



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Estados financieros separados condensados
Bajo Normas de Contabilidad y de
Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF)
31 de marzo de 2023 y 31 de diciembre 2022

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE PERIODOS INTERMEDIOS

A la Junta Directiva de
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.:

Introducción

He revisado el estado de situación financiera separado condensado adjunto de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., al 31 de marzo de 2023, y los correspondientes estados separado condensado de resultados integrales por el periodo de tres meses terminado en dicha fecha, y de cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo por el periodo de tres meses terminado en dicha fecha y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; junto con el reporte de información en el lenguaje y taxonomía eXtensible Business Reporting Language (XBRL).

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de esta información financiera intermedia de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia y la Norma Internacional de Contabilidad 34 referida a información financiera intermedia y por la correcta presentación del reporte de información en el lenguaje y taxonomía eXtensible Business Reporting Language (XBRL). Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios y el reporte de información en el lenguaje y taxonomía eXtensible Business Reporting Language (XBRL), basada en mi revisión.

Alcance de la Revisión

He realizado mi revisión de información financiera intermedia de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410 "Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad" incluida en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia. Una revisión de información financiera intermedia consiste en hacer preguntas, principalmente a las personas responsables de los asuntos financieros y contables, y aplicar procedimientos de revisión analítica y la aplicación de otros procedimientos de revisión. Una revisión de información financiera intermedia es sustancialmente menor que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y, en consecuencia, no me permite obtener una seguridad de que hayan llegado a mi conocimiento todos los asuntos de importancia material que pudieran haberse identificado en una auditoría. Por lo tanto, no expreso una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios.

Conclusión

Basado en mi revisión, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto que me haga pensar que la información financiera intermedia adjunta y el reporte de información en el lenguaje y taxonomía

eXtensible Business Reporting Language (XBRL), no presenta, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. al 31 de marzo de 2023, así como sus resultados para el periodo de tres meses terminados en esa fecha, y sus flujos de efectivo por el periodo de tres meses terminados en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia incluyendo la Norma Internacional de Contabilidad 34 referida a información financiera intermedia e instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Asunto de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre los hechos indicados en la Nota 5.1 y 5.2 a los estados financieros intermedios adjuntos, con referencia a la contingencia de la central hidroeléctrica Ituango y su impacto en los estados financieros. La Compañía continúa realizando seguimiento a la evolución de la central y tomando todas las medidas y acciones pertinentes para identificar y reconocer los efectos contables causados por esta contingencia y la actuación de los organismos de control y autoridades ambientales. El resultado final de los impactos en la posición financiera, resultados de la operación y flujos de efectivo es incierto, y dependerá de la evolución posterior de estos hechos hasta la finalización del proyecto.

Deloitte & Touche S.A.S.

Deloitte & Touche S.A.S.

10 de mayo de 2023.



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO CONDENSADO
Periodos terminados al 31 de marzo de 2023 y 31 de diciembre de 2022
Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



		Marzo 31 de	Diciembre 31 de
	Notas	2023	2022
Activo			
Activo no corriente			
Propiedades, planta y equipo, neto	7	31,899,549	31,439,635
Propiedades de inversión		169,286	169,288
Crédito mercantil		260,950	260,950
Otros activos intangibles		607,951	617,800
Activos por derecho de uso		2,367,461	2,320,213
Inversiones en subsidiarias	8	11,837,665	12,264,415
Inversiones en asociadas	9	1,373,449	1,373,449
Inversiones en negocios conjuntos		99	99
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	10	1,840,481	1,462,492
Otros activos financieros	11	2,493,416	2,990,535
Otros activos		93,603	108,525
Efectivo y equivalentes al efectivo (restringido)	12	78,366	56,615
Total activo no corriente		53,022,276	53,064,016
Activo corriente			
Inventarios		191,087	195,617
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	10	3,759,464	3,300,166
Activos por impuesto sobre la renta corriente		227,435	340,687
Otros activos financieros	11	408,252	382,396
Otros activos		158,025	158,486
Efectivo y equivalentes de efectivo (restringido)	12	1,245,926	2,027,834
Total activo corriente		5,990,189	6,405,186
Total activo		59,012,465	59,469,202
Pasivo y patrimonio			
Patrimonio			
Capital emitido		67	67
Reservas		1,070,645	1,459,906
Otro resultado integral acumulado		3,041,226	3,851,230
Resultados acumulados		22,566,131	20,814,391
Resultado neto del periodo		1,377,183	3,035,956
Otros componentes del patrimonio		64,306	64,305
Total patrimonio		28,119,558	29,225,855

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO CONDENSADO
 Periodos terminados al 31 de marzo de 2023 y 31 de diciembre de 2022
 Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



	Notas	Marzo 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Pasivo			
Pasivo no corriente			
Créditos y préstamos	13	18,633,010	19,120,702
Acreedores y otras cuentas por pagar		9,409	9,148
Otros pasivos financieros		2,871,277	2,808,878
Beneficios a los empleados		302,535	285,502
Impuesto sobre la renta por pagar		29,980	29,980
Pasivo por impuesto diferido		2,091,991	1,982,785
Provisiones	14	759,865	712,137
Otros pasivos		30,653	30,686
Total pasivo no corriente		24,728,720	24,979,818
Pasivo corriente			
Créditos y préstamos	13	1,324,471	1,324,693
Acreedores y otras cuentas por pagar		2,773,637	1,582,400
Otros pasivos financieros		553,345	536,815
Beneficios a los empleados		200,555	209,035
Impuesto sobre la renta por pagar		26,047	26,047
Impuestos contribuciones y tasas por pagar		168,787	259,252
Provisiones	14	399,400	439,283
Otros pasivos		717,945	886,004
Total pasivo corriente		6,164,187	5,263,529
Total pasivo		30,892,907	30,243,347
Total pasivo y patrimonio		59,012,465	59,469,202

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


Jorge Andrés Carrillo Cardoso
 Gerente General


Martha Lucía Durán Ortiz
 Vicepresidente Ejecutiva de
 Finanzas e Inversiones


John Jaime Rodríguez Sosa
 Director Contabilidad y Costos
 T.P. 144842-T



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL SEPARADO CONDENSADO

Para los periodos de tres meses comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2023 y 2022

Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

		Marzo 31 de	Marzo 31 de
	Notas	2023	2022
Prestación de servicios	15	3,682,211	3,019,117
Arrendamiento	15	18,637	13,377
Venta de bienes	15	3,024	1,691
Ingresos de actividades ordinarias		3,703,872	3,034,185
Otros ingresos	16	32,692	39,999
Utilidad en venta de activos		349	-
Total Ingresos		3,736,913	3,074,184
Costo prestación de servicios	17	(1,910,363)	(1,638,440)
Gastos de administración	18	(290,902)	(245,750)
Deterioro de cuentas por cobrar, neto	10	(23,206)	(4,781)
Otros gastos	19	(10,965)	(5,940)
Ingresos financieros	20.1	232,527	41,986
Gastos financieros	20.2	(588,558)	(334,269)
Diferencia en cambio neta	21	149,421	22,113
Método de participación en subsidiarias	8	324,221	324,500
Efecto por participación en inversiones patrimoniales		170,233	85,112
Resultado del período antes de impuestos		1,789,321	1,318,715
Impuesto sobre la renta y complementarios	23	(412,138)	(237,830)
Resultado del ejercicio después de impuestos		1,377,183	1,080,885
Resultado neto del ejercicio		1,377,183	1,080,885
<i>Otro resultado Integral</i>			
Partidas que no serán reclasificados posteriormente al resultado del periodo:			
Nuevas mediciones de planes de beneficios definidos		3,788	(1,561)
Inversiones patrimoniales medidas a valor razonable a través de patrimonio		(571,695)	185,679
Método de participación en subsidiarias - NRRP	8	(435,196)	-
		(1,003,103)	184,118
Partidas que pueden ser reclasificados posteriormente al resultado del periodo:			
Coberturas de flujos de efectivo		107,137	(544,075)
Resultado reconocido en el período - Cobertura de Flujo		(341,750)	(963,087)
Ajuste de reclasificación - Cobertura de Flujo		448,887	419,012
Método de participación en subsidiarias	8	103,953	-
Resultado reconocido en el período		103,953	-
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero		273	-
Resultado reconocido en el período		273	-
		211,363	(544,075)
Otro resultado Integral, neto de impuestos		(791,740)	(359,957)
Resultado integral total del periodo		585,443	720,928

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


Jorge Andrés Carrillo Cardoso
 Gerente General


Martha Lucía Durán Ortiz
 Vicepresidente Ejecutiva de
 Finanzas e Inversiones


John Jaime Rodríguez Sosa
 Director Contabilidad y Costos
 T.P. 144842-T

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADO CONDENSADO

Para los periodos de tres meses comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2023 y 2022

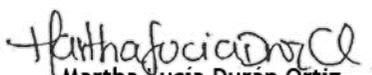
Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



	Otro resultado integral										Total
	Capital emitido	Reservas	Resultados acumulados	Otros componentes de patrimonio	Inversiones patrimoniales	Planes de beneficios definidos	Cobertura de flujo de efectivo	Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	Reclasificaciones de propiedades, planta y equipo a propiedades de inversión	Participación acumulada en el otro resultado integral de subsidiarias	
Saldo al 1 de enero de 2022	67	1,552,992	22,576,829	64,341	3,037,953	2,144	(364,140)	(40,403)	12,079	1,215,372	28,057,234
Resultado neto del periodo	-	-	1,080,885	-	-	-	-	-	-	-	1,080,885
Otro resultado integral del periodo, neto de impuesto sobre la renta	-	-	-	-	185,679	(1,561)	(544,075)	-	-	-	(359,957)
Resultado integral del periodo	-	-	1,080,885	-	185,679	(1,561)	(544,075)	-	-	-	720,928
Excedentes decretados	-	-	(1,850,775)	-	-	-	-	-	-	-	(1,850,775)
Movimiento de reservas	-	(93,086)	93,086	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de marzo de 2022	67	1,459,906	21,900,025	64,341	3,223,632	583	(908,215)	(40,403)	12,079	1,215,372	26,927,387
Saldo al 1 de enero de 2023	67	1,459,906	23,850,347	64,305	2,630,641	34,335	(651,030)	(277,654)	12,079	2,102,859	29,225,855
Resultado neto del periodo	-	-	1,377,184	-	-	-	-	-	-	-	1,377,184
Otro resultado integral del periodo, neto de impuesto sobre la renta	-	-	-	-	(571,695)	3,788	107,137	273	-	(331,243)	(791,740)
Resultado integral del periodo	-	-	1,377,184	-	(571,695)	3,788	107,137	273	-	(331,243)	585,444
Excedentes decretados	-	-	(1,669,776)	-	-	-	-	-	-	-	(1,669,776)
Movimiento de reservas	-	(389,261)	389,261	-	-	-	-	-	-	-	-
Método de la participación por variaciones patrimoniales	-	-	(3,702)	1	-	-	-	-	-	(18,264)	(21,965)
Saldo al 31 de marzo de 2023	67	1,070,645	23,943,314	64,306	2,058,946	38,123	(543,893)	(277,381)	12,079	1,753,352	28,119,558

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


Jorge Andrés Carrillo Cardoso
Gerente General


Martha Lucía Durán Ortiz
Vicepresidente Ejecutiva de
Finanzas e Inversiones


John Jaime Rodríguez Sosa
Director Contabilidad y Costos
T.P. 144842-T

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SEPARADO CONDENSADO

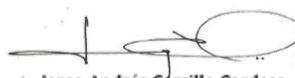
Por los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2023 y 2022

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos



Notas	Marzo 31 de 2023	Marzo 31 de 2022	
Flujos de efectivo por actividades de la operación:			
Resultado neto del periodo	1,377,183	1,080,885	
Ajustes para conciliar el resultado neto del periodo con los flujos netos de efectivo usados en las actividades de operación:			
Depreciación y amortización de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso y activos intangibles	17 y 18	229,291	175,358
Deterioro de cuentas por cobrar, neto	10	23,206	4,781
Rebaja de valor inventarios, neto		50	-
Resultado por diferencia en cambio, neto	21	(149,421)	(22,113)
Resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura	20	(176,683)	5,000
Provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo	18	43,321	36,871
Provisiones obligaciones fiscales, seguros y reaseguros y actualización financiera	14	23,438	10,499
Impuesto sobre la renta diferido		109,206	29,848
Impuesto sobre la renta corriente		302,932	207,982
Resultados por método de participación en subsidiarias	8	(324,221)	(324,500)
Ingresos por intereses y rendimientos	20.1	(42,461)	(38,664)
Gastos por intereses y comisiones	20.2	551,736	315,450
Resultado por disposición de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso, activos intangibles y propiedades de inversión		73	-
Resultado por retiro de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso, activos intangibles y propiedades de inversión	19	3,060	683
Recuperaciones no efectivas	16	(18,655)	(25,704)
Dividendos de inversiones	9 y 11	(170,236)	(85,112)
		1,781,819	1,371,264
Cambios netos en activos y pasivos operacionales:			
Variación en inventarios		4,480	4,151
Variación en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		210,479	158,660
Variación en otros activos		15,383	13,086
Variación en acreedores y otras cuentas por pagar		(178,410)	(289,355)
Variación en beneficios a los empleados		4,425	(14,266)
Variación en provisiones		(58,500)	(67,040)
Variación en otros pasivos		(259,273)	192,578
Efectivo generado por actividades de la operación		1,520,403	1,369,078
Interes pagado		(651,892)	(340,201)
Impuesto sobre la renta pagado		(189,679)	(110,553)
Impuesto sobre la renta - devolución		-	-
Flujos netos de efectivo originados por actividades de la operación		678,832	918,324
Flujos de efectivo por actividades de inversión:			
Adquisición y capitalización de subsidiarias o negocios	8	(1,000)	(2,000)
Adquisición de propiedades, planta y equipo	7	(590,346)	(614,684)
Disposición de propiedades, planta y equipo		2,807	-
Adquisición de activos intangibles		(10,907)	(5,000)
Disposición de activos intangibles		3	-
Adquisición de inversiones en instrumentos financieros	11	(142,375)	(332,370)
Disposición de inversiones en instrumentos financieros	11	148,157	62,996
Otros dividendos recibidos	11	-	9
Préstamos a vinculados económicos		(421,670)	(291,794)
Indemnizaciones recibidas por actividades asociadas a flujos de inversión	7	-	2,521,064
Otros flujos de efectivo de actividades de inversión		1,880	(680)
Flujos netos de efectivo usados en actividades de inversión		(1,013,451)	1,337,541
Flujos de efectivo por actividades de financiación:			
Obtención de crédito público y tesorería	13	26,867	9,559
Pagos de crédito público y tesorería	13	(143,392)	(127,600)
Costos de transacción por emisión de instrumentos de deuda	13	(10,839)	(2,914)
Pago de pasivos por arrendamiento		(4,299)	(7,070)
Excedentes pagados		(298,600)	(322,609)
Pagos de capital derivados con fines de cobertura de flujos de efectivo		-	15,261
Pago bonos pensionales		(8,243)	(7,741)
Otros flujos de efectivo de actividades de financiación		6,471	(895)
Flujos netos de efectivo usados en actividades de financiación		(432,035)	(444,009)
Aumento neto del efectivo y equivalentes al efectivo		(766,654)	1,811,856
Efectos de las variaciones en las tasas de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo		6,497	(144,117)
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del periodo		2,084,449	1,798,087
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	12	1,324,292	3,465,826
Recursos restringidos	12	358,293	830,407

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


Jorge Andrés Carrillo Cardoso
Gerente General


Martha Lucía Durán Ortiz
Vicepresidenta Ejecutiva de
Finanzas e Inversiones


John Jaime Rodríguez Sosa
Director Contabilidad y Costos
T.P. 144842-T

Índice de las notas a los Estados Financieros Separados Condensados

Nota 1.	Entidad reportante.....	8
Nota 2.	Políticas contables significativas.....	10
Nota 3.	Estacionalidad	15
Nota 4.	Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.	15
Nota 5.	Transacciones significativas llevadas a cabo y otros aspectos relevantes ocurridos durante el periodo	15
Nota 6.	Excedentes	16
Nota 7.	Propiedades, planta y equipo, neto	17
Nota 8.	Inversiones en subsidiarias.....	23
Nota 9.	Inversiones en asociadas	26
Nota 10.	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.....	27
Nota 11.	Otros activos financieros.....	31
Nota 12.	Efectivo y equivalentes de efectivo	32
Nota 13.	Créditos y préstamos	35
Nota 14.	Provisiones, activos y pasivos contingentes	38
Nota 15.	Ingresos de actividades ordinarias	55
Nota 16.	Otros ingresos.....	57
Nota 17.	Costos prestación de servicios.....	58
Nota 18.	Gastos de administración	60
Nota 19.	Otros gastos	61
Nota 20.	Ingresos y gastos financieros	62
Nota 21.	Diferencia en cambio, neta	64
Nota 22.	Impuesto sobre la renta	65
Nota 23.	Información a revelar sobre partes relacionadas	65
Nota 24.	Gestión del capital.....	68
Nota 25.	Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente.....	69
Nota 26.	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa	73

Notas a los estados financieros condensados de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. para los periodos terminados al 31 de marzo de 2023 y diciembre 31 de 2022.

(En millones de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

Nota 1. Entidad reportante

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (en adelante “EPM” o la “empresa”) es la matriz de un grupo empresarial multilatino conformado por 44 empresas y 6 entidades estructuradas¹; con presencia en la prestación de servicios públicos en Colombia, Chile, El Salvador, Guatemala, México y Panamá.

EPM es una entidad descentralizada del orden municipal, creada en Colombia mediante el Acuerdo 58 del 6 de agosto de 1955 del Concejo Administrativo de Medellín, como un establecimiento público autónomo. Se transformó en empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, por Acuerdo 069 del 10 de diciembre de 1997 del Concejo de Medellín. En razón a su naturaleza jurídica, EPM está dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, de acuerdo con el Artículo 85 de la Ley 489 de 1998. El capital con el que se constituyó y funciona, al igual que su patrimonio, es de naturaleza pública, siendo su único propietario el municipio de Medellín. Su domicilio principal está en la carrera 58 No. 42-125 de Medellín, Colombia. No tiene establecido un término de duración.

EPM presta servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía y distribución de gas combustible. Puede también prestar el servicio público domiciliario de aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos.

La empresa ofrece sus servicios a través de los siguientes segmentos de operación: Generación y Comercialización Energía, Distribución y Comercialización Energía, y Transmisión Energía; Distribución y Comercialización Gas; Provisión y Comercialización Agua; Gestión y Comercialización Aguas Residuales; Gestión y Comercialización Residuos Sólidos. Adicionalmente, en el Segmento Otros se incluye la participación en el negocio de las telecomunicaciones, a través de la asociada UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y sus filiales: Edatel S.A. E.S.P, Orbitel Servicios Internacionales S.A. - OSI, Cinco Telecom Corporation - CTC y Colombia Móvil S.A.; y la asociada Inversiones Telco S.A.S. y su filial Emtelco S.A.; ofreciendo servicios de voz, datos, Internet, servicios profesionales, data center, entre otros.

Los estados financieros separados condensados correspondientes al periodo terminado al 31 de marzo de 2023, fueron autorizados por la Junta Directiva para su publicación el **03 de mayo de 2023**.

1.1 Marco legal y regulatorio

La prestación de servicios públicos domiciliarios en Colombia está regulada principalmente por la Ley 142 de 1994, Ley de Servicios Públicos, y la Ley 143 de 1994, Ley Eléctrica.

- Las funciones de control, inspección y vigilancia de las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios, son ejercidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Por ser emisor de Bonos, la Empresa está sometida al control de la Superintendencia Financiera de Colombia bajo El Decreto 2555 de 2015 por el cual se Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, establece que el SIMEV es el conjunto de recursos humanos, técnicos y de gestión que utilizará la

¹ Patrimonios Autónomos de Financiación Social de EPM, CHEC, EDEQ, ESSA, CENS y Credieegsa S.A. Bajo Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF adoptadas en Colombia, se consideran entidades estructuradas que hacen parte del perímetro de consolidación de estados financieros del Grupo EPM.

Superintendencia Financiera de Colombia para permitir y facilitar el suministro de información al mercado. Dentro de estas herramientas, se encuentra el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE el cual tiene por objeto, tener un registro de los emisores de valores y las emisiones que efectúan. EPM al realizar la emisión de bonos, está sometida al control de esta Superintendencia y a las normas que para efectos de información financiera le es solicitada por su emisión, en especial la Circular Externa 038 de 2015 cuya referencia es: Modificación a los plazos para la transmisión de los Estados Financieros Intermedios Trimestrales y de Cierre de Ejercicio bajo NIIF adoptadas en Colombia, Individuales o Separados y Consolidados y su reporte en lenguaje XBRL (extensible Business Reporting Language) y unificación de las instrucciones contenidas en las Circulares Externas 007 y 011 de 2015.

Para efectos contables, la empresa se regula por las normas contables que expide Contaduría General de la Nación, estas normas se basan en las NIIF emitidas por el IASB, así como las interpretaciones emitidas por el IFRIC tal como se describe en el aparte de políticas contables.

Por administrar el servicio de salud como beneficios a los empleados, bajo la figura de Empresa Adaptada de Salud - EAS, es supervisada por la Superintendencia Nacional de Salud.

Por ser una entidad descentralizada del orden municipal, EPM está sujeta al control político del Concejo de Medellín, al control fiscal de la Contraloría General de Medellín y al control disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.

1.2 Comisiones de regulación

La Ley 142 de 1994 en sus artículos 68 y 69, delega en las comisiones de regulación la función presidencial de señalar políticas generales de administración y control de eficiencia en los servicios públicos domiciliarios.

Estas entidades son las siguientes:

- La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), organismo técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía (MME), que regula las tarifas de venta de energía y aspectos relacionados con el funcionamiento del Mercado de Energía Mayorista (MEM) y, más en general, con la prestación de los servicios de energía eléctrica, gas y combustibles líquidos.
- La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), regula las tarifas de acueducto, alcantarillado y aseo y sus condiciones de prestación en el mercado. Es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1.2.1 Regulación por sector

1.2.1.1 Actividades del sector de acueducto, alcantarillado y aseo

La Ley 142 de 1994, Ley de Servicios Públicos, definió los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

Acueducto: llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Actividad que consiste en la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. Incluye las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.

Alcantarillado: actividad que consiste en la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. Incluye actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

Aseo: actividad que consiste en la recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. Incluye actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Para los primeros dos servicios, el marco tarifario está establecido en las Resoluciones CRA 688 de 2014 y CRA 735 de 2015. Para el servicio público de aseo, en la resolución CRA 720 de 2015. En estas normas se establecen indicadores de calidad y cobertura, se incentiva el cumplimiento de metas y se definen mecanismos de remuneración en garantía de la suficiencia financiera de la empresa.

1.2.1.2 Actividades del sector eléctrico

La Ley 143 de 1994 segmentó el servicio de energía eléctrica en cuatro actividades: generación, transmisión, distribución y comercialización, las cuales pueden ser desarrolladas por empresas independientes. El marco legal tiene por objeto abastecer la demanda de electricidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera y propender a una operación eficiente, segura y confiable del sector.

Generación: consiste en la producción de energía eléctrica a partir de diferentes fuentes (convencionales o no convencionales), bien sea que desarrolle esa actividad en forma exclusiva o en forma combinada con otra u otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.

Transmisión: la actividad de transmisión nacional es el transporte de energía en el Sistema de Transmisión Nacional (en adelante STN). Está compuesto por el conjunto de líneas, con sus correspondientes equipos de conexión, que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV. El Transmisor Nacional es la persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en el STN o ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dicha actividad.

Distribución: consistente en transportar energía eléctrica a través de un conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a tensiones menores de 220 kV.

Comercialización: actividad consistente en la compra de energía eléctrica en el mercado mayorista y su venta a otros agentes del mercado o a los usuarios finales regulados y no regulados, bien sea que desarrolle esa actividad en forma exclusiva o combinada con otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.

1.2.1.3 Actividades del sector gas natural

La Ley 142 de 1994 definió el marco legal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, ámbito en el cual se define el gas natural como un servicio público.

Gas: es el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de comercialización desde la producción y transporte de gas por un gasoducto principal, o por otros medios, desde el sitio de generación hasta aquel en donde se conecte a una red secundaria.

Nota 2. Políticas contables significativas

2.1 Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros intermedios separados condensados de la empresa se preparan de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) y adoptadas por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 037 de 2017 y Resolución 056 de 2020 resolución 035 y 0197 de 2021 (en adelante, NIIF adoptadas en Colombia). Estas normas de información contable y financiera se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, en adelante, IASB), así como las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (en adelante, CINIIF). Dichos estados financieros están armonizados con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia consagrados en el Anexo del Decreto 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones.

Los estados financieros intermedios separados condensados se han preparado de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información financiera intermedia, tal como se adoptó en Colombia, siguiendo las mismas políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros anuales más recientes de la empresa.

Estos estados financieros separados intermedios condensados no incluyen toda la información y las revelaciones que normalmente se requieren para los estados financieros anuales completos y deben leerse junto con los estados financieros separados de la empresa para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2022.

Las políticas contables aplicadas en estos estados financieros intermedios separados condensados son las mismas que las aplicadas en los estados financieros separados al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2022. Algunas nuevas normas entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2022, pero no tienen un efecto material en los estados financieros separados.

La presentación de los estados financieros intermedios separados condensados de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), requiere realizar estimaciones y suposiciones que afectan los montos informados y revelados en los estados financieros, sin menoscabar la confiabilidad de la información financiera. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones y suposiciones son constantemente revisadas. La revisión de las estimaciones contables se reconoce para el periodo en el que son revisados si la revisión afecta a dicho periodo o en el periodo de revisión y periodos futuros. Las estimaciones realizadas por la Administración, al aplicar las NIIF adaptadas en Colombia, que tienen un efecto material en los estados financieros, y aquellas que implican juicios significativos para los estados financieros anuales, se describen con mayor detalle en la Nota 4 Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.

EPM presenta estados financieros intermedios separados condensados, para el cumplimiento ante los entes de control y para propósito de seguimiento administrativo interno y suministrar información a los inversionistas. De igual manera, EPM como matriz principal presenta estados financieros consolidados bajo NIIF adoptadas en Colombia.

Los activos y pasivos se miden a costo o costo amortizado, con excepción de determinados activos y pasivos financieros y de las propiedades de inversión que se miden a valor razonable. Los activos y pasivos financieros medidos a valor razonable corresponden a aquellos que: se clasifican en la categoría de activos y pasivos a valor razonable a través de resultados, algunas inversiones patrimoniales a valor razonable a través de patrimonio, así como todos los derivados financieros y los activos y pasivos reconocidos que se designan como partidas cubiertas en una cobertura de valor razonable, cuyo valor en libros se ajusta con los cambios en el valor razonable atribuidos a los riesgos objeto de cobertura.

Estos estados financieros intermedios separados condensados no auditados al y por los tres meses terminados el 31 de marzo de 2023 de la empresa, fueron autorizados por la Junta Directiva el 03 de mayo de 2023.

2.2 Moneda de presentación

Los estados financieros intermedios separados condensados se presentan en pesos colombianos y sus cifras se expresan en millones de pesos colombianos.

2.3 Cambios en estimados, políticas contables y errores

2.3.1 Cambios en políticas contables

Durante 2023, las prácticas contables aplicadas en los Estados Financieros separados intermedios de la Empresa, son consistentes con el año 2022, excepto por los siguientes cambios:

Nuevas normas implementadas

Durante 2023, la empresa implementó los cambios acogidos mediante resoluciones 035 y 197 de 2021, expedidas por la Contaduría General de la Nación donde se incorporan los cambios en las NIIF (nuevas normas, enmiendas o interpretaciones), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), que son obligatorias para el período anual que comience a partir del 1 de enero de 2023.

NIIF 17 Contrato de Seguros. Emitida en mayo de 2017, en reemplazo de la NIIF 4 que fue abordada como una norma provisional, que se iba elaborando por fases.

La NIIF 17 resuelve los inconvenientes de comparación que generaba la aplicación de la NIIF 4, dado que se permitía aplicar normas locales y valores históricos en los contratos de seguros, ahora con esta nueva norma, todos los contratos de seguros se registrarán de una manera consistente y a valores corrientes, generando información más útil para los grupos de interés, lo cual permitirá entender mejor la posición financiera y la rentabilidad de las compañías de seguros, otorgando un enfoque más uniforme de presentación y medición para todos los contratos de seguro.

Inicialmente a la NIIF 17 se le definió la aplicación obligatoria para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2021 pero, por solicitud de las aseguradoras internacionales, la fundación IFRS, mediante la modificación emitida en Junio de 2020, extendió su aplicación por dos años adicionales, para ser exigible para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. Se permitió su aplicación anticipada si se aplica NIIF 9.

NIIF 17 - Contrato de Seguros - Aplicación inicial con la NIIF 9 e información comparativa

Emitida en diciembre de 2021, con el fin de reducir los desajustes contables temporales que se presentan entre los activos financieros y los pasivos de los contratos de seguros que puedan surgir en la información comparativa presentada por la aplicación inicial de NIIF 17, cuando también le aplica a la entidad la NIIF 9, se permite la superposición de clasificación del activo financiero, con el fin de mejorar la utilidad de la información comparativa para los inversores.

Esto les permitirá a las aseguradoras, tener una opción para la presentación de información comparativa sobre activos financieros. La superposición de clasificación le permite a la entidad, alinear la clasificación y medición de un activo financiero en la información comparativa con lo que la entidad espera que la clasificación y medición de ese activo financiero se realizaría en la aplicación inicial de la NIIF 9, considerando el modelo de negocio y las características del flujo de efectivo que genera. Cualquier diferencia por esta aplicación iría a ganancias retenidas.

Si, por ejemplo, utilizando la superposición de clasificación, una entidad presentó un activo financiero previamente medido al costo amortizado en lugar de medirse a valor razonable a través de resultados, el importe en libros de ese activo en la fecha de transición a la NIIF 17 sería su valor razonable medido en esa fecha. Aplicando el apartado C28D de la NIIF 17, cualquier diferencia en el importe en libros del activo financiero en la fecha de transición resultante de la aplicación de la superposición de clasificación, se reconocería en la apertura de las ganancias retenidas.

Esta enmienda agrega los párrafos C28A a C28E y C33A; y entrará en vigencia en la fecha de aplicación inicial de la NIIF 17, es decir, el 1 de enero de 2023.

NIC 1 - Presentación de estados financieros, clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes Esta enmienda, emitida en enero de 2020, aclara que la clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes se base en los derechos que existían al final del periodo que se informa, precisa que la clasificación como pasivo corriente o no corriente no es afectada por las expectativas acerca de si la entidad ejercerá o no el derecho de aplazar la liquidación del pasivo, especifica que los derechos existen si al final del periodo sobre el que se informa se cumplió con los acuerdos de pago; adicionalmente, la enmienda aclara que la liquidación de un pasivo se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de patrimonio u otros recursos económicos.

La modificación a la NIC 1 será de aplicación obligatoria para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023 de forma retroactiva. Se permite su aplicación anticipada.

NIC 1 - Divulgación de políticas contables y la Declaración de práctica 2 de las NIIF. Esta enmienda, emitida en febrero 2021, requiere que las empresas revelen información significativa sobre la política contable en lugar de la descripción de sus políticas contables. La enmienda también hace un ajuste a la Declaración de práctica 2 Emitir juicios de materialidad en cuanto a cómo aplicar el concepto de importancia relativa a las revelaciones de políticas contables y ajusta el párrafo 21 de la NIIF 7 revelaciones de instrumentos financieros, precisando la revelación de políticas contables significativas.

La empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma, se estima que la futura adopción no tendrá un impacto significativo en los estados financieros.

La enmienda será de aplicación obligatoria de forma prospectiva para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.

NIC 8 - Definición de estimaciones contable. Esta enmienda, emitida en febrero 2021, actualiza la definición de estimaciones contables con el fin de diferenciar los cambios en estimados de los cambios en políticas contables, dado su efecto prospectivo o retroactivo, respectivamente. Para ello indica que las estimaciones contables son importes monetarios en los estados financieros que están sometidos a incertidumbre de medición. En ocasiones la aplicación de la política contable requerirá la aplicación de estimaciones.

La empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma, se estima que la futura adopción no tendrá un impacto significativo en los estados financieros.

La enmienda será de aplicación obligatoria de forma prospectiva para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.

NIC 12 - Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de una sola transacción. Esta enmienda, emitida en abril 2021, aclara que la excepción que trae la NIC 12 de no aplicar impuesto diferido cuando se reconoce inicial y de manera simultánea, un activo o pasivo, que genera diferencias temporarias iguales, no aplicaría en el caso de los arrendamientos (NIIF 16) y en el desmantelamiento (NIC 37 y NIC 16), casos en los cuales, si se debe aplicar NIC 12 para impuesto diferido. El párrafo 22A que se ha agregado, establece que, dependiendo de la legislación fiscal aplicable, pueden surgir diferencias temporarias imponibles y deducibles iguales en el reconocimiento inicial del activo y el pasivo en dicha transacción. La exención proporcionada por los párrafos 15 y 24 no se aplica a tales diferencias temporarias y una entidad reconoce cualquier pasivo y activo por impuestos diferidos resultante.

La empresa no se ve impactada por esta modificación ya que no aplica la excepción que trae la NIC 12 y reconoce impuesto diferido activo y/o pasivo, por las diferencias temporarias que surgen en el reconocimiento inicial y simultaneo de partidas como el arrendamiento financiero y el desmantelamiento.

Esta enmienda será obligatoria para los períodos anuales de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. Se permite la aplicación anticipada.

2.3.2 Aplicación de estándares nuevos y revisados

Los cambios a las NIIF (nuevas normas, modificaciones e interpretaciones), que han sido publicadas en el periodo, pero que aún no han sido implementadas por la Empresa, se encuentran detalladas a continuación:

Norma	Fecha de aplicación obligatoria	Tipo de cambio
NIC 1 Presentación de Estados Financieros - Pasivos no corrientes con convenios	01 de enero de 2024	Modificación
NIIF 16 - Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior	01 de enero de 2024	Modificación

NIC 1 Presentación de Estados Financieros - Pasivos no corrientes con convenios

Esta modificación tiene como objetivo mejorar la información que las empresas proporcionan sobre la deuda a largo plazo con convenios.

Una empresa clasifica la deuda como no corriente solo si la empresa puede evitar liquidar la deuda en los 12 meses posteriores a la fecha del informe, lo cual está en función del cumplimiento o no de los convenios. Lo que pretende la enmienda es que los convenios a cumplir después de la fecha de presentación no afecten la clasificación de la deuda como corriente o no corriente a la fecha de presentación, pero esto debe revelarse. La mejora de la información está en permitir que los inversionistas comprendan el riesgo de que dicha deuda pueda volverse reembolsable anticipadamente.

La clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes, emitida en enero de 2020 modificó los párrafos 69, 73, 74 y 76 y adicionó los párrafos 72A, 75A, 76A y 76B.

Si una entidad aplica esas modificaciones para un período anterior después de la emisión de Pasivos no corrientes con convenios (véase el párrafo 139W), también aplicará Pasivos no corrientes con convenios para ese período. Si una entidad aplica la clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes para un período anterior, revelará ese hecho.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8, con adopción anticipada permitida.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se visualiza que ocurra el hecho.

NIIF 16 - Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior

Pretende establecer la contabilización de una venta de un activo con arrendamiento posterior después de la fecha de transacción de la venta.

La modificación especifica los requisitos que un vendedor-arrendatario debe utilizar para cuantificar el pasivo por arrendamiento que surge en la venta y arrendamiento posterior con el objetivo de que el vendedor-arrendatario no reconozca ninguna ganancia o pérdida relacionada con el derecho de uso que retiene. La modificación tiene por objeto mejorar los requisitos de registro de la venta y el arrendamiento posterior bajo

NIIF 16, dado que ésta no especificaba la medición del pasivo que surge en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

Esta modificación no cambiará la contabilización de los arrendamientos que no surjan en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

La modificación añade los párrafos 102A, C1D y C20E y se modifica el párrafo C2. Se añade un nuevo encabezado antes del párrafo C20E. El texto nuevo se subraya y el texto eliminado se tacha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

La modificación será de aplicación obligatoria de forma prospectiva para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

Nota 3. Estacionalidad

Las operaciones de EPM no están sujetas a variaciones estacionales significativas.

Nota 4. Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.

Los juicios contables y supuestos significativos aplicados en estos estados financieros intermedios separados condensados son los mismos que los aplicados en los estados financieros separados al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2022.

Nota 5. Transacciones significativas llevadas a cabo y otros aspectos relevantes ocurridos durante el periodo

Al 31 de marzo de 2023, las transacciones significativas y otros aspectos relevantes ocurridos durante el período, diferentes a los del giro normal de los negocios de EPM, están relacionados con:

5.1 Gastos y otros relacionados con la contingencia de la central hidroeléctrica Ituango:

- Continúa el avance de los trabajos para la puesta en operación del Proyecto de acuerdo con los cronogramas propuestos.
- Hidroituango presenta un avance físico del 90.82% (31 de diciembre de 2022: 90.35%).

Respecto a la contingencia, EPM tiene reconocidas las siguientes partidas en sus estados financieros separados condensados al 31 de marzo de 2023:

- Costo y avance de la construcción de la futura central hidroeléctrica Ituango por \$7,150,504 (ver nota 7).
- Saldo provisión por \$34,359 para la atención de los afectados de Puerto Valdivia, por indemnización de daño emergente, lucro cesante y daño moral, debido a la creciente de las aguas del río Cauca como resultado del taponamiento que tuvo el proyecto el 28 de abril de 2018. Durante 2023 se ajustó la provisión en \$1,035 como gasto provisión y gasto financiero, y se han efectuado pagos por \$815 (ver nota 14.1.5).
- Saldo provisión por \$60,061 para contingencia ambiental y social, establecida por el plan de acción específico para la recuperación de las partes afectadas por los eventos del taponamiento del túnel de desviación del río Cauca que tuvo el proyecto el 28 de abril de 2018 y por el cierre de compuertas que disminuyó el caudal del río aguas abajo del proyecto. Durante 2023 se ajustó la provisión en \$7,873 como gasto provisión y gasto financiero y se han efectuado pagos por \$4,019 (ver nota 14.1.1).
- Saldo provisión por \$85,308 por el incumplimiento de noviembre de 2021 hasta octubre 2023, al transportador Intercolombia por los meses posteriores a la entrada en operación de la infraestructura de conexión de la central hidroeléctrica Ituango. Durante 2023 se ha ajustado la provisión en \$9,225 como gasto provisión y gasto financiero y se han efectuado pagos por \$29,970 (ver nota 14.1.4).
- Saldo provisión de litigios por \$385,296 correspondientes a acciones de grupo de comunidades aguas abajo afectadas por la contingencia. Durante 2023 se ha ajustado la provisión en \$19,224 como gasto provisión y gasto financiero, no se han efectuado pagos.
- Adicionalmente, en el estado de resultado integral se han reconocido durante 2023 otros gastos por \$156 para la atención de la comunidad afectada por la contingencia.

5.2 Proceso de contratación CRW167467, cuyo objeto es la construcción de las obras civiles finales de Hidroituango (unidades de generación de la 5 a la 8):

Proceso de contratación CRW167467, cuyo objeto es la construcción de las obras civiles finales de Hidroituango (unidades de generación de la 5 a la 8): Luego de que 10 firmas adquirieran el derecho a participar, se recibió la oferta del Consorcio Ituango PC-SC, conformado por las firmas Yellow River CO LTDA, Powerchina International Group Limited sucursal Colombia y Schrader Camargo S.A.S., proceso declarado desierto el 14 de marzo de 2023 porque en el marco de la evaluación de la oferta económica se identificó que la misma presenta desviaciones sustanciales, información inexacta o contradictoria y valores no justificados en relación con los precios normales del mercado, incurriendo en causales de eliminación.

Declarado desierto el proceso, EPM adelantará una nueva solicitud pública de ofertas, para lo cual solicitará el acompañamiento preventivo de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Nota 6. Excedentes

EPM transfiere de manera programada los montos correspondientes a las ganancias retenidas “excedentes” al Municipio de Medellín, que es el único propietario del patrimonio de EPM, los montos pagados durante los tres meses terminados el 31 de marzo de 2023 fueron \$298,600 ordinarios (31 de marzo de 2022 \$322,609 ordinarios).

Nota 7. Propiedades, planta y equipo, neto

El siguiente es el detalle del valor en libros de las propiedades, planta y equipo:

Propiedad, planta y equipo	Marzo 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Costo	37,785,134	37,145,450
Depreciación acumulada y deterioro de valor	(5,885,585)	(5,705,815)
Total	31,899,549	31,439,635

Cifras en millones pesos colombianos

El movimiento del costo, la depreciación y deterioro de las propiedades, planta y equipo se detalla a continuación:

Marzo 31 de 2023	Redes, líneas y cables	Plantas, ductos y túneles	Construcciones en curso ⁽¹⁾	Terrenos y edificios	Maquinaria y equipo	Equipos de comunicación y computación	Muebles y enseres y equipos de oficina	Otras propiedades, planta y equipo ⁽²⁾	Total
Saldo inicial del costo	7,723,392	10,888,321	8,961,819	8,631,519	247,571	259,525	117,650	315,653	37,145,450
Adiciones ⁽³⁾	6,583	9,630	525,184	439	577	394	3	106,786	649,596
Anticipos entregados (amortizados) a terceros	-	-	5,087	-	-	-	-	-	5,087
Transferencias (-/+)	161,440	44,967	(295,427)	86,820	440	-	-	(113)	(1,873)
Disposiciones (-) (ventas)	-	-	-	(162)	-	-	-	(112)	(274)
Retiros	(5,731)	(5,578)	-	(348)	(2,633)	(2,224)	(3)	(141)	(16,658)
Otros cambios	102,509	(69,563)	(25,471)	(3,509)	516	(20)	-	(656)	3,806
Saldo final del costo	7,988,193	10,867,777	9,171,192	8,714,759	246,471	257,675	117,650	421,417	37,785,134
Depreciación acumulada y deterioro de valor	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo inicial de la depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,167,487)	(2,339,579)	-	(760,267)	(131,400)	(160,232)	(62,914)	(83,936)	(5,705,815)
Depreciación del periodo	(59,354)	(75,395)	-	(37,096)	(4,626)	(8,508)	(877)	(1,795)	(187,651)
Disposiciones (-) (ventas)	-	-	-	79	-	-	-	98	177
Retiros	3,397	4,992	-	90	2,506	2,141	1	125	13,252
Otros cambios	(1,006)	978	-	(5,235)	(313)	(48)	(11)	87	(5,548)
Saldo final depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,224,450)	(2,409,004)	-	(802,429)	(133,833)	(166,647)	(63,801)	(85,421)	(5,885,585)
Total saldo final propiedades, planta y equipo neto	5,763,743	8,458,773	9,171,192	7,912,330	112,638	91,028	53,849	335,996	31,899,549
Anticipos entregados a terceros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo inicial	-	-	48,392	-	-	-	-	497	48,889
Movimiento (+)	-	-	11,375	-	-	-	-	-	11,375
Movimiento (-)	-	-	(6,288)	-	-	-	-	-	(6,288)
Saldo final	-	-	53,479	-	-	-	-	497	53,976

Cifras en millones pesos colombianos

Diciembre 31 de 2022	Redes, líneas y cables	Plantas, ductos y túneles	Construcciones en curso ¹	Terrenos y edificios	Maquinaria y equipo	Equipos de comunicación y computación	Muebles y enseres y equipos de oficina	Otras propiedades, planta y equipo ²	Total
Saldo inicial del costo	7,075,105	8,294,893	12,048,255	5,029,689	240,592	236,368	98,544	297,171	33,320,617
Adiciones ⁽³⁾	29,976	31,034	3,736,447	5,040	8,601	32,634	1,972	68,665	3,914,369
Anticipos entregados (amortizados) a terceros	-	-	(10,494)	-	-	-	-	-	(10,494)
Transferencias (-/+)	624,068	2,556,401	(6,814,507)	3,617,059	22,667	782	8,270	(32,679)	(17,939)
Disposiciones (-) (ventas)	-	-	-	(227)	-	-	-	-	(1,257)
Retiros	(13,649)	(14,214)	(34)	(1,708)	(5,511)	(10,549)	(466)	(1,954)	(48,085)
Otros cambios	7,892	20,207	2,152	(18,334)	(18,778)	290	9,330	(14,293)	(11,534)
Saldo final del costo	7,723,392	10,888,321	8,961,819	8,631,519	247,571	259,525	117,650	315,653	37,145,450
Depreciación acumulada y deterioro de valor	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo inicial de la depreciación acumulada y deterioro de valor	(1,955,494)	(2,124,808)	-	(704,372)	(119,335)	(140,281)	(60,539)	(79,266)	(5,184,095)
Depreciación del periodo	(220,318)	(224,411)	-	(54,872)	(17,884)	(30,118)	(2,705)	(6,363)	(556,671)
Disposiciones (-) (ventas)	-	-	-	-	-	-	-	1,083	1,083
Retiros	8,955	9,355	-	887	5,290	10,349	368	1,468	36,672
Otros cambios	(630)	285	-	(1,910)	529	(182)	(38)	(858)	(2,804)
Saldo final depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,167,487)	(2,339,579)	-	(760,267)	(131,400)	(160,232)	(62,914)	(83,936)	(5,705,815)
Total saldo final propiedades, planta y equipo neto	5,555,905	8,548,742	8,961,819	7,871,252	116,171	99,293	54,736	231,717	31,439,635
Anticipos entregados a terceros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo inicial	-	-	58,887	-	-	-	-	497	59,384
Movimiento (+)	-	-	26,185	-	-	-	-	-	26,185
Movimiento (-)	-	-	(36,679)	-	-	-	-	-	(36,679)
Saldo final	-	-	48,393	-	-	-	-	497	48,890

Cifras en millones pesos colombianos

⁽¹⁾ Incluye capitalización de costos por préstamos por \$55,900 (2022: \$380,066). La tasa promedio ponderada utilizada para determinar el monto de los costos por préstamos fue del 10.94% (2022: 10.72%) en pesos y la tasa en dólares 4.51% (2022: 4.50%). Adicionalmente, incluye activos por derecho de uso asociados a las construcciones en curso que ascienden a \$1,049 (2022: \$3,889).

Los principales proyectos en construcción que se tienen son los siguientes:

Proyecto	Marzo 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Futura Central Hidroeléctrica Ituango ^(1.1)	7,150,504	6,853,978
mercancías para proyectos	209,779	227,013
Cadena de occidente	142,757	132,868
Reposición Postes y Trafos	121,803	120,119
Ampliación. Refu. Con. Oriental Ma	107,826	96,797
Adecuación Planta Agua Potable	98,745	88,867
Conexión Suestación Uraba Nueva Colina Apartado	69,453	67,733
Expansión Envigado sector Capiro	62,053	58,925
Modernización Planta Manantial	54,697	38,577
Ampliación Capacitacion Subestacion Rodeo	47,058	30,814
Mejoramiento Calidad Media Tensión	42,252	37,159
Expansión Circuito Yulimar Manantiales	40,308	31,493
Parque Solar Fotovoltaico TEPU	37,420	33,939
Modernización planta Ayura	32,972	42,928
Conducciones-Infraestructura	30,304	26,717
Modernización Guatape	30,249	23,806
Proyecto Santo Domingo	27,635	27,635
Planes Expansión de Cobertura	25,548	22,642
Cambio de las luminarias a LED	24,928	15,260
Modelación sistema redes a residencias	24,112	23,837
Código de medida	23,888	23,888
Expansión SDL cobertura E.R	22,122	20,323
Interconex Caldas - La Estrella	18,938	36,677
Cuenca La García	18,373	18,124
Conexión de clientes	16,770	18,716
Gestión pérdidas	16,449	12,985
Construcción Valle SN Nicolas Rionegro	15,253	10,969
Túnel Piedras Blancas - El Toldo	13,956	12,731
Cierre de Brechas Alcantarilla	13,899	14,400
Acc Red Dis Prov Ag Difi Gest	13,485	12,063
Interceptor Sur	13,387	40,296
Eliminación Descargas PSMV	13,148	9,813
PTAR Girardota	12,971	12,827
Conexión Mina Quebradona (MCQ)	12,941	12,493
cc Red Dis Ges Ag Resi Di Ges	12,833	11,738
Reposición Redes Secundarias Asbest Cement	12,814	17,775
Cuenca cuenca Iguaá norte	12,635	9,895
Ampliación Subestacion Andes	12,056	7,763
Intervenciones Calidad Servicios	11,131	10,183
Circuito Castilla Bello	10,655	10,522
Petar copacabana	10,486	55
Modernización sistema transmisión Tasajera	10,177	9,850
Tanque Cuatro Esquinas	9,953	9,953
Modernización subestación Chigorodo	9,408	8,994
Otros proyectos ^(1.1)	453,060	607,679
Total	9,171,192	8,961,819

- Cifras en millones de pesos colombianos -

^(1.1) Al 31 de marzo 2023, la construcción del proyecto Hidroeléctrico Ituango presentaba un avance físico del 90.82% (2022: 90.35%), el avance físico que se presenta a la fecha del periodo sobre el que se informa los estados financieros separados corresponde a la versión del cronograma de enero de 2023, el cual tiene incluido las afectaciones que ha sufrido el Proyecto originadas por la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, además, en la medida en que se realizan inspecciones a los frentes de obra faltantes y posteriores a la contingencia, se definen los requerimientos de trabajos adicionales para garantizar la estabilidad del Proyecto, situación que obligó a reconfigurar plazos mayores e incluir dentro del cronograma actividades adicionales de obra.

Se estima que la puesta en operación, de las unidades de generación de energía 3 y 4 será en el segundo semestre de 2023, sin embargo, estas fechas de puesta en operación son muy dinámicas, debido a los cambios que se presentan en las variables técnicas.

En enero de 2023, el contratista Schrader Camargo continuó con las obras civiles necesarias para la entrada en operación de las unidades 3 y 4, avanzó con las siguientes actividades: Finalizó la construcción del codo inferior de la conducción No.4, finalizó el concreto del tramo recto de la conducción No.3 y se realizó la entrega de la unidad 3 al contratista GE. El montaje del ascensor en el edificio de servicios norte presentó un avance del 88%.

En febrero de 2023, se realizó el vaciado de la losa 217.45 de la unidad No. 4, finalizó el concreto del tramo recto de la conducción No.3, se hizo la entrega de las obras civiles de la unidad 4 al contratista GE para continuar las obras de montaje de equipos, culminó el montaje del ascensor en el edificio de servicios norte, en la turbina de la U3 se avanzó con el montaje de cubierta superior, la válvula cilíndrica y sus servomotores y en turbina U4, se realizó posicionamiento de la unidad hidráulica nivel 211.90, así como el descenso a nivel 199 de los 4 segmentos de la cubierta inferior.

En marzo de 2023, se realizó la entrega del pórtico de conexión de la galería de barras 3 con casa de máquinas al contratista GE, se dio inicio al montaje de la virola 24 en la conducción inferior de la unidad 4, en la unidad 4, se realizó el vaciado de concreto en las bases de los equipos y el estator No.1, 2, 7 y 8, se reanudaron labores de retiro de material agradado del río Cauca en zona de las descargas 3 y 4, se liberó el área de la virola 24 para dar continuidad a las obras civiles, finalizó el concreto de empotramiento de las virolas 1 a 4 de la conducción superior No.3, en el ramal inferior 4 vaciado de concreto de la camada 1 para el tapón definitivo para posterior montaje de blindaje del codo de conducción inferior, en la unidad 3 se realizó control de verticalidad y nivelación del eje de turbina, en la unidad 4 se ensambló la cubierta superior con la válvula cilíndrica.

^(1.2) Otros proyectos: obedece a los demás proyectos que tiene la empresa de los cuales los más significativos son proyecto Biogas Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Fernando por \$8,852 y Subestación Caldas \$8,143 entre otros.

⁽²⁾ Incluye equipos y vehículos del parque automotor, equipo médico y científico, propiedades, planta y equipo en montaje, propiedades, planta y equipo en tránsito y activos de reemplazo, equipo de transporte, tracción y elevación, equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería.

⁽³⁾ Incluye las compras, desembolsos capitalizables que cumplen el criterio de reconocimiento, los bienes recibidos de terceros y los costos por desmantelamiento y retiro de elementos de propiedades, planta y equipo. Al cierre de marzo de 2023 y diciembre de 2022 no se recibieron subvenciones del Gobierno.

Se toma como partidas efectivas las adiciones de propiedad, planta y equipo por \$649,596(2022: \$3,914,369) menos el movimiento de los anticipos por \$5,087 (2022: -\$10,494), los intereses capitalizados por deuda \$55,900 (2022: \$380,066), menos las provisiones ambientales y desmantelamiento por \$8,438 (2022: \$102,333) del estado de flujos de efectivo.

Los activos sujetos a arrendamientos operativos son los siguientes: redes líneas y cables la infraestructura eléctrica para la instalación de redes por parte de los operadores de telecomunicaciones específicamente postes. Plantas ductos túneles contrato de conexión de Ecopetrol al STN (Subestación Magdalena medio) con un valor neto en libros de \$61,567.

Al cierre del periodo, se realizó prueba de deterioro de valor a los activos que se encuentran vinculados a la UGE de Generación, Distribución, Trasmisión, Gas, Provisión Agua y Gestión Aguas Residuales y que tienen registrados activos intangibles con vida útil indefinida, la cual no evidenció deterioro de valor.

Al 31 de marzo de 2023, existen restricciones sobre la realización de las propiedades, planta y equipo, asociadas a algunos equipos del parque automotor por un valor neto en libros de \$2 (2022: \$2). Estas restricciones se dan por hurto y han sido afectados como garantía para el cumplimiento de obligaciones.

Los compromisos más significativos de adquisición de propiedades, planta y equipo de la empresa al 31 de marzo de 2023 ascienden \$3,672,846 (2022: \$3,163,360).

Nota 8. Inversiones en subsidiarias

El detalle de las subsidiarias de EPM a la fecha del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Nombre de la subsidiaria	Ubicación (país)	Actividad principal	Porcentaje de propiedad y derechos de voto		Fecha de creación
			Marzo 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022	
Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, venta, y distribución de energía eléctrica.	19.26%	19.26%	22/12/1988
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	Colombia	Presta servicios públicos de energía, explotando plantas generadoras de energía eléctrica, líneas de transmisión y subtransmisión, y redes de distribución, así como la comercialización, importación, distribución y venta de energía eléctrica.	24.44%	24.44%	09/09/1950
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, venta, comercialización y distribución de energía eléctrica.	0.28%	0.28%	16/09/1950
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, exportación, importación, distribución y venta de energía eléctrica, construcción y explotación de plantas generadoras, subestaciones, líneas de transmisión y redes de distribución.	12.54%	12.54%	16/10/1952
Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA	Colombia	Presta servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica, así como la realización de todas las actividades, obras, servicios y productos relacionados.	85.00%	85.00%	1/10/2020
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	Panamá	Financia la construcción del proyecto hidroeléctrico Bonyic, requerido para satisfacer el crecimiento de la demanda de energía del istmo de Panamá.	99.68%	99.68%	11/11/1994
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	Guatemala	Proporciona asesorías y consultorías a compañías de distribución, generación y transporte de energía eléctrica.	99.98%	99.98%	17/12/2004
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	Colombia	Presta servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras, actividades complementarias, y servicios de ingeniería propios de estos servicios públicos.	99.97%	99.97%	29/11/2002
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	Colombia	Garantiza la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y compensa el rezago de la infraestructura de estos servicios en los municipios socios.	72.45%	72.45%	18/01/2006
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	Colombia	Presta servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como otras actividades complementarias propias de cada uno de estos servicios públicos.	56.01%	56.01%	22/11/1999
Aguas de Malambo S.A. E.S.P. ⁽¹⁾	Colombia	Dedicada a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del municipio de Malambo, departamento del Atlántico.	98.28%	98.25%	20/11/2010
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	Colombia	Subsidiaria dedicada a la prestación del servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos.	64.98%	64.98%	11/01/1964
EPM Inversiones S.A.	Colombia	Dedicada a la inversión de capital en sociedades nacionales o extranjeras organizadas como empresas de servicios públicos.	99.99%	99.99%	25/08/2003
Maxseguros EPM Ltd	Bermuda	Negociación, contratación y manejo de los reaseguros para las pólizas que amparan el patrimonio.	100.00%	100.00%	23/04/2008
Panamá Distribution Group S.A. PDG	Panamá	Inversión de capital en sociedades.	100.00%	100.00%	30/10/1998
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	Guatemala	Realiza inversiones de capital en compañías que se dedican a la distribución y comercialización de energía eléctrica, y proporciona servicios de telecomunicaciones.	99.99%	99.99%	12/03/1999
EPM Capital México S.A. de CV	México	Desarrolla proyectos de infraestructura relacionados con energía, alumbrado, gas, telecomunicaciones, saneamiento, plantas de potabilización, alcantarillado, tratamientos de aguas residuales, edificaciones, así como su operación y servicios.	51,28%	51,28%	04/05/2012
EPM Chile S.A.	Chile	Desarrolla proyectos de energía, alumbrado, gas, telecomunicaciones, saneamiento, plantas de potabilización, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como la prestación de dichos servicios y participación en todo tipo de licitaciones.	99.99%	99.99%	22/02/2013
Patrimonio Autónomo Financiación Social	Colombia	Administra los recursos y pagos del programa de financiación social creado para facilitar a los usuarios la compra de electrodomésticos, gasodomésticos y productos relacionados con tecnología de información.	100.00%	100.00%	14/04/2008

(1) En marzo de 2023 EPM capitalizó a Aguas de Malambo S.A. E.S.P. por \$1,000.

La anterior partida se reveló como parte del rubro adquisición y capitalización de subsidiarias o negocios del estado de flujos de efectivo.

En las subsidiarias en las que se tiene menos del 50% de participación directa, el control se obtiene a través de la participación indirecta que tienen las demás empresas del Grupo EPM.

El valor de las inversiones en subsidiarias a la fecha de corte fue:

Subsidiaria	Marzo 31 de 2023					Diciembre 31 de 2022				
	Valor de la inversión				Total	Valor de la inversión				Total
	Costo	Método de la participación	Deterioro	Dividendos ⁽¹⁾		Costo	Método de la participación	Deterioro	Dividendos ⁽¹⁾	
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	1,009,257	1,274,559	-	-	2,283,816	1,009,257	1,725,937	-	(135,473)	2,599,721
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	1,665,513	508,077	-	(61,966)	2,111,624	1,665,513	505,703	-	(26,289)	2,144,927
EPM Inversiones S.A.	1,561,331	561,880	-	(269,322)	1,853,889	1,561,331	691,579	-	(221,498)	2,031,412
EPM Chile S.A.	1,044,935	717,780	-	-	1,762,715	1,044,935	652,120	-	-	1,697,055
Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P.	1,716,561	785,734	(879,062)	-	1,623,233	1,716,561	740,121	(879,062)	-	1,577,620
Panamá Distribution Group S.A. PDG	238,116	583,091	-	-	821,207	238,116	621,393	-	(44,118)	815,391
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	524,536	(145,698)	(86,963)	-	291,875	524,536	(145,951)	(86,963)	-	291,622
Maxseguros EPM Ltd.	63,784	250,895	-	-	314,679	63,784	243,317	-	-	307,101
Patrimonio Autónomo Financiación Social	61,914	164,568	-	-	226,482	61,914	158,739	-	-	220,653
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	140,663	33,587	-	(38,932)	135,318	140,663	59,405	-	(37,198)	162,870
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	32,967	77,381	-	-	110,348	32,967	81,809	-	(4,328)	110,448
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	60,816	39,854	-	-	100,670	60,816	38,074	-	-	98,890
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	57,052	18,494	-	(11,658)	63,888	57,052	26,098	-	(10,429)	72,721
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	25,782	30,342	-	(9,881)	46,243	25,782	35,368	-	(7,297)	53,853
Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	28,878	12,444	-	(6,681)	34,641	28,878	17,998	-	(7,717)	39,159
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	78,474	(44,074)	(1,641)	-	32,759	77,474	(45,211)	(1,641)	-	30,622
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	2,774	4,136	-	-	6,910	2,774	3,837	-	-	6,611
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	2,514	915	-	(323)	3,106	2,514	1,099	-	(325)	3,288
EPM Capital México S.A. de C.V.	177,436	(163,174)	-	-	14,262	177,436	(176,985)	-	-	451
Total	8,493,303	4,710,791	(967,666)	(398,763)	11,837,665	8,492,303	5,234,450	(967,666)	(494,672)	12,264,415

- Cifras en millones de pesos colombianos -

(1) Al 31 de marzo de 2023 se decretaron dividendos de empresas subsidiarias por \$398,763 (2022: \$494,672).

El detalle del método de la participación reconocido en el resultado del periodo y en el otro resultado integral del periodo es el siguiente:

Subsidiaria	Marzo 31 de 2023			Marzo 31 de 2022		
	Método de la participación del periodo		Total	Método de la participación del periodo		Total
	Resultado del periodo	Otro resultado integral		Resultado del periodo	Otro resultado integral	
EPM Inversiones S.A.	88,886	2,911	91,797	62,987	-	62,987
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	28,663	-	28,663	15,386	-	15,386
EPM Chile S.A.	23,846	41,815	65,661	36,038	-	36,038
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	87,054	(380,982)	(293,928)	33,982	-	33,982
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	360	(107)	253	1,624	-	1,624
Panamá Distribution Group S.A. PDG	17,087	(11,272)	5,815	13,935	-	13,935
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	10,623	757	11,380	6,473	-	6,473
EPM Capital México S.A. de CV	(1,386)	15,189	13,803	958	-	958
Maxseguros EPM Ltd	7,623	(45)	7,578	7,192	-	7,192
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	2,825	-	2,825	8,155	-	8,155
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	1,136	-	1,136	534	-	534
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	1,780	-	1,780	2,261	-	2,261
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	(427)	327	(100)	4,608	-	4,608
Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	2,163	-	2,163	1,375	-	1,375
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	2,107	164	2,271	1,303	-	1,303
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	142	-	142	83	-	83
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	298	-	298	65	-	65
Patrimonio Autónomo Financiación Social	5,830	-	5,830	7,401	-	7,401
Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P.	45,611	-	45,611	120,140	-	120,140
Total	324,221	(331,243)	(7,022)	324,500	-	324,500

- Cifras en millones de pesos colombianos -

La información financiera de las subsidiarias de la empresa a la fecha del periodo sobre el que se informa es la siguiente. Todas las subsidiarias se contabilizan por el método de la participación en los estados financieros separados:

Marzo 31 de 2023	Activos corriente	Activos no corrientes	Pasivos corriente	Pasivos no corrientes	Ingresos ordinarios	Resultado del periodo	Otro resultado integral	Resultado integral total
						operaciones continuadas		
Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	187,975	251,745	126,115	140,714	106,337	17,297	3	17,300
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	444,806	1,000,996	442,732	491,476	318,359	58,726	6,133	64,859
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	626,093	1,986,491	649,112	993,773	490,641	82,468	-	82,468
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	450,027	1,046,416	373,660	626,294	329,742	40,856	-	40,856
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	53,818	476,254	26,517	182,660	16,514	1,391	(12,675)	(11,284)
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	33,713	54	11,034	5,104	3,727	(1,828)	(1,778)	(3,606)
Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA	1,613,530	3,169,037	1,309,688	521,853	1,355,786	60,811	-	60,811
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	269,959	2,436,314	101,172	363,182	130,093	74,523	-	74,523
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	39,791	223,353	39,127	79,714	20,256	2,279	-	2,279
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	6,904	7,436	1,160	598	1,734	776	-	776
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	5,354	39,965	3,380	5,113	4,082	777	-	777
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	131,267	333,673	160,384	250,046	80,270	492	983	1,475
EPM Inversiones S.A.	322,553	1,701,658	272,266	6,395	-	87,166	2,987	90,153
Maxseguros EPM Ltd	483,237	198,071	48,099	325,540	14,199	12,594	(12,027)	567
Panamá Distribution Group S.A. PDG	940,896	3,119,028	1,688,236	1,162,057	774,475	51,123	(19,893)	31,230
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	1,770,942	5,063,375	1,363,141	2,415,339	1,470,908	144,931	(54,036)	90,895
EPM Capital México S.A. de CV	611,606	721,854	350,106	421,709	150,773	11,972	18,134	30,106
EPM Chile S.A.	694,101	4,958,673	474,630	3,368,093	343,357	48,381	64,421	112,802

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Marzo 31 de 2022	Activos corriente	Activos no corrientes	Pasivos corriente	Pasivos no corrientes	Ingresos ordinarios	Resultado del periodo	Otro resultado integral	Resultado integral total
						operaciones continuadas		
Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	123,306	236,977	114,486	91,462	86,595	14,716	4	14,720
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	321,149	967,311	330,384	506,722	261,843	52,256	(2,400)	49,856
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	418,569	1,854,991	618,844	850,723	397,499	50,412	-	50,412
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	354,183	1,032,222	314,092	637,624	264,148	37,095	-	37,095
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	29,340	435,669	24,728	164,199	13,448	(5,975)	(17,240)	(23,215)
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	24,607	-	7,607	-	2,874	2,644	(1,395)	1,249
Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA	1,898,498	1,892,700	737,833	613,347	1,302,931	166,489	-	166,489
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	191,648	2,167,943	59,871	272,235	65,657	30,985	-	30,985
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	47,066	200,600	35,064	69,070	19,021	3,813	-	3,813
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	5,278	6,776	558	613	1,173	358	-	358
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	4,100	38,880	5,841	5,185	4,575	271	-	271
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	147,576	205,967	150,978	145,603	71,954	3,521	(614)	2,907
EPM Inversiones S.A.	270,659	1,569,774	223,871	9,005	-	94,063	(1,814)	92,249
Maxseguros EPM Ltd	360,166	160,206	36,690	248,183	10,756	7,927	(14,467)	(6,540)
Panamá Distribution Group S.A. PDG	729,051	2,587,978	1,041,823	1,323,191	628,137	37,447	(27,293)	10,154
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	1,666,847	3,971,156	1,117,465	2,171,937	1,126,421	102,320	(143,789)	(41,469)
EPM Capital México S.A. de CV	401,218	516,858	252,602	282,930	66,204	9,220	(11,455)	(2,235)
EPM Chile S.A.	367,489	3,903,244	234,167	2,549,380	188,548	18,095	35,032	53,127

- Cifras en millones de pesos colombianos -

8.1 Cambios en la participación en subsidiarias que no dieron lugar a una pérdida de control

Durante el 2023, se presentó cambios en la participación de la subsidiaria Aguas de Malambo S.A. E.S.P. aumentó a 98.28%, por capitalización realizada por EPM. Esta variación tuvo un efecto en la aplicación del método de la participación, disminuyendo la inversión en \$7 reconocidos directamente en el patrimonio.

Nota 9. Inversiones en asociadas

El detalle de las inversiones en asociadas de EPM a la fecha del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Nombre de la asociada	Ubicación (país)	Actividad principal	Porcentaje de propiedad y derechos de voto		Fecha de creación
			Marzo 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022	
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.	Colombia	Promoción, diseño, construcción, operación, mantenimiento y comercialización de energía a nivel nacional e internacional de la central hidroeléctrica Ituango.	46.33%	46.33%	29/12/1997
Hidroeléctrica del Río Aures S.A. E.S.P. ⁽¹⁾	Colombia	Generación y comercialización de energía eléctrica a través de una central hidroeléctrica, localizada en jurisdicción de los municipios de Abejorral y Sonsón, del departamento de Antioquia.	8.43%	11.81%	14/05/1997
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Colombia	Prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias.	50.00%	50.00%	29/06/2006
Inversiones Telco S.A.S.	Colombia	Invertir en sociedades cuyo objeto social sea la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, al igual que en empresas que se basen en la prestación de servicios de terciarización de procesos de negocios.	50.00%	50.00%	5/11/2013

⁽¹⁾ En enero de 2023 se presentó una capitalización en Hidroeléctrica del Río Aures S.A. E.S.P., en la cual EPM no participó y consecuentemente se reduce su participación. Esta empresa continúa catalogada como Asociada a pesar de la disminución de su porcentaje de participación debido a que EPM sigue ejerciendo influencia significativa, sigue teniendo derechos de voto y participación en las decisiones relevantes de la participada, al momento no existen acuerdos de accionistas inscritos en el libro de registro de acciones, los estatutos sociales siguen siendo los mismos y no han sido modificados, y no hay documentos en donde consten cesiones o se hagan renunciaciones por parte de los accionistas a otras personas que sean conocidos por la administración.

El valor de las inversiones en asociadas a la fecha de corte fue:

Asociada	Marzo 31 de 2023			Diciembre 31 de 2022			Dividendos ⁽¹⁾
	Valor de la inversión			Valor de la inversión			
	Costo	Deterioro	Total	Costo	Deterioro	Total	
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.	34,227	(16,946)	17,281	34,227	(16,946)	17,281	-
Hidroeléctrica del Río Aures S.A. E.S.P.	2,478	-	2,478	2,478	-	2,478	-
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	2,342,488	(1,044,022)	1,298,466	2,342,488	(1,044,022)	1,298,466	-
Inversiones Telco S.A.S.	55,224	-	55,224	55,224	-	55,224	8,167
Total inversiones en asociadas	2,434,417	(1,060,968)	1,373,449	2,434,417	(1,060,968)	1,373,449	8,167

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Nota 10. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	Marzo 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
No corriente		
Deudores servicios públicos ⁽¹⁾	886,675	490,679
Deterioro de valor servicios públicos	(237,204)	(165,100)
Vinculados económicos ⁽²⁾	987,214	934,362
Préstamos empleados	133,490	132,216
Deterioro de valor préstamos empleados	(2)	(13)
Otros deudores por cobrar	73,979	73,947
Deterioro de valor otros deudores	(3,671)	(3,599)
Total no corriente	1,840,481	1,462,492
Corriente		
Deudores servicios públicos ⁽¹⁾	3,253,925	3,380,608
Deterioro de valor servicios públicos	(310,912)	(364,031)
Dividendos y participaciones por cobrar ⁽³⁾	569,862	17
Otros deudores por cobrar	395,659	435,660
Deterioro de valor otros deudores	(209,060)	(204,686)
Préstamos empleados	42,791	32,305
Deterioro de valor préstamos empleados	(71)	(79)
Otros servicios	12,531	13,698
Indemnizaciones	4,739	6,674
Total corriente	3,759,464	3,300,166
Total	5,599,945	4,762,658

cifras en millones de pesos colombianos

La cartera total presentó un incremento de \$837,287 equivalente a un 17.58%.

El incremento se da principalmente en las siguientes cuentas:

⁽¹⁾ Deudores servicios públicos en \$220,953 explicado principalmente por los estimados de la operación comercial por la venta de energía.

⁽²⁾ Vinculados Económicos en \$52,852 por la causación de intereses por cobrar del préstamo a Hidrosur.

⁽³⁾ Dividendos y participaciones por cobrar en \$569,845 principalmente por los dividendos decretados por \$568,998 de EPM Inversiones \$269,322, ISA \$170,236, Aguas Nacionales \$61,966, CHEC \$38,932, CENS \$11,658, GESA \$9,881, EDEQ \$6,681 y ESSA \$323.

Las cuentas por cobrar de deudores de servicios públicos no generan intereses y el término para su recaudo depende del tipo de uso de este. En el uso residencial, el recaudo de las facturas se proyecta que se de 10 días después de generada la factura. Los contratos individuales con grandes clientes o del sector energético contemplan plazos acordados en negociaciones particulares, en este último caso, el plazo es generalmente de 30 días.

Las cuentas por cobrar de largo plazo están medidas a costo amortizado bajo el método de tasa de interés efectiva y las cuentas por cobrar de corto plazo se presentan en su monto nominal, excepto las cuentas por cobrar que se miden a valor razonable de: i) Municipio de Rionegro originada por la fusión con Empresas Públicas de Rionegro, para su valoración se considera el descuento de los flujos de pagos aplicando las tasas de captación semanales para CDT a 360 días publicadas por el Banco de la República; y ii) la cuenta por cobrar asociada al contrato de suministro en firme de combustible líquido (ACPM) para las plantas Termoeléctrica La Sierra y Termodorada cuya actualización se realiza conforme al valor de la unidad de combustible estipulada en el contrato. (ver nota 42. Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente).

Deterioro de cartera

La Empresa mide el deterioro de valor por pérdidas esperadas en la cartera utilizando el enfoque simplificado, el cual consiste en tomar el valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de “default” posibles en cualquier momento durante la vida de la operación.

Se toma esta alternativa dado que el volumen de clientes que maneja la Empresa es muy alto y la medición y control del riesgo por etapas puede conllevar a errores y a una subvaloración del deterioro.

El modelo de pérdida esperada corresponde a una herramienta de pronóstico que proyecta la probabilidad de incumplimiento o de no pago de la cartera dentro de los próximos doce meses. A cada obligación se le asigna una probabilidad individual de no pago que se calcula a partir de un modelo de probabilidad que involucra variables sociodemográficas, del producto y de comportamiento.

Aunque el pronóstico del deterioro para la vigencia anual se obtiene con base en los datos de comportamiento de pago del cliente contenidos durante el período en mención; no ocurre lo mismo cuando se registra el deterioro de los periodos mensuales que comprenden la vigencia anual. En este último caso, el deterioro que se registra para el mes evaluado es el obtenido con los datos de comportamiento de pago del mes anterior.

A la fecha de corte, el análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar al final del periodo sobre el que se informa y que están deterioradas es:

	Marzo 31 de 2023		Diciembre 31 de 2022	
	Valor bruto en libros	Valor pérdidas crediticias	Valor bruto en libros	Valor pérdidas crediticias
Deudores servicios públicos				
Sin Mora	3,672,267	(292,124)	3,394,632	(295,232)
Menor a 30 días	182,695	(23,851)	211,776	(23,987)
30-60 días	49,014	(14,122)	45,067	(14,528)
61-90 días	17,447	(18,168)	18,755	(12,328)
91-120 días	15,610	(13,993)	14,636	(11,408)
121-180 días	26,636	(21,958)	17,784	(13,966)
181-360 días	29,158	(27,847)	32,505	(26,055)
Mayor a 360 días	147,773	(136,053)	136,132	(131,627)
Total deudores servicios públicos	4,140,600	(548,116)	3,871,287	(529,131)
Otros deudores				
Sin Mora	1,917,055	-6,398	1,334,652	-5,534
Menor a 30 días	20,722	-2,710	33,611	-5,315
30-60 días	17,482	-2,692	22,881	-5,441
61-90 días	7,286	-807	11,710	-2,654
91-120 días	7,948	-8,382	8,437	-1,152
121-180 días	28,086	-3,491	13,826	-2,917
181-360 días	20,494	-5,443	3,706	-3,071
Mayor a 360 días	201,192	-182,881	200,056	-182,293
Total otros deudores	2,220,265	(212,804)	1,628,879	(208,377)
Total deudores	6,360,865	(760,920)	5,500,166	(737,508)

Cifras en millones de pesos colombianos

Con relación a la edad de mora, se observa que la cartera se concentra en el rango de edad vigente.

El deterioro de Deudores servicios públicos presenta un incremento principalmente por el rodamiento en la edad de mora de la cuenta por cobrar al Municipio de Medellín por concepto venta de energía en bloque.

El deterioro de Otros deudores presenta un aumento por el rodamiento en la edad de mora de las cuentas por cobrar a Une Epm Telecomunicaciones principalmente por consumos servicios públicos.

La conciliación de las pérdidas crediticias esperadas de la cartera es la siguiente:

Pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo	Marzo 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Corrección de valor al inicio del periodo	(737,508)	(574,958)
Cambios en el deterioro de las cuentas por cobrar que se tenían al inicio del periodo	(94,814)	(457,217)
Castigo de cartera	-	53,787
Cancelaciones	71,608	241,339
Otros movimientos	(206)	(459)
Saldo final	(760,920)	(737,508)

Cifras en millones de pesos colombianos

El valor del deterioro acumulado reflejó un aumento de \$23,414 explicado principalmente por el deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de venta de energía en bloque, subsidios de los servicios de Provisión Aguas y Gestión Aguas Residuales y opción tarifaria (*“Es un mecanismo regulatorio que permite a los comercializadores del servicio de energía eléctrica, moderar incrementos abruptos en la tarifa para facilitar a los usuarios el pago de sus facturas”*), que a la fecha no se han trasladado a los usuarios.

La conciliación de cartera neta es la siguiente:

Saldo cartera	Marzo 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Saldo inicial de activos financieros	5,500,165	6,808,368
Activos financieros nuevos originados o comprados ⁽¹⁾	5,634,475	18,248,430
Cancelaciones de activos financieros ⁽²⁾	(4,739,350)	(19,358,255)
Castigo de cartera	(1)	(53,787)
Valoración a Costo Amortizado	2,153	85,397
Diferencia en cambio imputable	(36,577)	(229,987)
Saldo final	6,360,865	5,500,166

Cifras en millones de pesos colombianos

⁽¹⁾ El saldo de los activos nuevos originados o comprados obedece principalmente a las cuentas por cobrar por dividendos y estimados.

⁽²⁾ El saldo de las cancelaciones de activos financieros obedece principalmente al pago de las cuentas por cobrar correspondientes a la venta de energía largo plazo.

La Empresa castiga, contra el deterioro de valor reconocido en una cuenta correctora, los valores de los activos financieros deteriorados, cuando se evidencia que existen obligaciones que no pueden recuperarse por la vía ejecutiva, cobro coactivo o vía ordinaria, acciones de las cuales se deben anexar los soportes en los expedientes donde se documenta la solicitud de castigo.

Las causales para solicitar la aprobación del castigo de cartera en EPM son las siguientes:

- Las cuentas por cobrar registradas no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para EPM.
- Los derechos u obligaciones carecen de documentos y soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.
- No es posible realizar el cobro del derecho u obligación, por cobro coactivo o judicial, una vez se ha agotado la etapa de cobro pre jurídico.
- Cuando existe imposibilidad de identificar e individualizar a la persona natural o jurídica, para realizar el cobro de la cartera.
- Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio, resulta más oneroso adelantar el proceso de cobro que el valor de la obligación.
- Cuando se presenta prescripción del título valor y título ejecutivo o la caducidad del derecho.
- Cuando habiéndose adelantado el proceso ejecutivo, no existan bienes para hacer efectivo el pago de la obligación.
- Cuando habiéndose adelantado el proceso de liquidación de la persona natural o jurídica en términos de ley, y los bienes recibidos en dación de pago no alcanzan a cubrir la totalidad de la deuda; en este caso se castiga el saldo insoluto.

Instancias responsables para el castigo

El castigo en EPM es aprobado por el Comité Castigo de Cartera que es presidido por la Gerente de Contabilidad y Servicios Financieros, la asistencia de la directora de Transacciones Financieras y la jefe de la Unidad Crédito y Gestión Cartera. El Comité se reúne periódicamente o cuando alguna situación en particular lo amerite.

Nota 11. Otros activos financieros

El detalle de otros activos financieros al final del periodo es:

Otros activos financieros	Marzo 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
No corriente		
Derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura		
Contratos Swap ⁽¹⁾	403,252	464,000
Total derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura	403,252	464,000
Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo		
Títulos de renta variable	297,933	167,992
Derechos fiduciarios	304,864	299,482
Total activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo	602,797	467,474
Activos financieros designados a valor razonable con cambios a través del otro resultado integral		
Instrumentos de patrimonio ⁽²⁾	1,487,367	2,059,062
Total activos financieros designados a valor razonable con cambios a través del otro resultado integral	1,487,367	2,059,062
Total otros activos financieros no corriente	2,493,416	2,990,535
Corriente		
Derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura		
Contratos de Futuros	35	-
Total derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura	35	-
Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo		
Derivados que no están bajo contabilidad de cobertura ⁽⁴⁾	56,704	67,870
Títulos de renta fija ⁽³⁾	81,507	63,803
Inversiones pignoradas	251,689	233,004
Derechos fiduciarios	18,318	17,719
Total activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo	408,217	382,396
Total otros activos corriente	408,252	382,396
Total otros activos	2,901,668	3,372,931

- Cifras en millones de pesos colombianos -

- (1) Corresponde al derecho de los swaps bajo contabilidad de cobertura.
- (2) La disminución se originó por la baja del precio de las acciones de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. dado que su valor razonable se determina por el precio de mercado.
- (3) Incluye las siguientes partidas: adquisición de inversiones en instrumentos financieros por \$142,375, disposición de inversiones en instrumentos financieros por \$148,157 reflejados en el estado de flujos de efectivo
- (4) Corresponde al derivado climático contratado para cubrir el riesgo existente de las temporadas secas que implican una disminución en la generación hidráulica y el alza en los precios de la energía en bolsa. Este instrumento financiero pretende dar un amparo a EPM matriz cuando se materialicen hechos que puedan impedir el cumplimiento de compromisos contractuales que impliquen comprar energía en bolsa a precios de mercado que pueden ser desfavorables. Con el derivado climático parte de este impacto se transfiere al mercado lo que permitiría disminuir el efecto en los resultados financieros de la empresa.

Las compras y ventas convencionales de activos financieros se contabilizan aplicando la fecha de negociación.

13.1 Activos financieros medidos a valor razonable a través del otro resultado integral

13.1.1 Otros activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral

El detalle de los activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral, diferentes a inversiones patrimoniales, es:

Inversión patrimonial	Marzo 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ⁽¹⁾	1,480,525	2,052,213
Otras inversiones	6,842	6,849
Total	1,487,367	2,059,062
Dividendos reconocidos durante el periodo relacionados con inversiones que se mantienen reconocidas al final del periodo ⁽²⁾	170,236	76,989
Dividendos reconocidos durante el periodo	170,236	76,989

-Cifras en pesos colombianos-

⁽¹⁾ Al 31 de marzo de 2023 el precio en bolsa de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. cerró en \$15,150 (2022: \$21,000) pesos, respectivamente.

⁽²⁾ Se causaron dividendos de instrumentos financieros por \$170,236 (2022: \$76,989) los cuales se revelan en el rubro de dividendos de inversiones en el estado de flujos de efectivo.

Las inversiones patrimoniales indicadas en el cuadro anterior no se mantienen para propósitos de negociación, en cambio, se mantienen con fines estratégicos a mediano y largo plazo. La Administración de la empresa considera que la clasificación para estas inversiones estratégicas proporciona información financiera más fiable, que refleja los cambios en su valor razonable inmediatamente en el resultado del periodo.

13.2 Reclasificaciones de activos financieros

EPM no ha realizado cambios en el modelo de negocio de gestión y administración de los activos financieros, por lo que no se han reclasificado activos financieros.

Nota 12. Efectivo y equivalentes de efectivo

La composición del efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo es la siguiente:

Efectivo y equivalentes al efectivo	Marzo 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Efectivo en caja y bancos	735,683	1,637,265
Otros equivalentes al efectivo	588,609	447,184
Total efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de situación financiera	1,324,292	2,084,449
Sobregiros bancarios (Nota-Incluir numero nota- Créditos y préstamos)	-	-
Efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de flujos de efectivo	1,324,292	2,084,449
Efectivo restringido⁽¹⁾	106,604	97,541

-Cifras en millones de pesos colombianos-

⁽¹⁾ De estos \$78,367 (2022: \$56,615) corresponde a efectivo restringido no corriente y \$28,237 (2022: \$40,926) al corriente.

Para efectos de cruce con el estado de flujos de efectivo separado condensado la línea Recursos restringidos incluye los recursos restringidos del portafolio Porfin por \$251,689.

Las inversiones de tesorería vencen en un plazo igual o inferior a tres meses desde su fecha de adquisición y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de inversiones.

La empresa tiene restricciones sobre el efectivo y equivalentes al efectivo detallados a continuación. Al 31 de marzo de 2023 el valor razonable de los equivalentes de efectivo restringidos es \$114,661 (2022: \$97,541).

Fondo o convenio	Destinación	Marzo 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Fondo de Vivienda Sinpro	Contribuir a la adquisición de vivienda y al mejoramiento de la misma, de los servidores beneficiarios del acuerdo convencional suscrito entre EPM con los sindicatos.	41,486	31,456
Fondo de Vivienda Sintraemdes	Contribuir a la adquisición de vivienda y al mejoramiento de la misma, de los servidores beneficiarios del acuerdo convencional suscrito entre EPM con los sindicatos.	32,228	30,641
Renta premio Corpb. 6972005469	Atender posibles contingencias posteriores a la adquisición de EPRIO por parte de EPM	7,358	7,133
Ministerio de Minas y Energía - Fondo Especial Cuota Fomento	Convenio de cofinanciación para la construcción, infraestructura de distribución y conexión a usuarios de menores ingresos en los municipios de Amagá, Santafé de Antioquia, Sopetrán, San Jerónimo y Ciudad Bolívar. Gas Natural Comprimido y conexión a usuarios de Don Matías, Entrerriós, San Pedro, Santa Rosa y Yarumal. Convenio No 106: construcción de la infraestructura de conexión a usuarios del Valle de Aburrá, La Ceja, La Unión y El Retiro. Convenio 179: incluye el municipio de Sonsón.	5,635	5,565
Contrato No. CT-2019-001105	Contrato para el suministro de energía y potencia eléctrica para el mercado no regulado y respaldo de contratos de la distribuidora y comercializadora de energía S.A. E.S.P, DICEL S.A. E.S.P.	3,148	3,058
Fondo de Educación Sinpro	Promover el bienestar de los servidores para atender las necesidades de pago de matrículas, textos y dotación que se requieran para adelantar estudios propios y del grupo familiar.	2,632	2,621
Fondo Entidad Adaptada de Salud y Fondo Fosyga	Mecanismo de control y seguimiento al recaudo de aportes del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	2,509	4,318
Fondo de Educación Sintraemdes	Promover el bienestar de los servidores para atender las necesidades de pago de matrículas, textos y dotación que se requieran para adelantar estudios propios y del grupo familiar.	2,422	2,063
Convenio puntos SOMOS	Prestación de servicios para la operación de las capacidades claves asociadas al elemento Puntos del Programa de Fidelización a Gran Escala para el Grupo EPM.	1,984	1,928
Fondo de Calamidad Sintraemdes	Promover el bienestar de sus servidores para atender sus necesidades urgentes e imprevistas o las de su grupo familiar primario.	1,737	1,683
Fondo de Calamidad Sinpro	Promover el bienestar de sus servidores para atender sus necesidades urgentes e imprevistas o las de su grupo familiar primario.	1,531	1,476
Giro recursos Departamento de Antioquia Acta de Ejecución A5	con el objeto de Para cubrir la cofinanciación de hasta un 70% del costo de las instalaciones eléctricas domiciliarias de familias del estrato 1 en las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia	1,503	-
Convenio Marco Municipio Medellín No. 4600049285	Construcción por EPM de andenes y demás elementos viales en el centro de la ciudad, aprovechando el proyecto Centro Parrilla, es decir, la renovación de redes de acueducto y alcantarillado.	603	592

Cifras en millones de pesos colombianos

Fondo o convenio	Destinación	Marzo 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Programa Aldeas	Aprovechar la madera que completa su ciclo de maduración en los bosques plantados por EPM alrededor de sus embalses, para construir viviendas de interés social en los municipios de Antioquia por fuera del Valle de Aburrá y entregarlas a familias de escasos recursos, preferiblemente en situación de desplazamiento forzado o voluntario.	582	571
Fondo de Reparación de motos	Promover el bienestar de los trabajadores oficiales que se desempeñan en el mercado regional y utilizan motocicletas de su propiedad para el desempeño de sus labores.	385	368
Procesos judiciales o administrativos	Contabilización embargo por procesos judiciales o administrativos	239	1,163
Convenio 5 Esc. Indígenas 2019-20	Cofinanciar el desarrollo de los centros educativos indígenas en el marco del programa aldeas, para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas del departamento de Antioquia	116	112
EAS CTAS COPAGOS	Recepción de recursos correspondientes a cuotas moderadoras y copagos en la EAS	111	316
Administración de recursos para la construcción de infraestructura en Madera para Emvarias en el relleno sanitario La Pradera.	Administración de recursos para la construcción de infraestructura en Madera para Emvarias en el relleno sanitario La Pradera.	89	87
Depósitos Ley 820	Garantía exigida por el arrendador al inquilino, para el pago de los servicios públicos. Según el Artículo 15 de la Ley 820 de 2003 y el Decreto Reglamentario 3130 del 2003.	87	87
Municipio de Medellín - Terrenos	Adquisición de predios identificados y caracterizados dentro de las zonas de protección de cuencas hidrográficas abastecedoras de sistemas de acueducto en el municipio de Medellín.	72	70
Espíritu Santo	EPM - Liquidación Espíritu Santo	64	64
Pago de contribuciones de solidaridad OC	El objeto de la cuenta es recibir el giro de contribuciones de solidaridad que pagan otros comercializadores, al igual que los recursos que paga el ministerio de minas y energía por concepto de subsidios por menores tarifas aplicados a los usuarios del servicio de energía de estratos 1,2 y 3.	37	-
Municipio de Medellín - Aguas	Manejo integral del agua para el consumo humano de los habitantes del municipio de Medellín.	27	26
Convenios tasas de alumbrado público y de aseo con los municipios	Convenio para manejar los recursos de los entes territoriales para el pago a los municipios con convenios de recaudo de las tasas de alumbrado público y aseo, son recursos exentos del 4x1000.	15	544
Convenio interadministrativo CT -2017-001388 (460007009)	Convenio para la construcción de 7 escuelas indígenas en 5 municipios	2	27
IDEA Convenio 4600003283	Aunar esfuerzos para la construcción de acometidas domiciliarias de gas en las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia bajo el marco del programa "Gas sin Fronteras".	1	1
GNB Gobernación Antioquia		-	1,449
Recursos de la futura central hidroeléctrica Ituango	Recepcion de los recursos pagados por las aseguradoras MAPFRE, AXA, SBS y SURA y cuya destinacion es exclusiva para la futura central hidroeléctrica Ituango	-	122
		106,604	97,541

Cifras en millones de pesos colombianos

Nota 13. Créditos y préstamos

El siguiente es el detalle del valor en libros de los créditos y préstamos medidos al costo amortizado:

Créditos y préstamos	Marzo 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
No corriente		
Préstamos banca comercial	2,419,893	2,475,741
Préstamos banca multilateral	727,181	761,044
Préstamos banca de fomento	1,695,598	1,807,226
Bonos y títulos emitidos	13,790,338	14,076,691
Total otros créditos y préstamos no corriente	18,633,010	19,120,702
Corriente		
Préstamos banca comercial	219,270	188,942
Préstamos banca multilateral	345,609	402,199
Préstamos banca de fomento	271,176	266,385
Bonos y títulos emitidos	488,416	467,167
Total otros créditos y préstamos corriente	1,324,471	1,324,693
Total otros créditos y préstamos	19,957,481	20,445,395

-Cifras en millones de pesos colombianos-

En el primer trimestre de 2023 se firmó un contrato de crédito con la Agencia Francesa de Desarrollo- AFD por un monto de USD 189.81 millones equivalente en COP a \$839,960 a un plazo de 10 años y destinado a la financiación parcial del plan de inversiones.

Durante el primer trimestre de 2023 se recibió el desembolso del siguiente crédito:

Marzo: Crédito largo plazo BNDES por USD 5.7 millones, equivalente en COP a 26,868.

El detalle de los créditos y préstamos es el siguiente:

Entidad o préstamo	Moneda Original	Fecha inicial	plazo	Tasa de interés nominal	Marzo 31 de 2023			
					TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
BONOS IPC III TRAMO	COP	2009/04/21	15	IPC + 6.24%	20.92%	198,400	5,958	204,358
BONOS IPC IV TRAM 2	COP	2010/12/14	12	IPC + 4.2%	0.00%	-	-	-
BONOS IPC IV TRAM 3	COP	2010/12/14	20	IPC + 4.94%	19.21%	267,400	(1,332)	266,068
BONOS IPC V TRAMO II	COP	2013/12/4	10	IPC + 4.52%	19.31%	96,210	721	96,931
BONOS IPC V TRAM III	COP	2013/12/4	20	IPC + 5.03%	19.39%	229,190	(1,133)	228,057
BONOS IPC VI TRAMO II	COP	2014/07/29	12	IPC + 4.17%	18.54%	125,000	1,960	126,960
BONOS IPC VI TRAM III	COP	2014/07/29	20	IPC + 4.5%	18.79%	250,000	2,429	252,429
BONOS IPC V TRAM IV	COP	2015/03/20	9	IPC + 3.65%	19.13%	130,000	1,107	131,107
BONOS IPC VII TRAMO II	COP	2015/03/20	12	IPC + 3.92%	18.11%	120,000	(604)	119,396
BONOS IPC VII TRAM III	COP	2015/03/20	20	IPC + 4.43%	18.50%	260,000	(1,153)	258,847
BID-1664-1	COP	2016/03/31	10	7.8%	9.52%	142,385	2,905	145,290
BID 2120-1	COP	2014/05/27	9	6.272%	9.27%	190,295	(1,561)	188,734
BANK OF TOKYO-MITSUB	USD	2008/09/29	15	Libor 6M + 0.95%	6.55%	38,490	139	38,629
GLOBAL 2024 COP	COP	2014/09/10	10	7.625%	7.73%	965,745	38,708	1,004,453
AGRARIO	COP	2014/06/24	16	IBR + 2.4%	14.77%	84,673	4,252	88,925
AFD	USD	2012/08/10	15	4.311%	4.39%	586,845	3,856	590,701
BID 2120-2	COP	2016/08/23	18	7.5%	9.15%	275,423	(6,094)	269,329
BNDES	USD	2016/04/26	24	4.887%	4.77%	480,601	11,149	491,750
GLOBAL 2027 COP	COP	2017/11/8	10	8.375%	8.46%	4,165,519	135,765	4,301,284
BID 2120-3	COP	2017/12/8	16	6.265%	7.68%	137,121	(2,169)	134,952
CAF	USD	2016/10/3	18	Libor 6M + 3.1%	8.44%	854,265	34,672	888,937
1023 BONOS USD	USD	2019/07/18	10	4.25%	4.39%	4,627,270	16,056	4,643,326
BID 2120-4	COP	2020/06/17	14	5%	6.13%	297,654	(1,798)	295,856
BONOS USD 2030	USD	2020/07/15	11	4.375%	4.60%	2,660,680	(15,142)	2,645,538
Financiera de Desarrollo Territorial S.A	COP	2021/01/28	3	0%	0.00%	18,387	-	18,387
BBVA	COP	2021/05/18	3	IBR 1M + 0.1%	12.29%	572	5	577
BBVA	COP	2021/05/18	3	IBR 1M + 0.1%	12.30%	7,453	62	7,515
BBVA	COP	2021/05/18	2	IBR 1M + 0.1%	11.89%	8,568	47	8,615
JP MORGAN	COP	2021/11/24	5	IBR OIS + 2.477%	14.96%	979,250	45,610	1,024,860
BANCO SANTANDER TESORERIA	USD	2021/12/1	1	LIBOR 1M + 1.45%	0.00%	-	-	-
BNP TESORERIA	USD	2021/12/10	1	LIBOR 1M + 1.4%	0.00%	-	-	-
UMB BANK	USD	2022/12/19	5	SOFR 3M + 2.2%	7.45%	1,388,181	(19,764)	1,368,417
BANCO POPULAR	COP	2022/12/2	1	IBR 3M + 6.62%	17.74%	120,000	1,867	121,867
Comisiones	USD	2021/09/15	0	+ 0%	0.00%	-	(4,614)	(4,614)
						19,705,577	251,904	19,957,481

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Al cierre del periodo se tienen los siguientes movimientos asociados a créditos y préstamos y para efectos de presentación en el estado de flujos de efectivo se revelan en los siguientes rubros: i) obtención de créditos públicos y tesorería por \$26,867 (marzo 2022: \$9,559); ii) pagos de crédito público y tesorería \$143,392 (marzo 2022: \$127,600); iii) costos de transacciones por emisión de instrumentos de deuda por \$10,839 (marzo 2022: \$2,914).

Los intereses pagados por operaciones de crédito a marzo de 2023 fueron: \$312,958 y (marzo 2022: \$240,506).

La utilidad neta por diferencia en cambio relacionada con la deuda reconocida en el resultado del periodo fue \$424,480 (marzo 2022: \$547,164).

A la fecha de corte, los créditos utilizados como instrumentos de cobertura de inversiones netas en negocios en extranjero son CAF, JBIC Y AFD y tuvo designado para 2023 USD 320 millones y se ha reclasificado diferencia en cambio del resultado del periodo al otro resultado integral por valor de \$273

La información de los bonos emitidos es la siguiente:

Subserie	Moneda Original	Fecha inicial	Plazo	Tasa de interés nominal	Marzo 31 de 2023			
					TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
A10a	COP	4/12/2013	10	IPC + 4.52%	19.31%	96,210	721	96,931
A10a	COP	20/03/2015	9	IPC + 3.65%	19.13%	130,000	1,107	131,107
A12a	COP	14/12/2010	12	IPC + 4.2%	0.00%	0	0	0
A12a	COP	29/07/2014	12	IPC + 4.17%	18.54%	125,000	1,960	126,960
A12a	COP	20/03/2015	12	IPC + 3.92%	18.11%	120,000	-604	119,396
A15a	COP	21/04/2009	15	IPC + 6.24%	20.92%	198,400	5,958	204,358
A20a	COP	14/12/2010	20	IPC + 4.94%	19.21%	267,400	-1,332	266,068
A20a	COP	4/12/2013	20	IPC + 5.03%	19.39%	229,190	-1,133	228,057
A20a	COP	29/07/2014	20	IPC + 4.5%	18.79%	250,000	2,429	252,429
A20a	COP	20/03/2015	20	IPC + 4.43%	18.50%	260,000	-1,153	258,847
A5a	COP	20/03/2015	5	IPC + 2.72%	0.00%	0	0	0
A6a	COP	29/07/2014	6	IPC + 3.57%	0.00%	0	0	0
Bono internacional	COP	31/01/2011	10	8.375%	0.00%	0	0	0
Bono internacional	COP	10/09/2014	10	7.625%	7.73%	965,745	38,708	1,004,453
Bono internacional	COP	8/11/2017	10	8.375%	8.46%	4,165,519	135,765	4,301,284
Bono internacional	USD	18/07/2019	10	4.25%	4.39%	4,627,270	16,056	4,643,326
Bono internacional	USD	15/07/2020	11	4.375%	4.60%	2,660,680	-15,142	2,645,538
TOTAL						14,095,414	183,340	14,278,754

Cifra en millones de pesos colombianos, la tasa de cambio usada fue la TRM de cierre de cada periodo

Covenants Financieros

EPM tiene diferentes compromisos financieros (covenant), establecidos en los contratos de empréstito firmados con la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, Banco Interamericano de Desarrollo, CAF- Banco de Desarrollo de América Latina, Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social - BNDES, JPMorgan y Bank of Tokio -MUFG-, Garantía de Japan Bank for International Cooperation - JBIC y el Club Deal (BNP Pariba, BBVA, Scotiabank y Sumitomo). En estos contratos se incluyen alguno(s) de los siguientes covenants:

Covenant	Entidad	Limite Indicador	Resultado 31 de marzo de 2023
EBITDA/Gastos financieros	BNDES - AFD	3.0	4.15
EBITDA/Gastos financieros neto	CAF - JPMorgan - UMB Bank	3.0	4.63
Deuda Largo Plazo/EBITDA LTM	JBIC	3.5	2.71
Deuda Neta Largo Plazo/EBITDA LTM	AFD - CAF - JPMorgan - BID - UMB Bank	4.0	2.31
Deuda Largo Plazo/Patrimonio	JBIC - BNDES - BID	1.5	0.85

Al cierre de marzo de 2023, EPM se encuentra en cumplimiento de los covenants financieros pactados.

Cumplimientos

Durante el periodo contable, la empresa ha cumplido el pago del principal e intereses de sus préstamos.

Nota 14. Provisiones, activos y pasivos contingentes

14.1 Provisiones

La conciliación de las provisiones es la siguiente:

Concepto	Desmantelamiento o restauración	Litigios	Contraprestación contingente - Combinación de negocios	Obligaciones implícitas subsidiarias	Garantías	Otras provisiones	Total
Saldo inicial	226,327	576,262	164,112	-	106,053	78,667	1,151,421
Adiciones	-	2,321	-	-	-	33,046	35,367
Adiciones capitalizables	-	-	-	-	-	-	-
Utilizaciones	(4,284)	(2,431)	-	-	(29,970)	(33,736)	(70,421)
Reversiones, montos no utilizados (-)	-	(13,088)	(3,244)	-	-	(1,833)	(18,171)
Reversiones, montos no utilizados (+)	-	-	-	-	-	-	-
Ajuste por cambios en estimados	6,334	13,693	-	-	6,622	3,479	30,128
Ajuste por cambios en estimados cambiarios	8,438	-	-	-	-	-	8,438
Diferencia de tipo de cambio	-	(873)	(84)	-	-	-	(937)
Otros cambios - Gasto Financiero	6,411	10,817	2,088	-	2,603	1,521	23,440
Saldo Final	243,226	586,701	162,892	-	85,308	81,138	1,159,265
No corriente	126,977	408,876	162,444	-	-	61,568	759,865
Corriente	116,249	177,825	448	-	85,308	19,570	399,400
Total	243,226	586,701	162,892	-	85,308	81,138	1,159,265

— Cifras en millones de pesos colombianos —

Al 31 de marzo de 2023 el comportamiento significativo de las provisiones de EPM es:

- El incremento en la provisión de por desmantelamiento o restauración se presentó por ajuste en la contingencia ambiental y social de Hidroituango (numeral 14.1.1.)
- La disminución de la provisión por Garantía obedece a los pagos realizados a XM por la garantía de atraso en Hidroituango (Numeral 14.1.5).

14.1.1. Desmantelamiento o restauración ambiental

EPM se encuentra obligado a incurrir en costos de desmantelamiento o restauración de sus instalaciones y activos. Actualmente se cuenta con tres provisiones por desmantelamiento o restauración:

- Retiro de los transformadores que contienen PCB (bifenilos policlorados): EPM se ha comprometido al desmantelamiento de estos activos desde 2014 hasta 2026 amparados en la Resolución 222 de diciembre 15 de 2011 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al Convenio de Estocolmo de mayo 22 de 2008. La provisión se reconoce por el valor presente de los costos esperados para cancelar la obligación utilizando flujos de efectivo estimados. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC y tasa fija TES.
- Jepírachi: El Parque Eólico Jepírachi generará hasta 2023; año en el cual se retirará o desconectará de la operación del Sistema Interconectado Nacional y se realizará el respectivo desmantelamiento, como lo contempla la resolución CREG 136 de 2020, publicada en el Diario Oficial del día 15 de julio de 2020. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC y tasa fija TES. Al 31 de marzo de 2023 se hizo el registro de la provisión por \$7,092.
- Provisión ambiental en la construcción de proyectos de infraestructura: la misma surge como una obligación legal derivada del otorgamiento de la licencia ambiental para compensar la pérdida de biodiversidad durante la fase constructiva, así como compensación por la sustracción áreas de reserva, afectación de especies vedadas y aprovechamiento forestal; obligaciones que se formalizan, mediante las resoluciones de la ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales), CAR - Corporación Autónoma Regional y/o MADS - Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las ejecuciones de las compensaciones ambientales bióticas del proyecto se extienden más allá del tiempo en el que el activo empieza a operar técnicamente, siendo necesario implementar la figura de la provisión con el ánimo de que dichas erogaciones queden como mayor valor de la construcción en curso. La empresa se ha comprometido a compensar la pérdida de biodiversidad, sustracción y vedas, según las resoluciones: Res. 1313/2013 ANLA, Res. 519/2014 ANLA, Res LA. 0882/04/08/2014 ANLA, Res. 1166/2013 MADS, Res. 1852/2013 CAR, Res. 2135/2014 CAR, Resolución 1189/22/07/2104 MADS, Res. 1120907/17-03-2015 CORNARE, Res. 141011206/16-10-2014 CORANTIOQUIA, Res LA. EIA1-9872 21/04/2014 CVS, entre otras. La provisión se reconoce por el valor presente de los costos esperados para cancelar la obligación utilizando flujos de efectivo estimados. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC _Índice de Precios al Consumidor_ y tasa de rendimiento fija TES (título de deuda del Gobierno colombiano). El ajuste realizado a marzo de 2023 fue de \$6,110.

Compensaciones ambientales e inversión forzosa del 1%: La Ley 99 de 1993, estableció la obligatoriedad del licenciamiento ambiental para el desarrollo de cualquier actividad que pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje y dependiendo del tipo de actividad, del tamaño y localización del proyecto, y asignó las competencias con relación al licenciamiento ambiental a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, las Corporaciones Autónomas Regionales, o las áreas metropolitanas.

El artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, indica que todos los titulares de una licencia ambiental que tuvieran inversiones pendientes al 25 de mayo de 2019 podrán acogerse al porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, según el año de inicio de actividades autorizadas en la licencia ambiental y definió los requisitos y los procedimientos para actualizar las inversiones pendientes y acogerse a nuevos términos de ejecución sujeto a la aprobación de la ANLA.

Para EPM se contempla las obligaciones relativas por la utilización de aguas tomadas directamente de fuentes naturales, en La Sierra, Porce II, Porce III e Hidroitungo. Al 31 de marzo de 2023, se registró \$48,784 como provisión.

Para contingencia ambiental de Hidroitungo, establecida por el plan de acción específico para la recuperación de las partes afectadas por los eventos del taponamiento del túnel de desviación del río Cauca, por el cierre de compuertas; y, por los eventos, propios de la contingencia, que se puedan suscitar en los hitos técnicos pendientes por alcanzar, así como la ejecución del mismo. A marzo 31 de 2023 se tiene un saldo de provisión de \$60,061.

Para el plan de recuperación social y ambiental de Hidroitungo se tuvo en cuenta la evaluación del estado de las concentraciones de mercurio, plomo, níquel, cromo, cadmio y arsénico, metilmercurio en peces, agua, sedimentos y material suspendido, cianobacterias en agua y posibles afectaciones en la salud, de los habitantes ribereños de la cuenca media y baja del río Cauca; y, el Convenio Marco Humboldt: Biodiversidad (Estandarización de monitoreos en la cuenca media y baja del río Cauca, cumplimiento de compromisos pendientes en el plan de compensación, análisis de posible área de reserva).

El plan de acción específico para la recuperación debe considerar tres programas marco:

- a. Recuperación de las ciénagas afectadas
- b. Recuperación de la fauna íctica afectada
- c. Restablecimiento de los habitats acuáticos ubicados en la zona de afectación

Estos tres programas corresponden al componente ambiental como respuesta a la identificación de las afectaciones ocasionadas, así como de las acciones discrecionales. Igualmente se incluyen los programas sociales, actividades económicas, infraestructura, gestión del riesgo, entre otras.

Las diferentes acciones se desarrollan entre los municipios de Valdivia hasta Nechí; no obstante, si se llegan a identificar afectaciones en los municipios que hacen parte de La Mojana, también serán objeto de la intervención.

Afectaciones ambientales Central Hidroeléctrica Ituango: En 2022 entraron en operación dos de las ocho unidades generadoras de energía de la Central Hidroituango e iniciaron obligaciones por el aprovechamiento de las coberturas vegetales en las zonas en las que se implantaron diferentes infraestructuras para esta central (embalse, los campamentos, las vías, los talleres, las zonas de depósito, entre otros). De acuerdo con la licencia ambiental, el proyecto debe realizar compensaciones forestales asociadas a los programas del PMA del medio biótico relacionados con el manejo y conservación de la cobertura vegetal, el subprograma de restablecimiento de la cobertura boscosa, el subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en la cuencas baja y media del río Cauca, en proporción de 1 a 1 en las zonas intervenidas de bosque húmedo tropical y de 1 a 5 en las zonas de bosque seco tropical. Con esto, también se da atención a las obligaciones de CORANTIOQUIA y CORPOURABA para el aprovechamiento de especies con restricción regional. El saldo de la provisión al 31 marzo de 2023 es de \$17,319.

14.1.2. Litigios

Esta provisión cubre las pérdidas estimadas probables relacionadas con litigios laborales, civiles, administrativos y fiscales que surgen en las operaciones de EPM. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: IPC (Índice de Precios al Consumidor) promedio a datos reales en los años anteriores y datos proyectados en los años futuros, tasa fija TES (título de deuda del Gobierno colombiano) en pesos para descontar, valor estimado a pagar, fecha de inicio y fecha estimada de pago, para aquellos litigios calificados como probables. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

Para aminorar las condiciones de incertidumbre que puedan presentarse con respecto a la fecha estimada de pago y el valor estimado a pagar de un litigio calificado como probable, la empresa cuenta con reglas de negocio basadas en estudios estadísticos con los que se obtuvieron los promedios de duración de los procesos por acción y también la aplicación de la jurisprudencia a los topes máximos que ésta define para el valor de las pretensiones extra patrimoniales o inmateriales cuando éstas excedan su cuantía, como se describe a continuación:

Promedio de duración de los procesos por acción

Administrativos y fiscales

Acción	Años promedio
Abreviado	4
Acción de Cumplimiento	4
Acción de Grupo	6
Acciones populares	4
Conciliación prejudicial	2
Constitución de parte civil	4
Contractual	13
Deslinde y amojonamiento	5
Ejecutivo	5
Ejecutivo singular	3
Expropiación	4
Incidente de reparación integral (penal)	2
Imposición de servidumbre	4
Nulidad de actos administrativos	5
Nulidad y restablecimiento de derecho	10
Nulidad y restablecimiento de derecho laboral	11
Ordinario	7
Ordinario de Pertenencia	5
Penal Acusatorio (Ley 906 de 2004)	4
Procesos divisorios	4
Protección del derecho del Consumidor	6
Querellas policivas	3
Reivindicatorio	7
Reparación directa	12
Verbales	5

Procesos laborales

Acción	Años promedio
Solidaridad	3.5
Pensión	3.5
Horas extras	3.5
Reíntegro	4
Nivelación escala salarial	3.5
Indemnización despido injusto	3.5
Reliquidación prestaciones sociales	3.5
Indeminización accidente de trabajo	4
Devolución aportes Salud_Pensión	4

Aplicación de la jurisprudencia

Tipología: se registrarán los valores de las pretensiones de indemnización de perjuicios extrapatrimoniales de acuerdo con la siguiente tipología:

- Perjuicio moral.
- Daño a la salud (perjuicio fisiológico o biológico), derivado de una lesión corporal o psicofísica.
- Perjuicios a la vida de relación.
- Daños a bienes constitucionales y convencionales.

No se registrarán los valores de otras pretensiones extrapatrimoniales no reconocidas por la jurisprudencia, salvo que de la demanda pueda inferirse que, a pesar de denominarse de otra forma, corresponda a alguna de las tipologías admitidas. Tampoco se registrarán pretensiones de indemnización extrapatrimonial por daños a bienes.

Cuantificación: la cuantía de las pretensiones extrapatrimoniales se registrará de forma uniforme como sigue, independientemente de su tipología:

Para víctima directa	100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes
Para víctima indirecta	50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

Los siguientes son los litigios reconocidos:

Tercero	Pretensión	Valor
Maikol Arenales Chaves	Declarar administrativamente responsable a los demandados, como causantes del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de Ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI. Observación: mediante auto del 16 de noviembre de 2021 se aceptó la adhesión al grupo de 1223 personas	290,961
Oscar Elías Arboleda Lopera	Incluye 173 demandantes que trabajaron para EADE; y, manifiestan que en la disolución y liquidación de dicha empresa hubo una sustitución patronal con EPM, lo que la obliga a todas las acreencias laborales.	153,020
Luis Fernando Anchico Indaburo	Declarar administrativamente responsable a EPM, como causante del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI (Proyecto Hidroeléctrico Ituango) y solicita el reconocimiento y pago de un salario mínimo para cada núcleo familiar desde febrero de 2019 hasta que se dicte la sentencia, este es denominado por los demandaste como lucro cesante consolidado.	19,671
Roger Alberto Gil Barragán	Reconocer a título de compensación para cada uno de los integrantes del grupo "ASOBAPEBEL", que son ciento noventa y tres (193) por el daño antijurídico ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales como la vida digna, mínimo vital, vivienda digna, trabajo, seguridad alimentaria y por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y la antijurídica transformación psíquica y física de sus vidas, teniendo como título de imputación el riesgo excepcional por la emergencia que produjo el daño en el río Cauca.	19,301
Santiago Andrés Ortiz Mora	Declarar responsable a EPM por el daño ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales, causados a los integrantes de grupo "SAN ROQUE", por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y la transformación psíquica y física de sus vidas por la afectación originada en el proyecto "Hidroituango" en abril de 2018. El monto para cada uno de los 161 integrantes del grupo es 100 SMMLV, para un total de \$14,132,628,300. Se reclama por lucro cesante por \$1.146.431.034.	15,143
Varios Laborales	148 procesos con promedio de \$101 y cuantía menor a \$1,260.	12,639
Javier Maure Rojas	Declarar administrativamente responsable a EPM, como causante del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI (Proyecto Hidroeléctrico Ituango); que se reconozca y pague un salario mínimo para cada núcleo familiar desde febrero de 2019 hasta que se dicte la sentencia y el reconocimiento de un lucro cesante futuro que va desde el momento de la sentencia hasta el periodo probable de vida de cada uno de los demandantes.	12,359
Rodrigo Antonio Muñoz Arenas	Declarar la responsabilidad del Estado por las deficiencias u omisiones en que incurrieron las demandadas, al no medir el peligro, amenaza y daño, que se ocasionaría con la tala indiscriminada de árboles en la zona de influencia de la represa, a lo cual, las comunidades atribuyen los cambios en el comportamiento del río y los desprendimientos de tierra en la zona. Condenar a pagar a los demandantes y a los miembros del grupo afectado el mínimo vital dejado de percibir por el tiempo que duró la emergencia, \$4,307.103.200.00.	12,276
Varios Administrativos	26 litigios con promedio de \$459 y cuantía inferior a \$2,149.	11,921
Gustavo Jiménez Pérez	Declarar responsable a EPM E.S.P., por el daño antijurídico ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales causados a los 75 integrantes de grupo "ASOMIBA"; por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y reparar el daño; se solicita pagar a los integrantes del grupo "ASOPEISLA", los perjuicios de orden inmaterial y material causados desde el inicio de la emergencia originada en el proyecto "Hidroituango", de compensación para cada uno de los integrantes del grupo "ASOMIBA", se fija en Cien (100 SMLV).	7,767
Esilda Rosa Romero Aguas	Solicitan que se declare administrativamente responsable a EPM como consecuencia de los perjuicios causados a los demandantes y se reconozcan en la modalidad de daño moral la suma de 80 SMLMV para cada uno de los demandantes: 39 en total.	7,173
John Walter Jaramillo	Que se reintegra a los accionantes al mismo cargo u oficio o otro de igual o superior categoría que venían desempeñando, como consecuencia a título de indemnización se deben cancelar todos los salarios y prestaciones sociales legales dejados de percibir, además de ello todas las cotizaciones causadas a favor del Sistema de Seguridad Social Integral.	4,936
Notaría 25 de Medellín	Se solicita el reintegro de la suma pagada por EPM ITUANGO S.A. E.S.P., el 1 de diciembre de 2011, debidamente indexada.	3,227
Municipio de Copacabana	Que se declare que EPM ha incumplido parcialmente el contrato 8405949 y que es responsable de los perjuicios económicos sufridos por el Municipio de Copacabana, al no recaudarse la tasa de alumbrado público de los sectores industrial y comercial, durante los periodos de 2007, 2008, 2009, 2010 y parte de 2011. Los cuales han sido liquidados en la suma de \$1.034'385.066 y que deberá pagar al quedar ejecutoriada la providencia que resuelva la presente demanda.	2,809
Unión Temporal Energía Solar S.A. y Estructuras Arbi Ltda.	Que se declare que la oferta presentada por los demandantes a la licitación N° ES-2043- GI convocada por EPM, era legalmente apta para tenerla en cuenta al momento de adjudicar el contrato respectivo de la licitación N° ES-2043- GI.	2,150
Francisco Javier Muñoz Usman	Los accionantes, afirman haber laborado en la Empresa Antioqueña de Energía S.A. E.S.P., la cual fue liquidada. Que se decrete la nulidad del acta de conciliación suscrita por vicio en el consentimiento y consecuentemente se ordene el restablecimiento del contrato de trabajo, el reintegro, el pago de todos los salarios y prestaciones dejadas de percibir, de la misma manera que sea cancelados los aportes a la seguridad social desde el momento del despido y hasta cuando el actor efectivamente este reintegrado.	2,008
Moraine Olave De Larios	Familiares de ex trabajador de Integral fallecido en Ituango, demanda por indemnización plena de perjuicios, por daños morales causados. Solidaridad.	1,757
Seguros del Estado S.A.	Que en caso de haberse hecho efectiva la Póliza se condene a EPM, a reembolsar a la aseguradora el valor pagado por la indemnización debidamente actualizado. USD285,000.	1,724
Omar Augusto Lugo Hoyos	Que se decrete la nulidad del acta de conciliación suscrita por vicio en el consentimiento y consecuentemente se ordene el restablecimiento del contrato de trabajo, el reintegro, el pago de todos los salarios y prestaciones dejadas de percibir, de la misma manera que sea cancelados los aportes a la seguridad social desde el momento del despido y hasta cuando el actor efectivamente este reintegrado.	1,261
Seguros del Estado S.A.	Que se declaren ineficaces todas aquellas disposiciones del pliego de Condiciones que dió origen al Contrato suscrito entre EPM y la sociedad ESGEM WORLDWIDE CORPORACIÓN S.A. C.I. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, que confieren potestades exorbitantes a la Entidad Demandada. Que se declaren Nulas las resoluciones 6719 del 16 09 2010, 7170 del 15 02 2011 y 7424 del 16 5 2011, por medio de las cuales se declaró por parte de EPM, la ocurrencia del riesgo de incumplimiento del contrato No. CT 2009-058, haciendo efectiva la Póliza No. 14-44-101014606, expedida por seguros del Estado S.A.	1,238
CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Que como consecuencia de la declaratoria de nulidad de la Resolución N° 130 TH1106 - 8318, del 7 de junio de 2011, CORANTIOQUIA liquide nuevamente la tasa por el uso de agua captada del Riogrande y que fue cobrada con la factura N° TH1195 del 11 de abril de 2011, correspondiente al periodo 2010, conforme lo establece el Decreto 155 de 2004, y le devuelva a EPM lo que pagó en exceso.	1,017
Municipio de Uribe	Que se declare la nulidad de la Liquidación Oficial del Impuesto de Alumbrado Público N° 2015-0002 del 4 de mayo de 2015, suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de Uribe, por medio de la cual se liquida oficialmente a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. el Impuesto de Alumbrado Público.	904
Varios Fiscales	7 procesos con promedio de \$74 y cuantía inferior a \$993.	1,439
Total litigios reconocidos		586,701

Cifras en millones de pesos.

14.1.3. Contraprestación contingente - Combinación de negocios

Corresponde a las contraprestaciones contingentes relacionadas con la adquisición del siguiente grupo de activos que constituyen un negocio: subsidiaria Espíritu Santo Energy S. de R.L. y subsidiaria Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. - EMVARIAS, a marzo 31 de 2023, para la primera se tenía un saldo de \$148,007; y, para la segunda de \$14,436. En 2022, ambas sumaron \$164,112.

Los principales supuestos considerados en el cálculo de la contraprestación contingente relacionadas con la adquisición de Espíritu Santo son: fecha estimada de ocurrencia de los hitos asociados con el pago contingente, la probabilidad de ocurrencia asociada; y, adicionalmente, se consideró el descuento de los flujos de pagos aplicando una tasa de descuento (Tasa Libor) de acuerdo con el riesgo del pasivo. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

Las principales hipótesis utilizadas sobre los sucesos futuros de la contraprestación contingente relacionada con la adquisición EMVARIAS son: litigios en curso en contra de EMVARIAS a la fecha de la transacción, definición del año de materialización de cada uno de los litigios, definición del valor vinculado a cada uno de los litigios, estimación de las erogaciones contingentes futuras vinculadas a los litigios estimados para cada año y tasa de descuento (TES tasa fija) para descontar los flujos de erogaciones contingentes futuras. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

14.1.4. Garantías

La provisión por garantías se relaciona con el cargo por confiabilidad. De acuerdo con la Resolución CREG 061 de 2017, las garantías del cargo por confiabilidad para la entrada de nuevos proyectos de generación se ejecutan cuando el inicio en operación comercial de la central se atrasa más de un año. En marzo 31 de 2023 se ajustó la provisión \$20,745 y el saldo final es \$85,308.

14.1.5. Otras provisiones

La empresa mantiene otras provisiones para:

- **Afectados contingencia Ituango:** Para la atención de las personas afectadas de Puerto Valdivia que fueron evacuadas y albergadas, y a los que se les reconoció indemnización por daño emergente, lucro cesante y daño moral; la recuperación de las familias damnificadas por las pérdidas totales o parciales de sus viviendas y actividades económicas ocasionadas por el Proyecto Hidroeléctrico Ituango. Al 31 de marzo de 2023 se ajustó esta provisión en \$1,034 y el saldo final es \$34,359.
- **Procedimiento sancionatorio ambiental:** Corresponde a sanciones impuestas por no implementar medidas de manejo ambiental para la ejecución de obras o ejecutarlas sin contar con la respectiva autorización o modificación de la licencia ambiental. A marzo de 2023 se tiene una provisión de \$5,133.
- **Sanciones:** Son las multas impuestas por la autoridad competente por no aplicar la ley o reglamento indicado por el organismo respectivo. Al 31 de marzo de 2022, se tienen multas pendientes por \$82.

Otras provisiones orientadas al bienestar y calidad de vida de los funcionarios de EPM y grupo familiar:

- **Póliza patronal:** Otorgada a servidores de EPM como un beneficio extralegal. Se contrató un deducible agregado desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023 por \$4,750. Los principales supuestos considerados en el cálculo para cada tipo de provisión son: tasa de descuento TES tasa fija, valor estimado

a pagar y fecha estimada de pago. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

- **Puntos multiplicadores:** Los puntos obtenidos en el año deben ser reconocidos a solicitud del interesado o por decisión de la Dirección Desarrollo del Talento Humano cada vez que haya cierre contable de la vigencia y se deben pagar a través de la nómina. El valor de cada punto es el equivalente al 1% del SMMLV y no se debe dar el proceso de acumulación de puntos de un año a otro.
- **Enfermedades de alto costo y catastróficas:** La base para calcular dicha provisión es la correspondiente al análisis de toda la población atendida de afiliados y beneficiarios de la Entidad Adaptada de Salud (EAS) de EPM, que padecen alguna de las patologías autorizadas.
- **Reserva técnica:** La base para calcular la reserva es la correspondiente a todas las autorizaciones de servicios emitidas y que en la fecha de corte en la que se va a calcular la reserva no hayan sido cobradas, excepto aquellas que correspondan a autorizaciones con más de doce meses de emisión o aquellas que luego, de al menos cuatro 4 meses de haber sido emitidas, se tenga constancia de que no han sido utilizadas.

Servidumbre capitalizable: Corresponde al reconocimiento de un litigio capitalizable, por asociarse a un activo, cuyo desmantelamiento debe ser un mayor valor de la construcción en curso. Al 31 de marzo de 2023, EPM cuenta con un saldo de \$58 por proceso de imposición de servidumbre para el proyecto de energía de San Lorenzo-Calizas

14.1.6. Pagos estimados

La estimación de las fechas en las que la empresa considera que deberá hacer frente a los pagos relacionados con las provisiones incluidas en el estado de situación financiera de EPM a la fecha de corte, es la siguiente:

Pagos estimados	Desmantelamiento o restauración	Litigios	Contraprestación contingente	Obligaciones implícitas subsidiarias	Garantías	Otras provisiones	Total
2023	136,973	181,470	449	-	85,308	20,322	424,522
2024	73,019	11,926	1,089	-	-	30,243	116,277
2025	22,071	443,567	-	-	-	16,643	482,281
2026 y Otros	13,503	121,287	161,354	-	-	-	296,144
Total	245,566	758,250	162,892	-	85,308	67,208	1,319,224

...Cifras en millones de pesos colombianos...

14.2 Pasivos y activos contingentes

La composición de los pasivos y activos contingentes es la siguiente:

Descripción	Pasivos contingentes	Activos contingentes	Neto
Litigios	2,295,133	29,793	(2,265,340)
Total	2,295,133	29,793	(2,265,340)

...Cifras en millones de pesos colombianos...

La empresa tiene litigios o procedimientos que se encuentran actualmente en trámite ante órganos jurisdiccionales, administrativos y arbitrales. Tomando en consideración los informes de los asesores legales es razonable apreciar que dichos litigios no afectarán de manera significativa la situación financiera o la solvencia, incluso en el supuesto de conclusión desfavorable de cualquiera de ellos.

Los principales litigios pendientes de resolución y disputas judiciales y extrajudiciales en los que la empresa es parte a la fecha de corte se indican a continuación:

Pasivos contingentes

Tercero	Pretensión	Valor
Hidroeléctrica Ituango S.A.	Declarar que el Contrato BOOMT, suscrito el 2011/03/30, entre HIDROITUANGO y EPM ITUANGO, del Proyecto Hidroeléctrico Pescadero Ituango, y la posición contractual fue cedido a EPM, quien adquirió todos los derechos y obligaciones y a su cumplimiento total y oportuno. Que EPM ha incumplido, por no ejecutar, dentro del plazo acordado: los hitos 8 y 9, la construcción para la entrada en Operación Comercial del Grupo 1 de Unidades; y, al pago total de los costos, "sobrecostos", incluidos los financieros, en que se incurra. Que EPM está obligada a pagar la remuneración mensual a la que tiene derecho HIDROITUANGO, cuya fecha de exigibilidad del primer pago es la de Entrada de Operación Comercial del Grupo I de Unidades. Igualmente, declararla culpable por daños materiales de lucro cesante por \$621.221.000.000, más el valor mensual que se cause durante el proceso.	673,088
Varios Administrativos	632 procesos inferiores a \$2,014 con promedio de \$589.	371,947
Hidroeléctrica Ituango S.A.	Declarar que entre HIDROELÉCTRICA ITUANGO y EPM, existe el Contrato para la financiación, construcción, montaje, desarrollo, puesta en marcha y operación del Proyecto Hidroeléctrico Pescadero Ituango, denominado BOOMT, celebrado el 2011/03/30, donde EPM ITUANGO cedió su posición contractual a favor de EPM. EPM se obligó a cumplir el HITO 7 "Cierre de compuertas de desviación e inicio del llenado del embalse (...)" por tardar 2018/07/01; que no cumplió. Que ha incumplido y/o ha ejecutado tardía o defectuosamente el HITO 9 "Entrada en Operación Comercial de la Unidad 1" para 2019/08/27. Por tanto, EPM está obligada a pagar las "Cláusulas Penales de Apremio por Incumplimiento de Hitos"; por tanto, la HIDROELÉCTRICA ITUANGO tiene derecho a exigir el pago de cláusulas penales de apremio hasta por el valor de la "máxima responsabilidad financiera" por US\$450 millones.	306,702
ISAGEN S.A. E.S.P.	Condénese a EPM a indemnizar a ISAGEN por los perjuicios que sufrió como consecuencia del incendio y de la consecuente indisponibilidad de la Central Guatapé.	299,280
ELECTRICARIBE - Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.	Declarar que EPM incumplió el Contrato de Adquisición, al abstenerse de realizar el ajuste del Pago Compensatorio por Recaudo previsto, en favor de ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. EN LIQUIDACIÓN. Como consecuencia la ELECTRICADORA DEL CARIBE- EN LIQUIDACIÓN- tiene derecho a recibir la diferencia entre el Pago Compensatorio por Recaudo a la Fecha de Cierre y el Pago Compensatorio por Recaudo Final, la cual asciende a (COP\$43,548,032,051). Declarar que EPM, por sus incumplimientos, está obligada a pagar los intereses moratorios, entre el 2020/11/09 o la fecha que el Tribunal determine y la fecha de pago efectivo de las condenas de capital.	149,084
Barrio Villa Esperanza	Perjuicio inmaterial en proporción de 100 SMLMV para cada uno de los miembros del grupo, esto es, para mil doscientos noventa y seis (1296) personas, que en total equivale a Ciento trece mil setecientos sesenta y tres millones ciento treinta y nueve mil doscientos pesos (\$13.763.139.200). Perjuicio material a título de daño emergente por la destrucción de cada una de las viviendas, calculado en un valor individual por vivienda de cinco millones de pesos (\$5.000.000) que en total indica son 377, para un total de mil ochocientos ochenta y cinco millones de pesos (\$1.885.000.000).	115,942
Consorcio CCC Ituango	Declarar que las Demandantes construyeron la GAD conforme a los planos y diseños de detalle; las Especificaciones Técnicas de construcción; y, las instrucciones y requerimientos de EPM y la Interventoría; que la contingencia ocurrida en el Proyecto a partir del 2018/04/28 no es imputable a un incumplimiento contractual a las Demandantes; y, tampoco por la operación de las obras entregadas. Solicita condenar a EPM a pagar al Consorcio \$70,000,000,000 por incentivo por la ejecución del programa acelerado de obras; y, a reembolsar a las Demandantes las eventuales sumas que resulten obligadas a pagar por decisiones adoptadas en las acciones indemnizatorias promovidas por terceros presuntamente afectados por la Contingencia... En total 22 pretensiones.	81,227
Aura de Jesús Salazar Mazo	Derecho colectivo aproximadamente 113 personas que reclama cada una \$1.133.400 por Lucro Cesante Consolidado y \$78.753.854 por Lucro Cesante Futuro, por destruir, interrumpir y cortar los caminos ancestrales del herradura que conducen a la vereda Alto Chiri del municipio de Briceño al corregimiento Valle de Toledo.	37,439
Guzmán Bayona e Hijos S EN C	Declarar a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y a Empresas Públicas de Medellín ESP responsables extracontractual, patrimonial y solidariamente responsables de la vía de hecho en que incurrieron al adjudicar e instalar unas torres de cableado eléctrico sobre un área de concesión minera sin previamente coordinar y sin mediar acto administrativo ni resolución judicial para la afectación de los derechos adquiridos.	22,196
Varios Laborales	226 procesos inferiores a \$1,084 con promedio de \$69.	15,547
Obras Civiles E Inmobiliarias S.A - Oceisa	Que se declare que el incumplimiento de EPM frente a la obligación principal de entrega de estudios y diseños impidió la ejecución del contrato por parte de OCEISA y que no es responsable contractualmente por aquellas porciones de obra que no pudieron ser ejecutadas por terceros por hechos ajenos a las partes que impidieron la normal ejecución del contrato.	15,207
Dayron Alberto Mejía Zapata	Perjuicios Materiales: Lucro Cesante: que calcula en \$569'000.923, suma que deberá ser actualizada de acuerdo con lo probado; Daño Moral: que estiman en cuantía de 100 s.m.m.l.v.; Daños a la salud: que estiman en cuantía de 100 s.m.m.l.v.; Y, Daños a Bienes Constitucionales: que estiman en cuantía de 100 s.m.m.l.v., todo lo anterior para cada uno de los accionantes, o en su defecto, lo máximo otorgado por la jurisprudencia para casos similares, para un total a la fecha de 4.500 s.m.m.l.v.	12,712

Tercero	Pretensión	Valor
Unión Temporal Nueva Esperanza	Declarar que EPM incumplió y desequilibró el contrato CT-2013-000641 cuyo objeto era la ejecución de los trabajos de construcción y montaje electromecánico de las líneas de transmisión a 230KV Guavio - Nueva Esperanza y reconfiguraciones asociadas paraíso - Nueva Esperanza - circo y paraíso- Nueva esperanza - San Mateo.	10,042
Dario de Jesús Pérez Piedrahita	Que se declare a la demandada responsable por la vulneración de los derechos fundamentales y colectivos a la vida, a la salud, a la intimidad familiar, al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, que conllevaron a la causación del daño antijurídico ocasionado a los demandantes/ por la imposición de servidumbres en cumplimiento de un plan de generación de energía que ha producido unos daños significantes a los actores, tanto materiales como morales.	8,038
Iván De Jesús Zapata Zapata	Declarar administrativamente responsables a las entidades demandadas por todos los perjuicios materiales, morales y daño a la vida de relación, causados como consecuencia de la ejecución de una operación administrativa que terminó con el desalojo de los demandantes y sus grupos familiares de la Finca La Inmaculada, realizado el 2019/10/18. Condenar a las demandadas a pagar el valor del terreno, las construcciones y enseres así como la valoración agroforestal del inmueble; los perjuicios y aflicción derivados del sufrimiento ocasionado por el desalojo, la violación a la dignidad humana, y ver como fue destruida sus viviendas y cultivos. Reclama 100 SML por cada uno de los demandantes.	7,761
Abraham de Jesús Barrientos	Declarar responsable a HIDROELECTRICA ITUANGO y a EPM, por los perjuicios y daños ocasionados; y, solidariamente al IDEA, la ALCALDIA DE MEDELLIN y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Lucro cesante: por lo dejado de percibir en el desplazamiento por la emergencia ocasionada, daño por la imposibilidad de ejercer la actividad económica ancestral del barequeo, de la que se sustentan de los demandantes, calculada en 2 SML, por 27 meses equivalentes a \$50,920,072 por persona; por las afectaciones emocionales, para cada una, 100 SMLV, con estimación de \$87,780,300 para un total de \$10,094,734,500.	7,577
Martha Cecilia Arango Usme	Que se declare que EPM ocupó el predio o lote de terreno ubicado en la zona urbana de Medellín denominada ASOMADERA de propiedad de la demandante sin haber agotado frente a mi mandante proceso o mecanismo jurídico alguno; esto es, mediante una vía de hecho, para instalar en esta forma abusiva unas torres de energía eléctrica y líneas de conducción eléctrica, conllevando daños y afectaciones irreversibles que deben ser reparadas.	7,499
VELPA Soluciones Integrales S.A.	Se condene a EPM, a pagar el monto de los daños y perjuicios sufridos por VELPA Soluciones al haberse rechazado su propuesta dentro del proceso de contratación no. 2009-0927 y haberse adjudicado a las firmas ELECTROLUMEN Ltda y MELEC S.A.; así como el monto de las sumas que dejará de recibir VELPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., ante la imposibilidad de contratar con el Estado por un periodo de 5 años, producto de la decisión adoptada por EPM.	7,495
VELPA Soluciones Integrales S.A.	Que se declare la nula la decisión de EPM, de rechazar la propuesta presentada por la sociedad VELPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., en el marco del proceso de contratación PC-2009-0974 abierto por EPM, por encontrarse supuestamente inhabilitada para contratar con EPM y condenarla a pagar el monto de los perjuicios sufridos al haberse rechazado la demanda en el proceso de contratación No. 2009 - 0974 y de las sumas que dejará de recibir como consecuencia de la imposibilidad de contratar con el Estado por un periodo de 5 años, producto de la decisión adoptada por EPM.	7,048
INMEL Ingeniería S.A.S.	Condenar a EPM a reparar al Consorcio Línea BGA por los perjuicios sufridos, en proporción a su participación en el consorcio contratista (80%), con posterioridad a la presentación de la oferta, celebración, ejecución y perfeccionamiento del contrato CT 2016 001695, donde se presentaron situaciones imprevistas no imputables al contratista que variaron las condiciones de ejecución e hicieron más oneroso su cumplimiento para el contratista; y, que el contratante incumplió en tanto que se negó a restablecer el equilibrio financiero o económico del contrato.	6,725
Radian Colombia S.A.S.	Declarar que entre EPM y Radian Colombia SAS existió el acta de trabajo CT-2015-002500-A1 cuyo objeto era la: "Construcción, reposición y mantenimiento de redes, acometidas y obras accesorias de la infraestructura de las redes de acueducto de EPM". Que EPM incumplió la cláusula 1.4 Alcance y localización de las obras, y su obligación de pagar los recursos administrativos y locativos adicionales exigidos para la atención de la zona norte que le fue asignada con posterioridad al acta de trabajo en mención.	6,299
Mateo Aristizábal Tuberequia	Que EPM es administrativamente responsable de los daños y perjuicios materiales e inmateriales en su integridad ocasionados a los demandantes OSCAR AUGUSTO ARISTIZABAL VILLEGAS, ILDA MARÍA TUBERQUIA SEPÚLVEDA, MATEO ARISTIZABAL TUBERQUIA, MARISOL ARISTIZABAL, por el daño ocurrido durante los meses de noviembre y diciembre del año 2009 y que deriva de la operación de la hidroeléctrica Guatapé, la que a su vez se sirve del embalse Peñol-Guatapé.	6,267
VELPA Soluciones Integrales S.A.	Que se condene a EPM por el monto de los perjuicios sufridos de Lucro Cesante y Daño Emergente, al haberse declarado suspendido el contrato CT 2009 0220, y la eventual decisión de haber dado por terminado el contrato basado en fundamentos como una causal inexistente y por las sumas que dejará de recibir VELPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., ante la imposibilidad de contratar con el Estado por un periodo de 5 años, y ello, tomando como base los contratos celebrados exclusivamente con el Estado durante el año 2009 y su proyección para el periodo próximo de 5 años.	5,625
AXEDE S.A.	Lucro cesante por haber afectado su derecho a la libre concurrencia, dadas las acciones y omisiones adelantadas por EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EPM y la empresa MVM INGENIERIA DE SOFTWARE.	5,170
International Bussines Group S.A.S.	La DEMANDANTE solicita la declaración de responsabilidad de los convocados por los daños y perjuicios sufridos por los hechos narrados y la condena al pago de los perjuicios materiales, en su acepción de: daño emergente, lucro cesante consolidado y lucro cesante futuro.	4,606
Inversiones Gallego Tobón SAS	Perjuicios materiales derivados de: construcción de dos canchas sintéticas, Desmonte de las canchas, Montaje del gimnasio; Canon de arrendamiento por 48 meses; Gastos laborales, Gastos de publicidad y mercadeo; Pago de servicios públicos, Papelería, insumos, útiles de aseo; compra de equipos para el gimnasio; Lucro cesante futuro: \$1,416,371,947; Perjuicios morales, para las 5 personas naturales convocantes: 500 SMLMV/Daño fisiológico, para 5 personas naturales: 500 SMLMV/Pérdida de oportunidad, para las 5 personas naturales: 500 SMLMV.	4,014
Humberto de Jesús Jiménez Zapata	Que se adelante el proceso como acción de grupo de conformidad con la ley 472 de 2008, en contra de Hidroeléctrica Ituango S.A. ESP y EPM ITUANGO S.A. ESP, para que se respeten las condiciones de vida de los accionantes que eran estables, y se den los valores que son relativos a cada una de las familias y personas censadas, declarando que EPM proyecto Hidroituango no pagó en debida forma los valores e indemnizaciones a cada una de las familias y personas que fueron censadas, de conformidad con el manual de valores unitarios.	3,940
Zandor Capital S.A. Colombia	Solicita la Nulidad de los actos administrativos No. 0156SE-20170130033319 del 14 de marzo de 2017, 015ER-20170130045192 del 8 de abril de 2017 y SSPD-20178300036125 del 20 de junio de 2017 y como restablecimiento del derecho una pretensión inicial de cinco mil (5.000) millones de pesos.	3,931
OPTIMA S.A.	Que CORANTIOQUIA Y EPM, son solidaria y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios, patrimoniales y extrapatrimoniales, ocasionados a OPTIMA S.A. CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA Y PROMOTROA ESCODIA S.A., por el incumplimiento del deber de cuidado, prevención, protección, mantenimiento, recuperación y demás acciones, que garantizaban el equilibrio y desarrollo sostenible del medio ambiente en la cuenca de las Brujas, Loma de las Brujas y Cuenca del Ayura en el Municipio de Envigado, así como la falta de cuidado, protección y vigilancia de los bienes a su cargo.	3,848
Diversión Center S.A.	Declárese que EPM es administrativamente responsable de los Perjuicios Materiales y Lucro Cesante, causados a la Sociedad DIVERSIÓN CENTER S.A., por hechos y omisiones, o sea falla en el servicio, al haber ordenado en una forma arbitraria, unilateral y abusiva, la desconexión del servicio público de energía que suministraba a la pista de hielo denominada PARD ON ICE, de propiedad de la sociedad demandante DIVERSIÓN CENTER S.A., a partir del día 23/07/2009 a las 11:50 a.m., impidiéndole con ello desarrollar todas las actividades que constituían hasta ese momento su objeto social.	3,663
Hilos Hebratex S.A.S	Reclama el aprovechamiento o beneficio por: Los cinco meses del año 2012, \$474,987,000; por los doce meses del año 2013, \$1,271,857,300; por los seis meses del año 2014, \$1,170,634,000. Por la parálisis durante los 25 días que tardó la reparación de los motores y el arreglo y entrega de las máquinas \$82,125,000; por el arreglo de las máquinas, \$2,400,000; por el pago de la nómina durante los 25 días de parálisis de la empresa, \$4,172,646; por los materiales de producción que se dañaron, \$2,312,000; y, por pago de arriendo durante los veinticinco días de parálisis de la empresa, \$2,348,000.	3,558

Tercero	Pretensión	Valor
Depósito de Buses Coonatra Copa SAS	LUCRO CESANTE. Estimando desde la entrada en operación del centro logístico (1° de enero de 2019), hasta el 30 de septiembre de 2019, en un estimado de \$280.740.048 mensuales. DAÑO EMERGENTE, por pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ha prestado servicios de custodia permanente del inmueble y su mantenimiento, desde diciembre de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2020, toda vez, que, en calidad de titular del derecho real de dominio, en todo caso, es el responsable de la conservación y guarda del bien.	3,360
INCIVILES S.A.	Se declare la nulidad de las Resoluciones 0041 de 21 de enero de 2005 y la 00283 de abril 21 de 2005 de EPM donde se declaró el riesgo del incumplimiento del contrato No 020113590 celebrado entre EPM e INCIVILES.	3,347
Albeiro de Jesús Valencia Pérez	El demandante solicita el pago de prestaciones sociales y la sanción moratoria, desde el 09 de julio de 2010, hasta que se cancele el valor total de lo adeudado de todos los demandantes, para obtener así el pago de la sentencia emitida por el Juzgado octavo (08) Laboral de Descongestión del Circuito de Medellín en la demanda laboral con radicado 05001-31-05-005-2011-0135-00, en la cual EPM no fue parte en el proceso.	3,346
SMARTGROWTH S.A.S	Declarar que EPM es responsable del daño antijurídico y de los perjuicios materiales causados a los demandantes por acciones y omisiones en la constitución de la servidumbre eléctrica no formalizada sobre el predio rural "La Cascajera", ubicado en Madrid, Cundinamarca; y, de los perjuicios causados a la actividad minera desarrollada. Condenar a EPM al retiro del cableado de energía eléctrica que atraviesa el predio; y, a reparar por el daño por \$1,477,586,746, que corresponde a la indemnización por el área ocupada y que es susceptible de la constitución de servidumbre no formalizada desde el año 2016.	3,268
María Isabel Lora López	Que se declare administrativamente responsable a EPM de todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales irrogados a los demandantes con motivo de la muerte de la menor de edad de nombre MONICA ANDREA LORA LOPEZ y de las lesiones que sufrió y sufre MARIA ISABEL LORA LOPEZ; por los hechos ocurridos el 02/02/2000 en el barrio causes de oriente del municipio de Medellín.	3,117
Gustavo Vélez Correa	Que se declare que EPM es administrativamente responsable de los perjuicios económicos causados al demandante en el hecho de que el actor es titular de un contrato de concesión minera sobre el área que EPM requirió para imposición de servidumbre y expropiación, relacionadas con el proyecto Valle de San Nicolás, en jurisdicción del municipio de El Retiro.	3,098
Carlos Augusto Jiménez Vargas	Que se declare que los demandados son solidariamente responsables por todos los perjuicios sufridos por los demandantes debido a las obras de alcantarillado de CENTRO PARRILLA.	2,894
Ingeniería Total Servicios Públicos S.A. E.S.P.	Que se declare que EPM incumplió el Contrato CT-2010-0499, cuyo objeto era la "Construcción y reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el barrio Moravia del municipio de Medellín y pavimentación de las vías afectadas por estas obras...". Que, como consecuencia, de dicho incumplimiento, se rompió el equilibrio económico del Contrato y es el responsable del restablecimiento de dicho equilibrio.	2,752
Dario Sepúlveda Hernández	El convocante solicita se le cubran los perjuicios generados con la construcción del PH PORCE III, por el abandono que tuvo que hacer de su rancho y de su actividad como barequero a la altura de los parajes LAS BRISAS y REMOLINO, ante el incumplimiento de los acuerdos a los que llegó con EPM.	2,664
Germán Alcides Blanco Álvarez	Solicita el reconocimiento de 100 SMLMV en ocasión a la incapacidad laboral diagnosticada y en firme, de 17.79%, causando una merma de su actividad laboral y física, causando un detrimento al patrimonio que ingresará al señor German Blanco Álvarez por el accidente del 29/04/2011, donde se causaron daños y perjuicios a los demandantes.	2,650
Horacio de Jesús Gómez Ramírez	Declarar administrativa, civil y patrimonialmente responsable a EPM por no incluir a HORACIO DE JESÚS GÓMEZ RAMÍREZ, IMELDA RODRÍGUEZ HENAO, MIGUEL DE JESÚS GÓMEZ RAMÍREZ, MARÍA CAROLINA SÁNCHEZ DE GÓMEZ como afectados por el proyecto Hidroituango, como mineros Chorreros desde 1994; a indemnizarlos por la pérdida de la actividad económica de 28 años; pagarles mejoras por concepto de posesión, cultivos, construcción y mantenimiento de una carretera, primas legales, reubicación, daño emergente, lucro cesante y perjuicios morales causados; y, a pagarles \$ 2,675,664,000.	2,524
Alcaldía de San José de Cúcuta	Que se le restablezca al Municipio de Cúcuta el daño patrimonial ocasionado por EPM por el mayor cobro del consumo de energía de alumbrado público de la ciudad, como consecuencia de la errada facturación que hace CENS de este servicio.	2,405
Luis Guillermo de Bedout Piedrahita	Que se declare que pertenece al dominio pleno y absoluto de los demandantes el inmueble Lote No. 2, matrícula inmobiliaria No. 01N-445794, y que en virtud de lo anterior, se ordene a EPM restituirles ese bien inmueble; que se condene a EPM al pago de los frutos civiles o naturales obtenidos desde el momento mismo de iniciada la posesión, hasta el momento de la entrega del inmueble.	2,356
Oscar Jaime Restrepo Molina	Por concepto de las utilidades frustradas, por la disminución en los contratos que pudo haber tenido con EPM y su inhabilidad para contratar con la misma, a raíz de la presentación de la denuncia que le fue formulada con la empresa la suspensión de los contratos que se encontraban en ejecución.	2,353
Consorcio Redes Cuencas	Declarar que EPM se enriqueció en forma injusta o ilícita con la ejecución del contrato CT-2014-000377-A1, no perfeccionado, razón por la cual deberá indemnizar el presunto empobrecimiento sufrido por el CONSORCIO REDES CUENCAS.	2,331
Eurocerámica S.A.	Se pretende que EPM reconozca y pague la suma de TRES MIL CIENTO TRES MILLONES QUINIESTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L (\$3.103.578.903), supuestamente mal facturados por EPM.	2,317
Horacio de Jesús Gómez Ramírez	Declarar responsable a EPM de incluir a los señores: Horacio y Miguel de Jesús Gómez Ramírez; María Carolina Sánchez de Gómez e Imelda Rodríguez Henao, como afectadas por el Proyecto Hidroituango; como MINEROS CHORREROS desde 1994 y por ende, a cancelar las indemnizaciones a que tienen derecho, para el pago de compensación por pérdida de la actividad económica e INDEMNIZAR a los prohijados por 27 años; y a pagar sus mejoras, cultivos, posesión, construcción y mantenimiento de la carretera; las primas legales, reubicación, daño emergente, lucro cesante y perjuicios morales desde el 2018/05/26.	2,305
Rafael Segundo Herrera Ruiz	Se declare que EPM y otros son solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	2,203
Javier David Cortes Vanegas	Por concepto de lucro cesante vencido y futuro y daño emergente consolidado y que EPM asuma compromisos con la comunidad para la adopción de medidas necesarias para mejorar condiciones de seguridad y selección de sus contratistas.	2,137
Dennis Esther Sehuanes Angulo	Declárese que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, la Gobernación de Antioquia, EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, el Municipio de Ituango y el municipio de Taraza, son administrativamente responsables de los perjuicios antijurídicos causados a los demandantes, con ocasión de la evacuación inmediata de sus propiedades, dejando también sus actividades comerciales por el desbordamiento del río cauca ha traído una gran alteración a los derechos constitucionales y convencionales de los accionantes.	2,111
Edwin David Yepes García	Se declara a EPM y otros solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	2,092
Yuneidy Mazo Gaviria	Declarar a EPM y a otros, responsables de los daños y perjuicios por del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroituango. Perjuicios Morales 100 SMLMV para cada demandante. \$12,844,891 por la afectación a los bienes constitucionales, a los derechos consagrados en las convenciones y tratados internacionales sobre derechos humanos; y, a los demás derechos que el Juez encuentre probados. SUBSIDIARIAMENTE, se solicita al juez que, de no decretar la compensación indicada, se otorguen alternativas como un kit de estudio y herramientas para la recreación y el deporte por mínimo \$5,000,000.	2,092

Tercero	Pretensión	Valor
Wilfran Enrique González Castro	Se declare a las entidades demandas solidaria y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	2,081
Carlos Mario Díaz Arboleda	Declarar responsable a EPM y otros porque el señor CARLOS MARIO DIAZ, fue diagnosticado con pérdida de la capacidad laboral y física, en el 31.67%, luego de intervención quirúrgica que incluyó la incrustación de 2 placas y 4 tornillos de fijación entre vertebras, que impiden el movimiento normal y rutinario. Material que se le tuvo que retirar por infección intrahospitalaria, por lo que no podrá recuperarse en su totalidad de la columna y tendrá un detrimento al patrimonio, por lo que los demandados tendrán que indemnizar esta merma mensual.	2,071
José Eduardo Suárez	Declarar a las entidades convocadas responsables patrimoniales y extrapatrimoniales causados a los actores, por el desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroituango. Se condene a los demandados al pago de 100 SML para cada demandante por daños morales. Realizar el pago de 1 SML por cada mes que permaneció la alerta roja para el Municipio de Cáceres, entre el 2018/05/12 y el 2019/07/26. De presentarse que la alerta roja se extendió, solicitan reconocer los salarios mínimos que los accionantes dejen de devengar, desde la fecha de los nuevos hechos, hasta que finalicen las alertas.	2,052
Yarley Elena Velásquez	Declararse que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, la Gobernación de Antioquia, EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, el Municipio de Ituango y el municipio de Taraza, son administrativamente responsables de los perjuicios antijurídicos causados a los demandantes, con ocasión de la evacuación inmediata de sus propiedades, dejando también sus actividades comerciales. Para cada uno de los demandantes por concepto de perjuicios morales la suma total de 100 SMLMV. Lucro cesante consolidado por el tiempo de la alerta roja desde el 12 de mayo de 2018 y que se mantuvo hasta el 26 de julio de 2019. De demostrarse o presentarse que la alerta roja se renovó y/o extendió, solicitan sean reconocidos los salarios mínimos que los accionantes dejen de devengar, desde la fecha de los nuevos hechos, hasta que finalicen las alertas.	2,035
Trinidad María Noriega Guevara	Daños Morales Subjetivos por la muerte de Juan José Gutiérrez Gil a razón de 100 SMLMV para Trinidad Noriega, y otros (Total 950 SMLMV) Daños Morales Subjetivos por las lesiones padecidas por Juan David Gutiérrez Noriega y otros (Total 645 SMLMV) Daño a la salud física de Juan David Gutiérrez Daño a la salud psíquica de Trinidad Noriega y Afectación a bienes convencional y constitucionalmente amparados (Total 500 SMLMV) Lucro cesante (\$238,278,812); Daño Emergente \$3.000.000 y lo que resulte probado en el proceso Costas y agencias en derecho.	2,035
Alberto Arroyo Montiel	Declarar responsable administrativamente a Hidroituango a EPM, y a otros, por los perjuicios causados a los demandados, por lo dejado de percibir al tener que desplazarse por la emergencia ocasionada, a causa del riesgo excepcional por la imposibilidad de ejercer la actividad económica de las que se derivaba el sustento de los demandantes, calculada por 27 meses, se líquida con 2 SMLV por 12 meses. Por las afectaciones emocionales de las víctimas, se solicita para cada una 100 SMLV para 2020. La estimación es \$87,780,300 por persona, para un total de \$2,896,749,900. Son 33 demandantes.	2,016
Adonai Vanegas Jiménez	Declarar al CONSORCIO HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, EPM, la ALCALDIA DE MEDELLIN y otros, solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, como consecuencia de la emergencia generada por el desbordamiento del río Cauca y hasta el 26 de julio de 2019, fecha en la cual se terminó la Cota 435 y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres modificó estado de alerta roja a Naranja, hecho que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango. Como consecuencia de la declaración anterior, las entidades demandadas al pago de \$87.780.300, para cada uno de los 19 demandantes, al día siguiente de la ejecutoria de la sentencia.	2,015
Katerine Miranda Miranda	Declarar al CONSORCIO HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, EPM, la ALCALDIA DE MEDELLIN y otros, solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, como consecuencia de la emergencia generada por el desbordamiento del río Cauca y hasta el 26 de julio de 2019, fecha en la cual se terminó la Cota 435 y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres modificó estado de alerta roja a Naranja, hecho que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango. Perjuicios morales: 100 SMLMV; lucro cesante \$12.844.891; y, Daño a bienes constitucionales y convencionales: 100 SMLMV para cada uno de los demandantes.	2,015
Rubén Darío Escobar Villa	Se declare que dentro de la relación laboral el demandante ejecutó horarios de trabajo en la modalidad de disponibilidad, sin que estos tiempos hayan sido pagados.	1,355
Sebastián Garzón López	Solicita reintegro a EPM por estado de salud y culpa patronal por accidente de trabajo	1,106
Juliana Urrea Giraldo	Se pretende declare la culpa patronal del Consorcio MISPE y solidariamente a EPM, para el pago de perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales	1,000
Glenis Margoth Martínez Paternina	Demandante solicita pensión de sobrevivientes de origen profesional, junto con los intereses moratorios. Prestaciones sociales definitivas. Aportes con destino a la seguridad social integral. Indemnización moratoria del art. 65 del CST. Indemnización por culpa plena de perjuicios del art. 216 del CST, por culpa patronal; perjuicios inmateriales por daño moral, (en cuantía de 100 SMLV para cada hijo) y perjuicios fisiológicos (en cuantía de 100 SMLV para cada hijo). Costas y gastos del proceso; todo lo anterior, por accidente de tipo laboral y muerte de su conyugue.	721
Efraín Villa Escobar	Nivelación salarial. Ex trabajador de EPM, manifiesta que durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 al 31 de agosto de 2014 desempeñaba las funciones e un Profesional B, cuando le pagaban como un profesional A y por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 al 31 de marzo de 2017, desempeñaba las funciones de un Profesional C y le pagaban como un Profesional B y que por esta razón tiene derecho a dicho reconocimiento salarial.	703
Ledy Xiomara Patiño Bedoya	Conyugue de trabajador de ROR Ingeniería pide indemnización por accidente laboral de pareja quien falleció.	674
Luis Eduardo Henao Ospina	Ex trabajador de contratista Radian Colombia pide reliquidación pago de prestaciones sociales e indemnización por despido injusto.	607
Jorge Alberto López Guzmán	Que se declare que las funciones que el accionante realizaba en EPM son propias de otro cargo, como tecnólogo operación y mantenimiento y servicios en categoría y salario, consecuentemente se condene a reliquidar y/o reajustar al acto, los salarios, las prestaciones sociales, legales y extralegales, las sobre remuneración por trabajo nocturno, por horas extras, dominicales y festivos, y el IBC para pensiones con destino a Colpensiones.	577
Bianey Bravo Valencia	Reintegro, pagos de salarios, prestaciones, indemnización moratoria.	565
Ciudadela Comercial Unicentro Medellín PH	Decretar la nulidad del acto administrativo emitido por EPM con radicado 20190130037817 del 2019-02-27. Ordenar el restablecimiento del derecho al demandante mediante el cese del cobro del impuesto de energía eléctrica contemplado por la ley 142 de 1994, ley 143 de 1994 y la ley 223 de 1995; y, realizar la devolución de lo pagado por dicho concepto desde el 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de notificación judicial que ponga fin al proceso.	299
Varios Fiscales	1 proceso inferior a \$298.	7
Total pasivos contingentes		2,295,133

*Cifras en millones de pesos colombianos-

Con respecto a la incertidumbre en fecha estimada de pago y el valor estimado a pagar, para los pasivos contingentes aplican las mismas reglas de negocio indicadas en la nota 14.1.2. Litigios.

EPM también tiene como pasivo contingente, Procedimientos Sancionatorios Ambiental, con la siguiente información:

Tercero	Pretensión	Valor
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Descarga de aguas residuales provenientes de la PTAR San Fernando incumpliendo el nivel de remoción de mínimo el 80% para los parámetros DBO5_Demanda Bioquímica de Oxígeno_, SST_Sólidos Suspendidos Totales_, grasas y aceites establecido en el artículo 72, usuario nuevo, del Decreto 1594 de 1984_ Resolución Metropolitana N° S.A. 000415 del 28 de abril de 2014.	No es posible conocer la sanción a imponer, aunque se presentó alegato de conclusión.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Construcción de minicentral sin autorización y utilizar el caudal ecológico para generar energía sin estar autorizado en licencia ambiental (central hidroeléctrica Porce III) Auto 4335 del 17 de diciembre de 2013.	No es posible conocer la sanción a imponer
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	<p>Termosierra 1. Por realizar los muestreos para la calidad del aire reportados en los ICA 13, 14 y 15, sin la periodicidad que establece el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire Industrial, autorizado en el instrumento ambiental correspondiente al presente proyecto.</p> <p>2. Por realizar monitoreos de ruido ambiental reportados en los ICA 13, 14 y 15, con un Laboratorio Ambiental no acreditado por el IDEAM. Auto 350 del 5 de febrero de 2018.</p>	Se formularon cargos, pero no es posible conocer la sanción a imponer.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Uso de explosivos en construcción de torre Nueva Esperanza. La licencia ambiental que se otorga mediante esta resolución no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y en el presente acto administrativo. Auto 02574 del 27 de junio de 2017 ANLA.	No es posible conocer la sanción a imponer; se presentaron descargos
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Vertimiento de aguas residuales domésticas provenientes por la ruptura de la tubería de alcantarillado que conduce dichas aguas, sobre un potrero y posteriormente sobre la quebrada Doña María, predio denominado Torremolino.	No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	<p>Por haber dispuesto material sobrante de las actividades de excavación de la construcción de la Vía Puerto Valdivia (Sitio de Presa - Ituango) sobre el cauce y franja de protección de la "Quebrada Tamara"; y, por haber realizado la sustitución de los puentes ubicados a lo largo de la Vía Puerto Valdivia para construir dos (2) Box Culverts sin la autorización para ello; y, por haber realizado vertimientos de aguas residuales a un campo de infiltración en el predio "El Cruelar". (SAN0143-00-2018_Auto 3196 de 2018).</p> <p>Auto 964 del 12 de marzo de 2019 ANLA entiende por no presentados los descargos, pero posteriormente expide el Auto 2792 del 13 de mayo de 2019 mediante el cual deja sin efecto el Auto 964 de 2019 y ordena tener en cuenta los descargos presentados y evaluar la solicitud de pruebas.</p>	<p>No es posible conocer la sanción a imponer.</p> <p>Presentación de descargos con radicado VITAL 3500081101479819080 del 18 de febrero de 2019.</p>
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	<p>Haber realizado practicas inadecuadas respecto de las fuentes de agua superficiales del área de influencia del proyecto; haber realizado la captación del recurso hídrico proveniente de las Quebradas "El Roble", "Burundá" "Bolivia" y "Guacimal", en caudales superiores a los concesionado y/o autorizados para el desarrollo del proyecto; no haber implementado en cada uno de los cuerpos de agua concesionados, la infraestructura que permitiera monitorear los caudales remanentes, a efectos de que se presentara en los informes de cumplimiento ambiental; no haber realizado y entregado los monitoreos de calidad de agua y comunidades hidrobiológicas en el "Río Cauca", en las condiciones establecidas en la licencia ambiental.</p> <p>Por no haber realizado la reconformación y recuperación del cauce del "Río San Andrés" y de su zona de inundación a sus condiciones naturales, dentro del plazo concedido; haber realizado el aprovechamiento de materiales petreos provenientes de "Río San Andrés", sin los permisos ambientales actualizados; por no haber entregado los resultados del monitoreo de sedimentos de "Río Cauca", a efectos de establecer la línea base de comparación al momento de dar inicio a la fase de operación del proyecto.</p> <p>Haber sobrepasado los niveles máximos permisibles de PST (material particulado) y contaminantes atmosféricos en la planta de asfalto ubicada en la Zona Industrial "El Valle"; por no haber construido las instalaciones e infraestructuras necesarias en la chimenea de la planta de asfalto para monitoreo de emisiones de fuentes fijas; por incumplir las medidas de manejo del "Plan de Manejo y Disposición de Materiales y Zonas de Botadero" disposición de material vegetal mezclado con material inerte dentro de los depósitos y falta de señalización de las zonas de disposición de material que permanecen activas.</p> <p>Todo esto en el área de influencia del proyecto "construcción, llenado y operación del Proyecto Hidroeléctrico Pescadero - Ituango... (SAN0033-00-2019_Auto 2920 de 2015).</p>	<p>No es posible conocer la sanción a imponer.</p> <p>Presentación de descargos con el radicado 2018041852-1-000 del 10 de abril de 2018</p>
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible _MAD_	<p>Por haber intervenido 100 HAS que contenían especies forestales objeto de veda nacional sin la previa Resolución que autorice su levantamiento y que se encontraban en el área del embalse del Proyecto Hidroeléctrico Ituango. (SAN027 (Minambiente)_Resolución 835 de 2017).</p> <p>Presentación de descargos con el radicado E1-2017-032747 del 28 de noviembre de 2017 periodo probatorio Auto 273 de junio de 2018.</p>	<p>No es posible conocer la sanción a imponer. Presentación de alegatos de conclusión el 9 de junio de 2021.</p>
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	<p>Auto 00009 del 8 de enero de 2021 la ANLA inicia el procedimiento sancionatorio ambiental por la contingencia asociada al sistema auxiliar de desviación, para verificar los siguientes hechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No haber reportado dentro del término previsto en la ley (24 horas) el evento contingente ocurrido el día 28 de abril de 2018. 2. Haber continuado con la construcción del SAD y su infraestructura, sin contar con la suficiente información técnica relacionada con la caracterización ambiental de la zona intervenida para los componentes de geología y geotecnia. 3. Por presuntamente generar impactos negativos a los recursos naturales renovables. 4. No haber garantizado para los primeros días del mes de mayo del año 2018 y antes de que se iniciara la evacuación de agua represada del Río Cauca por la casa de máquinas del proyecto, el caudal ecológico de dicha fuente aguas abajo del sitio de presa, para asegurar la integridad de los servicios ecosistémicos y los bienes de protección ambiental que hacen parte de la fuente hídrica. <p>por la contingencia asociada al Sistema Auxiliar de Desviación.</p> <p>*No se cuenta con formulación de cargos; no obstante, se presentó solicitud de cesación del procedimiento sancionatorio mediante radicado N° 2018064395-1-000 del 24 de mayo de 2018 (SAN0097-00-2018_Auto 02021 de 2018)</p>	<p>Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible.</p> <p>El día 30 de diciembre de 2021 se presentó el dictamen del perito experto (Poyry) para el levantamiento de la medida preventiva.</p> <p>A la fecha no se han formulado cargos.</p>

Tercero	Pretensión	Valor
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	"Inicio de procedimiento sancionatorio por no garantizar aguas abajo de la presa del proyecto "Construcción y operación del proyecto hidroeléctrico Pescadero - Ituango" el caudal ecológico para asegurar la integridad de los servicios ecosistémicos y los bienes de protección ambiental que hacen parte de la fuente hídrica "Río Cauca". *No se cuenta con formulación de cargos. (SAN0001-2019_Auto 0060 de 2019)	Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	1. Vertimiento sobre cauce seco intermitente coordenadas X=1157241 y Y=1281506 2. Vertimiento al canal de aguas lluvias desde el sistema de lavado de mixer localizado en la zona industrial de obras principales La ANLA abrió un expediente sancionatorio pero este no ha sido iniciado formalmente. Mediante Resolución N° 1222 del 03 de diciembre de 2013 la ANLA impuso medida preventiva de suspensión del vertimiento. Por medio de la Resolución N° 1363 del 31 de octubre de 2017, la ANLA levantó la medida preventiva en mención. A través del Auto N° 01282 del 22 de marzo de 2019, la ANLA desglosa las diligencias relacionadas con esta medida preventiva del expediente de licencia LAM2233 para que las mismas obren en el expediente SAN0031-2019.	Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible.
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca_ "AUNAP"	"Inicio averiguación preliminar por afectaciones a la actividad pesquera durante el cierre de las compuertas de casa de máquinas. *No se cuenta con formulación de cargos. (sin expediente AUNAP_Auto 002 del 14 de febrero de 2019).	Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Reiterado incumplimiento de obligaciones impuestas. Auto 11359 del 19 de diciembre de 2019. SAN0284-00-2018 diciembre 19 de 2019_.	Situación no resuelta. A la fecha no han formulado cargos.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. Incumplimiento obligaciones contingencia: - No haber realizado de manera permanente el adecuado manejo de aguas residuales no domésticas y de filtración en la margen izquierda de la Galería 380 Ml. - No haber presentado el modelo hidrogeológico de la margen derecha del proyecto. - No haber presentado la información cartográfica relacionada con los monitores de calidad de agua e hidrobiológicos que debían efectuarse en diferentes puntos aguas abajo del sitio de presa del proyecto. - No haber presentado los resultados de los monitores de olores ofensivos, calidad del agua y calidad fisicoquímica de los lodos durante la actividad de bombeo de la casa de máquinas. Auto N° 2423 del 30 de marzo de 2020, por el cual se inicia procedimiento sancionatorio ambiental. SAN0030-00-2020_ 30 de marzo del 2020_ A la fecha no han formulado cargos.	Situación no resuelta. Se formularon cargos mediante Auto 9812 del 18 de noviembre de 2021 y se presentaron descargos el 13 de diciembre de 2021.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. Incumplimiento reiterado de las obligaciones impuestas en el marco de la contingencia. Inicio del procedimiento sancionatorio ambiental mediante Auto N° 06576 del 13 de julio de 2020 SAN1285-00-2019 _ 13 de julio del 2020_ A la fecha no han formulado cargos.	Situación no resuelta. A la fecha no han formulado cargos.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. _ Adelantar monitores de calidad del aire y olores sin cumplir con los protocolos establecidos por el Minambiente. _Realizar análisis de muestras para muestreos de calidad de aire y olores por laboratorios no acreditados ante el IDEAM. Inicio del procedimiento sancionatorio ambiental mediante Auto N° 07774 del 14 de agosto de 2010 SAN1258-00-2019 _ 14 de agosto del 2020_ A la fecha no han formulado cargos.	Situación no resuelta. A la fecha no han formulado cargos.
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	En una ocupación de cauce autorizada sobre la quebrada La Malpaso, se observó un recubrimiento del lecho y las paredes del mismo en concreto ciclópeo, obra no fue aprobada por la autoridad ambiental. Resolución Metropolitana N° S.A. 1002 del 4 de junio de 2020 Aburrá "Por medio de la cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental".	No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Presunta afectación ambiental al recurso flora por la poda severa de un (1) individuo arbóreo de la especie Cheflera (Schefflera actinophylla). Resolución Metropolitana N° S.A. 1050 del 8 de junio de 2020 "Por medio de la cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental".	No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.
Corantioquia - Oficina Territorial Aburrá Sur	Incumplimiento del permiso de aprovechamiento forestal y aprovechamiento de especies en buen estado y en veda sin permiso. Acto Administrativo 160AS-1506-12031 del 17 de junio de 2015.	No es posible conocer la sanción a imponer; se presentaron descargos
Corantioquia - Oficina Territorial Tahamies	Formular cargos en contra de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN, identificada con NIT 890.904.996-7, por la presunta comisión de infracciones ambientales a título de culpa y por las afectaciones causadas al recurso flora, derivadas de los hechos consistentes en la quema de un sector aproximado de 10 hectáreas, siendo 2,5 hectáreas de bosque natural y rastrojos. Resolución 160TH-ADM1903-1901 del 29 de marzo e 2019- TH4-2013-8	No es posible conocer la sanción a imponer.
CORPOGUAJIRA	Por no dar cumplimiento al literal f del artículo 2,2,6,1,3,1 del Decreto 1076 de 2015 en cuanto a las obligaciones del generador de residuos o desechos peligrosos en el parque eólico Jepirachi (registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente). Auto 976 del 2 de octubre de 2017; Resolución 1373 del 29 de septiembre de 2020.	No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.

EPM también tiene como pasivo contingente, Mecanismo Obras por Impuestos, con la siguiente información:

En ejercicio de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM- como contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios se vinculó al mecanismo de obras por impuestos, entre otros, con el proyecto «Mejoramiento de vías terciarias en Cocorná» previo concepto de viabilidad técnica del Ministerio de Transporte, como una forma de pago de una porción del impuesto de renta del periodo gravable 2017 por la suma de \$33,701 millones, con participación del 10% por parte de la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. -EDEQ-. Posterior a ello, el Ministerio de Transporte objetó el alcance del proyecto dando lugar a la desaparición de los sustentos fácticos y jurídicos del acto administrativo de vinculación al mecanismo, por lo que el mismo perdió su ejecutoriedad y en consecuencia el proyecto se tornó inejecutable para EPM.

En virtud de lo anterior y considerando el decaimiento del acto administrativo, se espera que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expida la liquidación del impuesto sobre la renta por el año gravable 2017, con lo que se obtendría la extinción de la obligación tributaria una vez realizado el pago, en ese orden, la empresa se encuentra explorando alternativas y realizando gestiones para lograr el cierre de este tema. Esta situación podría implicar un desembolso futuro de intereses por mora pendientes de determinar y asumir los costos ejecutados en la obra que a la fecha ascienden a \$1,011 millones, una vez concluya el trámite a que está sometido este asunto en los términos del Decreto 1625 de 2016.”

En consonancia con la exploración de alternativas que se ha venido realizando, con el propósito de mitigar el riesgo de que se causen intereses por mora a futuro en el impuesto sobre la renta del año gravable 2017 de EPM y EDEQ, ante una eventual declaratoria de incumplimiento mediante acto administrativo en firme por parte de la autoridad nacional competente o fallo de autoridad judicial, se realizó un depósito a título de anticipo el 16 de septiembre de 2022, en favor de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por \$ 77.985, el cual se refleja en la obligación financiera de las empresas como un excedente, lo que en términos jurídicos y tributarios equivale a un pago en exceso o de lo no debido susceptible de devolución a los contribuyentes una vez este asunto se resuelva de forma definitiva en su favor. El depósito de estos recursos de ninguna manera obedece a una conducta expresa o tácita de aceptación de algún tipo de responsabilidad por parte de EPM y EDEQ y no implica aceptación o manifestación de incumplimiento en sus obligaciones derivadas de la vinculación al mecanismo de obras por impuestos. Tampoco renuncian a las reclamaciones que puedan presentar en relación con este asunto para demostrar que no existe incumplimiento y que por lo tanto no deben pagarse intereses o sanciones.

Una vez se determine que no existió un incumplimiento del mecanismo obras por impuestos por parte de los contribuyentes, la DIAN deberá devolver cualquier suma que resulte a favor de EPM y EDEQ.

Adicional a lo anterior y como mecanismo de protección a los intereses de las empresas, EPM presentó demanda ante el Tribunal Administrativo de Antioquia en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de: la Agencia de Renovación del territorio (ART), el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de vías (INVIAS), la Dirección de Impuestos Aduanas Nacionales (DIAN), y el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Con el fin de que, entre otros: se declare la nulidad del acto administrativo expedido por la Agencia de Renovación del Territorio el 13 de mayo de 2022, en virtud del cual niega reconocer la excepción de la pérdida de fuerza ejecutoria y/o solicitud de estudio de revocatoria directa de la Resolución 175 de 2018 “por la cual se aprueba una solicitud de vinculación del pago del impuesto de la renta y complementario a un proyecto de inversión en las zonas más afectada por el conflicto armado - ZOMAC”; reconocer la excepción de “pérdida de fuerza ejecutoria” y, en consecuencia, se abstengan de exigir a EPM y a EDEQ, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución 175 de 2018 expedida por la ART, debido al decaimiento del acto en el marco de sus competencias dentro del mecanismo obras por impuestos; se declare que EPM y EDEQ realizaron el pago oportuno y completo de los recursos destinados a la cancelación del impuesto a la renta para la anualidad 2017.

Es importante destacar que desde el 24 de mayo de 2018 los recursos para el pago del impuesto sobre la renta de los contribuyentes EPM y EDEQ se depositaron en la fiducia dispuesta para el mecanismo de obras por impuestos cuyos rendimientos se reconocen en favor de la autoridad nacional competente y por tanto no hay lugar a entender que existe demora en el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes. A marzo de 2023 los rendimientos ascienden a \$6,009 millones, de los cuales ya fueron girados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la suma de \$448 millones.”

Activos Contingentes

Tercero	Pretensión	Valor
La Nación Ministerio de Salud y Protección Social	El MINSALUD, tiene la obligación legal y constitucional de reconocer y cancelar el valor de los servicios prestados a los afiliados en relación a los medicamentos y/o procedimientos, intervenciones o elementos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS).	8,876
Constructora Monserrate de Colombia SAS	Se decreta por vía judicial la expropiación en favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. con destino al Proyecto "Ampliación de la Capacidad de la Distribución Primaria en el sector Occidental de Medellín-Cadena Occidente Tanque Calazans" inmueble denominado Lote 7, situado en el sector Altos de Calazans, del Municipio de Medellín de propiedad de la Sociedad CONSTRUCTORA.MONSERRATE DE COLOMBIA SAS.	6,896
Varios Administrativos	90 procesos inferiores a \$1,099	5,697
Poblado Club Campestre Ejecutivo S.A.	Que se declare que Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., ISA es civilmente responsable por no reconocer a EPM, el valor que le corresponde, de la remuneración que ISA percibió entre los años 1995 a 1999, por los módulos de línea que corresponden a activos de uso del STN en las subestaciones Playas y Guatapé por ella representados, en los que existe propiedad compartida, valor que a la fecha no se ha efectuado, generándose un enriquecimiento sin causa al incrementarse el patrimonio de la demandada a expensas y en detrimento del patrimonio de la demandante.	4,164
Fiduciaria Bogotá S.A. - FIDUBOGOTÁ S.A.	Imponer a favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. servidumbre de conducción de energía, sobre el lote de terreno o inmueble denominado LA BOCA DEL PANTANO, con matrícula inmobiliaria N° 50 C-1497258 ubicado en zona rural del Municipio de Madrid (Cundinamarca) para las líneas de transmisión a 500 Kv, y para un (1) punto de torre (con sus puestas a tierra) del proyecto de Transmisión Nueva Esperanza.	1,120
Municipio de Envigado	Declarar al Poblado Club Campestre Ejecutivo S.A., Optima S.A. Vivienda y Construcción y el Municipio de Envigado responsables del daño del colector de propiedad de EPM, que recolecta y transporta el agua residual de la cuenca sanitaria de la quebrada la Honda en el Municipio de Envigado, e indemnizar a EPM por el valor de todos los perjuicios patrimoniales que resulten probados por el daño del colector que recoge y transporta el agua residual de dicha cuenca sanitaria.	1,037
CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Declarar nulidad al Artículo 5° de la Resol. 130 TH-1302-9864 expedida por el Director Territorial TAHAMIES de "CORANTIOQUIA" por concepto de tasa por utilización de aguas superficiales para 2011, de la fuente Río Grande; reintegrar a EPM, el mayor valor cancelado por concepto de la tasa por utilización de Aguas Superficiales Dec. 155 - 4742, Unidad Hidrológica: RÍO MAGDALENA - CAUCA, por 2011 efectuado con factura TH - 1927 de 2012/04/30. Condenar a Corantioquia a reconocer y pagar a EPM los intereses legales, corrientes y de mora que se hayan causado; al pago de las costas y agencias en derecho de conformidad.	951
Seguros Generales Suramericana S.A.	Se solicita librar MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la Compañía Suramericana de Seguros S.A. y a favor de EPM, por la suma de \$554'723.669,21, más los intereses de mora desde el 23 de Septiembre de 2002.	883
CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Declarar la nulidad del documento equivalente a factura N° AN - 5767 del 29 de abril de 2014 donde CORANTIOQUIA realizó el cobro de la TASA RETRIBUTIVA POR VERTIEMENTOS PUNTUALES CUENCA R. ABURRA Predio: ALCANTARILLADO CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL (CENTRO POBLADO) a EPM y que indique que éstas NO están obligadas a pagar a CORANTIOQUIA- valor alguno por este concepto por el periodo correspondiente al 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre del mismo año. Que se CONDENE a CORANTIOQUIA a efectuar la devolución en favor de EPM de manera indexada, de la suma de (\$70.657.596) cancelada el 17 de junio de 2014 por este concepto.	89
Varios Fiscales	Proceso de cuantía inferior a \$89.	80
Total activos contingentes		29,793

**Cifras en millones de pesos colombianos **

Al 31 de marzo de 2023 el valor que determinan los expertos a indemnizar es \$29,793.

Pagos y recaudos estimados

La estimación de las fechas en las que la empresa considera que deberá hacer frente a los pagos relacionados con los pasivos contingentes o recibirá los recaudos por los activos contingentes incluidos en esta nota al estado de situación financiera de EPM a la fecha de corte, es la siguiente:

Año	Pasivos contingentes	Activos contingentes
2023	643,188	8,326
2024	800,963	11,322
2025	18,648	10,300
2026 y Otros	2,710,486	7,264
Total	4,173,285	37,212

__Cifras en millones de pesos colombianos__

Nota 15. Ingresos de actividades ordinarias

La empresa, para efectos de presentación desagrega sus ingresos por los servicios que presta, de acuerdo con las líneas de negocio en las que participa y de la forma en que la administración los analiza. El detalle de los ingresos de actividades ordinarias es el siguiente:

Ingresos por actividades ordinarias	Marzo 31 de 2023	Marzo 31 de 2022
Prestación de servicios		
Servicio de generación energía ⁽¹⁾	1,435,330	1,172,387
Servicio de distribución energía ⁽²⁾	1,489,127	1,112,207
Servicio de gas combustible ⁽³⁾	358,963	303,472
Servicio de acueducto ⁽⁴⁾	252,113	221,112
Servicio de saneamiento ⁽⁴⁾	180,858	160,763
Servicio transmisión energía	39,294	49,836
Componente de financiación ⁽⁵⁾	58,328	39,575
Otros servicios	26,489	33,492
Servicios de facturación y recaudo	9,845	8,762
Servicios informáticos	2,246	2,458
Honorarios	1,003	838
Comisiones	123	101
Contratos con clientes para la construcción de activos	34	9
Devoluciones ⁽⁶⁾	(171,542)	(85,895)
Total prestación de servicios	3,682,211	3,019,117
Arrendamientos	18,637	13,377
Venta de bienes	3,024	1,691
Total	3,703,872	3,034,185

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- (1) El aumento en el servicio de generación y comercialización de energía se originó por las mayores ventas de energía por los mayores precios, dados los aumentos del IPP y la TRM.
- (2) El aumento en el servicio de distribución y comercialización de energía fue debido a que los componentes de la tarifa tienen incidencia de los factores macroeconómicos (IPP e IPC), junto con un mayor consumo de energía y un incremento en los cargos de distribución.
- (3) El incremento en el servicio de distribución y comercialización gas se origina por mayores tarifas por mayor TRM y factores macroeconómicos (IPC e IPP), y por mayores crecimientos en los mercados propios del negocio.
- (4) En los segmentos de provisión y comercialización agua y de gestión y comercialización aguas residuales, el aumento se explica por mayores usuarios e incremento en tarifas.
- (5) El incremento se explicó en la valoración a costo amortizado de las financiaciones de los servicios públicos debido al aumento de la tasa de referencia DTF para el cobro de los intereses.

- (6) Las devoluciones incrementaron principalmente en el servicio de generación y comercialización energía a causa de los cargos por confiabilidad dada la mayor generación de energía y el incremento del costo unitario del cargo por el aumento de la TRM.

En la empresa los compromisos de desempeño se cumplen y se miden de forma cíclica pues la empresa se dedica mayoritariamente a la prestación de servicios públicos (mercado regulado y no regulado, contratos largo plazo y mercado secundario) y la prestación de servicios relacionados con los servicios públicos a otros agentes del sector (cargo por confiabilidad, energía en firme, AGC). Dichos servicios públicos se entregan al usuario de forma permanente, más se mide el consumo y se reconoce el ingreso de forma periódica, típicamente mensual.

La empresa reconoce todos sus ingresos a partir de la satisfacción de las obligaciones de desempeño y la mayoría de sus contratos con clientes tienen una duración inferior a un año.

La empresa reconoció los siguientes valores en el periodo, para los contratos vigentes a la fecha de corte descritos en el párrafo anterior:

Otros contratos con clientes

Marzo 2023	Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo	Saldo del activo de contrato al final del periodo	Saldo del pasivo al comienzo del periodo	Saldo del pasivo al final del periodo	Ingreso reconocido durante el periodo correspondiente al pasivo del periodo anterior
Contrato de condiciones uniformes para servicios regulados ⁽¹⁾	1,150,069	1,443,233	133,220	133,164	12
Contrato de representación XM	55,307	-	-	-	-
Mercado No Regulado - MNR o Grandes Clientes ⁽²⁾	130,646	7,120	94,599	88,220	94,599
Total	1,336,021	1,450,353	227,818	221,384	94,610

Cifras en millones de pesos

Marzo 2022	Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo	Saldo del activo de contrato al final del periodo	Saldo del pasivo al comienzo del periodo	Saldo del pasivo al final del periodo	Ingreso reconocido durante el periodo correspondiente al pasivo del periodo anterior
Contrato de condiciones uniformes para servicios regulados ⁽¹⁾	728,987	890,346	42,879	30,636	337
Contrato de representación XM	-	60,086	-	-	-
Mercado No Regulado - MNR o Grandes Clientes ⁽²⁾	163,104	371,480	7,019	-	7,019
Total	892,091	1,321,912	49,898	30,636	7,356

Cifras en millones de pesos

(1) Este contrato tiene por objeto definir las condiciones uniformes mediante las cuales la empresa presta los servicios públicos domiciliarios a cambio de un precio en dinero, que se fijará según las tarifas vigentes y de acuerdo con el uso que se dé al servicio por parte de los usuarios, suscriptores o propietarios de inmuebles, en adelante el usuario, quien al beneficiarse de los servicios que presta la empresa, acepta y se acoge a todas las disposiciones aquí definidas.

En el pasivo en los contratos de condiciones uniformes se incluye principalmente la provisión del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) para los servicios de Provisión Aguas y Gestión Residuos Sólidos, conforme a lo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en la resolución CRA 688 de 2014.

(2) La Resolución 131 de diciembre 23 de 1998 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) establece las condiciones de suministro de energía y potencia para los grandes consumidores e indica en el artículo 2 los límites de potencia o energía para que un usuario pueda contratar el suministro de energía en el mercado competitivo; la citada resolución permite la celebración de contratos con los grandes consumidores para establecer de común acuerdo los precios de suministro de energía y potencia; el objeto del contrato es

suministrar energía y potencia eléctrica a el consumidor, como usuario no regulado, para atender su propia demanda. El aumento del pasivo se da en relación con los cargos por confiabilidad relacionados a un mayor valor recibido en la venta del servicio de energía.

Otro contrato importante es el contrato de representación XM, el cual no se revela teniendo en cuenta que no se tiene saldos en el activo y pasivo.

Nota 16. Otros ingresos

El detalle de los otros ingresos, que forman parte de los ingresos de actividades ordinarias, es el siguiente:

Otros ingresos	Marzo 31 de 2023	Marzo 31 de 2022
Recuperaciones ⁽¹⁾	23,790	35,122
Indemnizaciones y Aprovechamientos ⁽²⁾	8,162	4,565
Otros ingresos ordinarios	622	239
Venta de pliegos	118	73
Total	32,692	39,999

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- (1) La disminución en otros ingresos por recuperaciones se explicó principalmente por menores provisiones de litigios administrativos y menor provisión ambiental y social de Hidroituango, en comparación con el año anterior.
- (2) El aumento se origina principalmente en EPM por indemnizaciones recibidas de Ecopetrol por incumplimiento de contratos de suministro de gas.

El valor de las recuperaciones efectivas asciende a \$5,135 (2022: \$9,418) y las no efectivas \$18,655 (2022: \$25,704), revelado en el estado de flujos de efectivo.

Nota 17. Costos prestación de servicios

El detalle de los costos por prestación de servicios es el siguiente:

Costos por prestación de servicio	Marzo 31 de 2023	Marzo 31 de 2022
Uso de líneas, redes y ductos ⁽¹⁾	384,371	343,151
Compras en bloque ⁽²⁾	337,439	275,560
Compras en bolsa ⁽³⁾	279,738	223,899
Servicios personales ⁽⁴⁾	190,332	159,760
Depreciaciones ^{(5) (10)}	179,807	127,192
Costo de distribución y/o comercialización de gas natural	169,391	170,578
Órdenes y contratos por otros servicios	85,842	79,308
Licencias, contribuciones y regalías ⁽⁶⁾	62,789	43,617
Órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones ⁽⁷⁾	42,584	30,891
Materiales y otros costos de operación ⁽⁸⁾	32,024	23,844
Seguros ⁽⁹⁾	30,875	22,699
Costo por conexión	17,565	13,901
Generales	16,111	14,631
Amortización derechos de uso ⁽¹⁰⁾	15,019	14,862
Impuestos y tasas	13,589	13,882
Amortizaciones ⁽¹⁰⁾	12,663	12,362
Manejo comercial y financiero del servicio	10,261	8,666
Consumo de insumos directos	9,418	5,386
Honorarios	6,456	5,375
Gas natural licuado	5,163	4,135
Otros ⁽¹¹⁾	4,301	40,992
Servicios públicos	1,945	1,355
Costos asociados a las transacciones en el mercado mayorista	1,504	1,241
Arrendamientos	1,087	1,001
Compresión gas	89	152
Total	1,910,363	1,638,440

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- (1) El incremento obedeció a mayores costos de redes principalmente en el segmento generación y comercialización de energía debido al mayor uso y cargo del mercado no regulado.
- (2) El aumento en los costos por compras en bloque se presentó en el segmento distribución y comercialización de energía.

- (3) Aumento por mayores compras de energía en bolsa a mayor precio principalmente en el segmento distribución, mediante este mecanismo se compra la energía faltante para cubrir la demanda del Mercado Regulado.
- (4) La variación se explicó por el incremento salarial el cual está impactado por el IPC.
- (5) Aumento en los costos de depreciaciones, especialmente por compras de activos fijos y por traslados a operación especialmente relacionados a Hidroituango.
- (6) Este incremento se debió principalmente a incrementos en las contribuciones de la ley medio ambiente asociada al servicio de generación de energía, y Fazni.
- (7) Se presentaron mayores costos de mantenimientos y reparaciones principalmente en construcciones y edificaciones, y terrenos.
- (8) Aumento en materiales y otros costos de operación en especial en elementos y accesorios del segmento generación y comercialización de energía, y además en costos de combustibles y lubricantes.
- (9) En este rubro aumentaron principalmente los costos relacionados a los seguros todo riesgo.
- (10) Corresponde a costos no efectivos.
- (11) Esta variación se debió a que el año anterior se presentaron mayores costos de bienes y servicios en los segmentos generación y comercialización de energía, y distribución y comercialización gas.

Nota 18. Gastos de administración

El detalle de los gastos de administración es el siguiente:

Gastos de administración	Marzo 31 de 2023	Marzo 31 de 2022
Gastos de personal		
Sueldos y salarios ⁽¹⁾	91,890	77,052
Gastos de seguridad social ⁽¹⁾	26,571	20,030
Gastos por pensiones ⁽²⁾	7,361	5,223
Beneficios en tasas de interés a los empleados	1,632	2,002
Otros beneficios de largo plazo	831	739
Otras planes de beneficios post-empleo distintas a las pensiones ⁽²⁾	555	411
Total gastos de personal	128,840	105,457
Gastos Generales		
Impuestos, contribuciones y tasas	36,985	34,298
Provisión para contingencias ^{(2) (3)}	16,580	19,114
Mantenimiento	15,195	13,482
Intangibles ⁽⁴⁾	14,869	10,720
Comisiones, honorarios y servicios ⁽⁵⁾	12,234	7,503
Amortización de intangibles ⁽³⁾	8,378	6,532
Seguros generales	8,132	8,251
Depreciación de propiedades, planta y equipo ⁽³⁾	7,843	8,714
Provisión garantías ^{(2) (3) (6)}	6,621	1,729
Provisión desmantelamiento, retiro y rehabilitación ^{(2) (3) (7)}	6,334	-
Otras provisiones diversas ^{(2) (3) (8)}	5,868	1,504
Amortización derechos de uso ⁽³⁾	5,579	5,696
Otros gastos generales	6,275	4,162
Alumbrado navideño	3,058	1,848
Vigilancia y seguridad	2,562	2,228
Promoción y divulgación	1,708	589
Provisión reserva técnica de la Entidad Adaptada de Salud (EAS) ^{(2) (3) (9)}	1,229	8,890
Contratos de aprendizaje	1,126	905
Servicio aseo, cafetería, restaurante y lavandería	955	777
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	485	679
Estudios y proyectos	46	2,672
Total gastos generales	162,062	140,293
Total	290,902	245,750

-Cifras en millones de pesos colombianos-

(1) Incremento que se explicó principalmente por el aumento salarial impactado por el IPC.

(2) Se revela en el rubro de provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo en el estado de flujos de efectivo.

- (3) Corresponde a gastos no efectivos.
- (4) El aumento en el rubro de gastos generales intangibles se debió a que el año anterior se tenían retrasos en la ejecución de la implantación de proyectos.
- (5) El incremento de comisiones, honorarios y servicios estuvo relacionado con proyectos vigentes de desarrollo empresarial y actividades en subestaciones.
- (6) Corresponde a la actualización de la provisión de garantías con ocasión de la conexión Hidroituango.
- (7) Variación que se explicó por el reconocimiento de provisión por desmantelamiento o retiro de activos asociada a la entrada en operación de la central hidroeléctrica Ituango.
- (8) Incremento explicado por las provisiones de enfermedades de alto costo de la EAS por el incremento en los tratamientos de este tipo de enfermedades.
- (9) Esta disminución se presentó principalmente por baja en los servicios de salud autorizados.

Nota 19. Otros gastos

El detalle de los otros gastos es el siguiente:

Otros gastos	Marzo 31 de 2023	Marzo 31 de 2022
Aportes en entidades no societarias ⁽¹⁾	5,630	4,017
Pérdida en retiro de propiedad, planta y equipo ^{(2) (3) (4)}	3,389	682
Otros gastos ordinarios	1,046	275
Sentencias	443	39
Interés efectivo servicios de financiación	258	465
Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	197	461
Pérdida en retiro de intangibles ^{(2) (3)}	2	1
Total	10,965	5,940

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- (1) Corresponde a los aportes realizados a la fundación EPM.
- (2) Se revelan en el rubro de resultado por retiro de propiedades, planta y equipo, derechos de uso, intangibles y propiedades de inversión del estado de flujos de efectivo.
- (3) Corresponde a gastos no efectivos.
- (4) El aumento se explicó por mayores bajas por obsolescencia de activos en el segmento generación y comercialización de energía.

Nota 20. Ingresos y gastos financieros

20.1 Ingresos financieros

El detalle de los ingresos financieros es el siguiente:

Ingresos financieros	Marzo 31 de 2023	Marzo 31 de 2022
Ingreso por interés:		
Utilidad por valoración de instrumentos financieros a valor razonable ⁽¹⁾⁽²⁾	176,416	1,921
Intereses de deudores y de mora ⁽³⁾	23,775	31,196
Depósitos bancarios ⁽³⁾⁽⁴⁾	16,941	3,739
Utilidad en derechos en fideicomiso ⁽²⁾⁽⁵⁾	13,649	1,401
Otros ingresos financieros ⁽³⁾	1,175	401
Fondos de uso restringido ⁽³⁾	536	3,325
Recusos recibidos en administración	35	3
Total ingresos financieros	232,527	41,986

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- (1) Aumento en la valoración de instrumentos financieros medidos a valor razonable que se dio principalmente por las asignaciones de títulos de renta fija, y por el comportamiento del mercado que ha presentado valorizaciones significativas.
- (2) Se revela como parte del rubro resultados por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura del estado de flujos de efectivo.
- (3) Se revela como parte del rubro ingresos por intereses y rendimientos del estado de flujos de efectivo.
- (4) La variación se originó porque en comparación con el año anterior, se tuvo un mayor saldo disponible en los depósitos de instituciones financieras, además del incremento en las tasas bancarias.
- (5) El aumento en la utilidad en derechos en fideicomiso se explicó por el comportamiento del mercado que ha presentado valorizaciones significativas y se reflejan así en las inversiones temporales del portafolio.

20.2 Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros es el siguiente:

Gastos financieros	Marzo 31 de 2023	Marzo 31 de 2022
Gasto por interés:		
Intereses por obligaciones bajo arrendamiento ⁽¹⁾	69,791	61,801
Otros gastos por interés ⁽¹⁾	73	59
Total intereses	69,864	61,860
Operaciones de financiamiento externas de largo plazo ⁽¹⁾⁽²⁾	267,065	173,942
Instrumentos financieros con fines de cobertura ⁽¹⁾⁽²⁾	148,170	40,564
Operaciones de financiamiento internas de largo plazo ⁽¹⁾⁽²⁾	61,175	33,762
Operaciones de financiamiento internas de corto plazo ⁽¹⁾	5,365	-
Operaciones de financiamiento externas de corto plazo ⁽¹⁾	-	4,808
Otros costos financieros:		
Otros gastos financieros ⁽³⁾	23,878	-
Intereses de pasivos financieros y pérdidas en valoración de inversiones y otros activos ⁽³⁾	12,943	18,819
Comisiones distintos de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva ⁽¹⁾	98	514
Total gastos financieros	588,558	334,269

-Cifras en millones de pesos colombianos-

(1) Se revela como parte del rubro gasto por intereses y comisiones del estado de flujos de efectivo.

(2) Incremento por mayor endeudamiento y coberturas financieras contratadas.

(3) Para efectos de presentación en el estado de flujos de efectivo: \$13,383 (2022: \$8,320) se revelan en el rubro de resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura y \$23,438 (2022: \$10,499) se revelan en el rubro de provisiones obligaciones fiscales, seguros y reaseguros y actualización financiera.

Nota 21. Diferencia en cambio, neta

El efecto en las transacciones en moneda extranjera es el siguiente:

Diferencia en cambio, neta	Marzo 31 de 2023	Marzo 31 de 2022
Ingreso por diferencia en cambio		
<u>Posición propia</u>		
Por bienes y servicios y otros	14,320	14,974
Cuentas por cobrar	36,632	58,873
Provisiones	936	2,775
<u>Operaciones de financiamiento</u>		
Ingreso bruto	480,525	577,794
Total ingreso por diferencia en cambio	532,413	654,416
Gasto por diferencia en cambio		
<u>Posición propia</u>		
Por bienes y servicios y otros	13,603	1,861
Por liquidez	21,424	171,692
Cuentas por cobrar	55	51,683
Otros ajustes por diferencia en cambio	3,752	5,638
<u>Operaciones de financiamiento</u>		
Gasto bruto	56,044	30,632
Cobertura deuda	288,114	370,797
Total gasto por diferencia en cambio	382,992	632,303
Diferencia en cambio, neta	149,421	22,113

-Cifras en millones de pesos colombianos-

El ingreso neto acumulado por diferencia en cambio ascendió a \$149,421, el principal ingreso proviene de las operaciones de la reexpresión de la deuda en dólares \$424,481 y un ingreso neto por posición propia de \$13,054, contrarrestados con operaciones de cobertura gasto por \$288,114; la revaluación acumulada del 2023 fue de 3.80% (2022: revaluación 5.85%).

Las tasas utilizadas para la conversión de divisas en los estados financieros separados son:

Divisa	Código divisa	Conversión directa a USD a 31 de marzo		Tasa de cambio de cierre a 31 de marzo		Tasa de cambio promedio	
		2023	2022	2023	2022	2023	2022
Dólar de Estados Unidos	USD	1.00	1.00	4,627.27	3,748.15	4,766.31	3,807.17
Quetzal	GTQ	7.80	7.68	592.99	487.93	610.68	494.62
Peso mexicano	MXN	18.04	19.94	256.48	187.95	258.85	185.25
Peso chileno	CLP	789.32	786.92	5.86	4.76	5.88	4.77
Euro	EUR	0.92	0.90	5,027.30	4,170.38	5,103.98	4,393.78

Nota 22. Impuesto sobre la renta

Concepto	Marzo 31 de 2023	Marzo 31 de 2022
Utilidad antes de Impuestos	1,789,321	1,318,715
Porción Corriente provisión de renta	302,932	207,982
Impuesto Diferido	109,206	29,848
Total Provisión de Renta	412,138	237,830
Tasa Efectiva	23%	18%

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Para periodos intermedios, y en cumplimiento con la NIC 34, el gasto por el impuesto a las ganancias se reconocerá, sobre la base de la mejor estimación de la tasa impositiva media ponderada que se espere para el periodo contable anual, para nuestro caso bajo la metodología de tasa efectiva estimada. Los importes calculados para el gasto por el impuesto en este periodo intermedio pueden necesitar ajustes en periodos posteriores siempre que las estimaciones de la tasa anual hayan cambiado al momento de la determinación del impuesto real al cierre del periodo.

Al 31 de marzo de 2023, la tasa efectiva del impuesto sobre la renta fue del 23% (2022: 18%). La variación de la tasa efectiva se originó en un efecto combinado de partidas, tales como:

- Incremento en la utilidad antes de impuestos.
- Disminución en la deducción especial de activos fijos reales productivos
- Se consideran en el año 2023 mayores diferencias permanentes que incrementan la renta líquida, tales como las provisiones asociadas al segmento de Generación Energía, gastos no deducibles, entre otros.

La tasa efectiva de impuestos se encuentra por debajo de la tasa nominal de renta, principalmente por diferencias permanentes como ingresos por dividendos no gravados en aplicación del Régimen Compañías Holding Colombianas (rentas exentas) y la aplicación de normas estabilizadas como la deducción especial en activos fijos reales productivos. Deducciones especiales y descuentos tributarios por inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación, inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente contribuyen de igual manera a tener una tasa efectiva por debajo de la nominal.

Nota 23. Información a revelar sobre partes relacionadas

EPM es una entidad descentralizada del orden municipal, cuyo único propietario es el Municipio de Medellín. El capital con el que se constituyó y funciona, al igual que su patrimonio, es de naturaleza pública. El alcalde de Medellín preside la Junta Directiva de EPM.

Se consideran partes relacionadas de EPM las subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, incluyendo las subsidiarias de las asociadas y negocios conjuntos, el personal clave de la gerencia, así como las entidades sobre las que el personal clave de la gerencia puede ejercer control o control conjunto y los planes de beneficios post-empleo para beneficio de los empleados.

A continuación, se presenta el valor total de las transacciones realizadas por la empresa con sus partes relacionadas durante el periodo correspondiente:

Transacciones y saldos con partes relacionadas	Ingresos ⁽¹⁾	Costos/ Gastos ⁽²⁾	Valores por cobrar ⁽³⁾	Valores por pagar	Garantías y avales recibidos
Subsidiarias del Grupo EPM:					
31 de marzo de 2023	101,503	150,821	501,412	93,453	-
31 de diciembre de 2022	534,143	422,580	1,046,093	97,460	-
Asociadas del Grupo EPM:					
31 de marzo de 2023	15,687	9,247	14,318	6,275	-
31 de diciembre de 2022	54,562	35,560	12,913	7,763	-
Personal clave de la gerencia:					
31 de marzo de 2023		2,981	763	3,204	111
31 de diciembre de 2022	-	12,561	761	3,587	111
Otras partes relacionadas:					
31 de marzo de 2023	11,766	20,940	21,880	1,375,602	-
31 de diciembre de 2022	167,690	61,342	69,122	3,577	-

Cifras en millones de pesos colombianos

Las transacciones entre EPM y sus partes relacionadas, se realizan en condiciones equivalentes a las que existen en transacciones entre partes independientes, en cuanto a su objeto y condiciones.

⁽¹⁾ El detalle de los ingresos obtenidos por la empresa de sus partes relacionadas es el siguiente:

	Ingresos	Marzo 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Subsidiarias	Venta de bienes y servicios	93,876	395,765
	Intereses	77	91,331
	Honorarios	125	7,429
	Otros	7,425	39,618
Total Subsidiarias		101,503	534,143
Asociadas	Venta de bienes y servicios	12,644	44,781
	Intereses	2	53
	Otros	3,041	9,728
Total Asociadas		15,687	54,562
Otras partes relacionadas	Venta de bienes y servicios	1,295	6,256
	Intereses	-	67
	Honorarios	33	573
	Otros	10,438	160,794
Total Otras partes relacionadas		11,766	167,690

Cifras en millones de pesos colombianos

(2) El detalle de los costos y gastos incurridos por la empresa con sus partes relacionadas es el siguiente:

	Costos y gastos	Marzo 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Subsidiarias	Adquisición de bienes y servicios	149,735	417,200
	Honorarios	213	444
	Otros	873	4,936
Total Subsidiarias		150,821	422,580
Asociadas	Adquisición de bienes y servicios	8,803	33,443
	Honorarios	372	2,105
	Otros	72	12
Total Asociadas		9,247	35,560
Otras partes relacionadas	Adquisición de bienes y servicios	1	678
	Intereses	-	2
	Honorarios	93	1,522
	Otros	20,846	59,140
Total Otras partes relacionadas		20,940	61,342

Cifras en millones de pesos colombianos

(3) El detalle de los préstamos otorgados por la empresa a sus partes relacionadas es el siguiente:

	Préstamos otorgados	Moneda original	Plazo	Tasa de interés nominal	Marzo 31 de 2023			Diciembre 31 de 2022		
					Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
HIDROSUR	Préstamo 1	CLP	8,5 Años	7.33%	970,612	16,600	987,212	934,808	(448)	934,360

Cifras en millones de pesos colombianos

Las transacciones entre la empresa y sus partes relacionadas se realizan en condiciones equivalentes a las que existen en transacciones entre partes independientes, en cuanto a su objeto y condiciones.

Transacciones y saldos con entidades relacionadas del Gobierno

El total de excedentes financieros pagados al Municipio de Medellín a marzo de 2023 fue por \$298,600 (2022 \$322,609).

Remuneración a la Junta Directiva y al personal clave de la empresa:

Los miembros del personal clave de la gerencia en la empresa incluyen:

Concepto	Marzo 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Salarios y otros beneficios a los empleados a corto plazo	2,580	11,215
Otros beneficios a los empleados a largo plazo	401	1,346
Remuneración al personal clave de la gerencia	2,981	12,561

Cifras en millones de pesos colombianos

Los montos revelados son los reconocidos como costo o gasto durante el periodo informado por compensación del personal gerencial clave.

Nota 24. Gestión del capital

El capital de la empresa incluye endeudamiento a través del mercado de capitales, la banca comercial, la banca de fomento, agencia de crédito a las exportaciones y banca multilateral, a nivel nacional e internacional.

La empresa administra su capital a través de procesos de planeación y gestión de la consecución de recursos, una de las fuentes es a través de los mercados financieros nacionales e internacionales, para atender las inversiones estratégicas, y proyectos de inversión, accediendo a diferentes alternativas que minimicen el costo, que propendan por el mantenimiento de adecuados indicadores financieros y calificación de riesgos, así como también la gestión del riesgo financiero. Para lo anterior ha definido las siguientes políticas y procesos de gestión de capital:

Gestión de financiación: la gestión de financiación comprende la realización de todas las operaciones de crédito de largo plazo, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para el normal funcionamiento de la empresa y para materializar las decisiones de inversión y crecimiento, procurando eficientes costos de financiamiento, según las condiciones del mercado

La empresa no ha realizado cambios en sus objetivos, políticas y procesos de gestión de financiación de capital durante los periodos terminados el 31 de marzo de 2023 y el 31 de diciembre de 2022.

Para hacer frente a cambios en las condiciones económicas, la empresa implementa mecanismos proactivos de gestión de su endeudamiento, habilitando hasta donde sea viable diferentes alternativas de financiación, de forma tal que, al momento de requerirse ejecutar alguna operación de crédito de largo plazo, se cuente con la disponibilidad de la fuente en condiciones de mercado competitivas y de manera oportuna.

A continuación, se presentan los valores que la empresa gestiona como capital:

	Marzo 31 de 2023	Diciembre 31 de 2022
Préstamos banca comercial	2,639,163	2,664,683
Préstamos banca multilateral	1,072,790	1,163,243
Préstamos banca de fomento	1,966,774	2,073,611
Bonos y títulos emitidos	14,278,754	14,543,858
Total deuda	19,957,481	20,445,395

Cifras en millones de pesos colombianos

Nota 25. Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente

La metodología establecida en la NIIF 13 -Medición del valor razonable especifica una jerarquía en las técnicas de valoración con base en si las variables utilizadas en la determinación del valor razonable son observables o no observables. La empresa determina el valor razonable con una base recurrente y no recurrente, así como para efectos de revelación:

- Con base en precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la empresa puede acceder en la fecha de la medición (nivel 1).
- Con base en técnicas de valuación comúnmente usadas por los participantes del mercado que utilizan variables distintas de los precios cotizados que son observables para los activos o pasivos directa o indirectamente (nivel 2).
- Con base en técnicas de valuación internas de descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valoración, utilizando variables estimadas por la empresa no observables para el activo o pasivo, en ausencia de variables observadas en el mercado (nivel 3).

Técnicas de valoración y variables utilizadas por la empresa en la medición del valor razonable para reconocimiento y revelación:

Efectivo y equivalentes de efectivo: incluye el dinero en caja y bancos y las inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición. EPM utiliza como técnica de valoración para esta partida el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1 de la jerarquía de valor razonable.

Inversiones a valor razonable a través de resultados y a través de patrimonio: incluye las inversiones que se realizan para optimizar los excedentes de liquidez, es decir, todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinan al desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía. EPM utiliza como técnica de valoración el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1 de la jerarquía de valor razonable.

Inversiones patrimoniales: corresponde a los recursos colocados en títulos participativos de entidades nacionales o del exterior, representados en acciones o partes de interés social. Las metodologías utilizadas son: el precio de mercado para las que cotizan en bolsa (nivel 1) y el descuento de los flujos de caja para las restantes (nivel 3).

Derechos fiduciarios: corresponde a los derechos originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil. EPM utiliza como técnica de valoración el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1.

Instrumentos derivados: EPM utiliza instrumentos financieros derivados, como contratos a plazos (“Forward”), contratos de futuros, permutas financieras (“Swaps”) y opciones, para cubrir varios riesgos financieros, principalmente el riesgo de tasa de interés, tasa de cambio y precio de productos básicos (“commodities”). Tales instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente a sus valores razonables a la fecha en la que se celebra el contrato derivado, y posteriormente se vuelven a medir a su valor razonable. EPM utiliza como técnica de valoración para los swaps el flujo de caja descontado, en un enfoque del ingreso. Las variables utilizadas son: Curva Swap de tasa de interés para tipos denominados en dólares, para descontar los flujos en dólares; y Curva Swap de tasa de interés externos para tipos denominados en pesos, para descontar los flujos en pesos. Estas partidas son clasificadas en el nivel 2 de la jerarquía del valor razonable.

Con respecto a las opciones Collar cero costos, el modelo Black y Scholes se utiliza como referente ya que analiza el valor de opciones a partir del precio del activo subyacente a la opción, el cual sigue un proceso

continuo estocástico de evolución Gauss-Wiener, con media y varianza instantánea constantes. Estas partidas son clasificadas en el nivel 2 de la jerarquía del valor razonable.

Adicionalmente, para la opción put del derivado climático, se utiliza como técnica de valoración el método de Montecarlo, el cual simula la variable no financiera (precipitaciones de la lluvia medidas en dos estaciones meteorológicas ubicadas en las cuencas de dos de los ríos más importantes en la zona de influencia de EPM: Río Abajo y Riogrande I) en una serie de situaciones o posibles escenarios para un determinado evento, incluyendo los límites y el valor presente de los flujos definidos en el contrato. Esta partida es clasificada en el Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable debido a que se utilizan variables no obtenidas de datos observables en el mercado.

Propiedades de inversión: son propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte de EPM a nombre propio o por parte de un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:

- Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- Su venta en el curso ordinario de las operaciones.

EPM utiliza dos técnicas de valoración para estas partidas. Dentro del enfoque de mercado, se utiliza el método comparativo o de mercado, que consiste en deducir el precio por comparación de transacciones, oferta y demanda y avalúos de inmuebles similares o equiparables, previos ajustes de tiempo, conformación y localización. Dentro del enfoque del costo, se utiliza el método residual que se aplica únicamente a las edificaciones y se basa en la determinación del costo de la construcción actualizado, menos la depreciación por antigüedad y estado de conservación. Ambas partidas se clasifican en el nivel 3 de la jerarquía del valor razonable.

Contraprestaciones contingentes: originadas por las combinaciones de negocios en las adquisiciones de las subsidiarias Espíritu Santo Energy S. de R.L. y Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. - EMVARIAS, se considera el descuento de los flujos de pagos aplicando las tasas de descuento: Tasa Libor y Tasa TES, respectivamente. Estas partidas son clasificadas en el nivel 3 de la jerarquía del valor razonable.

Otras cuentas por pagar: corresponde a la prima por pagar de un derivado climático cuya técnica de valoración es el promedio de los flujos futuros esperados, descontados a una tasa libre de riesgo más un spread que contempla la posibilidad de impago (riesgo de crédito propio). Esta partida es clasificada en el Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable debido a que se utilizan variables no obtenidas de datos observables en el mercado, como es el riesgo de crédito propio.

La siguiente tabla muestra para cada uno de los niveles de jerarquía del valor razonable, los activos y pasivos de la empresa medidos a valor razonable en una base recurrente al 31 de diciembre de 2022 y diciembre 2021:

Marzo 31 de 2023	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos				
Efectivo y equivalentes de efectivo	482,005	-	-	482,005
Total negociables o designados a valor razonable	482,005	-	-	482,005
Otras inversiones en títulos de deuda				
Títulos de Renta Fija	81,507	-	-	81,507
Títulos de Renta Variable	297,933	-	-	297,933
Inversiones pignoradas o entregadas en garantía	251,689	-	-	251,689
Total otras inversiones a valor razonable (Ver Nota 11)	631,129	-	-	631,129
Otras inversiones patrimoniales				
Títulos de renta variable	1,480,634	-	6,733	1,487,367
Total otras inversiones patrimoniales (Ver Nota 11)	1,480,634	-	6,733	1,487,367
Derechos fiduciarios				
Fiducia en administración	323,182	-	-	323,182
Total derechos fiduciarios (Ver Nota 11)	323,182	-	-	323,182
Derivados				
Contratos de futuros	-	35	-	35
Swaps	-	403,252	-	403,252
Opciones Put	-	-	56,704	56,704
Opciones Collar	-	-	-	-
Total derivados (Ver Nota 11)	-	403,287	56,704	459,991
Otras cuentas por cobrar				
Otras cuentas por cobrar	-	-	41,977	41,977
Total deudores (Ver Nota 10)			41,977	41,977
Propiedades de inversión				
Terrenos Urbanos y rurales	-	-	132,619	132,619
Edificios y casas	-	-	36,668	36,668
Total propiedades de inversión	-	-	169,287	169,287
Pasivos				
Derivados				
Contratos de futuros	-	1,012	-	1,012
Swaps	-	6,008	-	6,008
Total pasivos derivados	-	7,020	-	7,020
Contraprestaciones contingentes				
Provisiones-combinación de negocios	-	-	162,892	162,892
Total contraprestación contingente (Ver Nota 14)	-	-	162,892	162,892
Otras cuentas por pagar - Revelación				
Total otras cuentas por pagar	-	-	57,092	57,092
Total Otras cuentas por pagar	-	-	57,092	57,092
Total	2,916,950	396,267	54,717	3,367,934

Cifras en millones de pesos colombianos

87%

12%

2%

El valor en libros y el valor razonable estimado de los activos y pasivos de la empresa que no se reconocen a valor razonable en el estado de situación financiera separado, pero requieren su revelación a valor razonable; al 31 de marzo de 2023 y diciembre 2022 es el siguiente:

Diciembre 31 de 2022	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos				
Efectivo y equivalentes de efectivo	349,643	-	-	349,643
Total negociables o designados a valor razonable	349,643	-	-	349,643
Otras inversiones en títulos de deuda				
Títulos de Renta Fija	63,803	-	-	63,803
Títulos de Renta Variable	167,992	-	-	167,992
Inversiones pignoradas o entregadas en garantía	233,004	-	-	233,004
Total otras inversiones a valor razonable (Ver Nota 11)	464,799	-	-	464,799
Otras inversiones patrimoniales				
Títulos de renta variable	2,052,329	-	6,733	2,059,062
Total otras inversiones patrimoniales (Ver Nota 11)	2,052,329	-	6,733	2,059,062
Derechos fiduciarios				
Fiducia en administración	317,201	-	-	317,201
Total derechos fiduciarios (Ver Nota 11)	317,201	-	-	317,201
Derivados				
Swaps	-	464,000	-	464,000
Opcion Put	-	-	67,870	67,870
Opcion Collar	-	-	-	-
Total derivados (Ver Nota 11)	-	464,000	67,870	531,870
Otras cuentas por cobrar				
Otras cuentas por cobrar	-	-	47,105	47,105
Total deudores (Ver Nota 10)			47,105	47,105
Propiedades de inversión				
Terrenos Urbanos y rurales	-	-	132,619	132,619
Edificios y casas	-	-	36,668	36,668
Total propiedades de inversión	-	-	169,287	169,287
Pasivos				
Derivados				
Swaps	-	4,065	-	4,065
Total pasivos derivados	-	4,065	-	4,065
Contraprestaciones contingentes				
Provisiones-combinacion de negocios	-	-	164,112	164,112
Total contraprestación contingente (Ver Nota 14)	-	-	164,112	164,112
Otras cuentas por pagar - Revelación				
Total otras cuentas por pagar	-	-	49,090	49,090
Total Otras cuentas por pagar	-	-	49,090	49,090
Total	3,183,972	459,935	77,793	3,721,700

Cifras en millones de pesos colombianos

86%

12%

2%

Concepto	Marzo 31 de 2023			Diciembre 31 de 2022	
	Valor en libros	Valor razonable estimado		Valor razonable estimado	
		Nivel 2	Total	Nivel 2	Total
Activos					
Cuentas por cobrar servicios públicos	3,592,485	3,539,288	3,539,288	3,298,042	3,298,042
Préstamos empleados	176,208	147,472	147,472	138,844	138,844
Vinculados	987,214	987,214	987,214	934,362	934,362
Otras cuentas por cobrar	844,038	837,709	837,709	315,555	315,555
Total activos	5,599,945	5,511,683	5,511,683	4,686,803	4,686,803
Pasivos					
Préstamos banca comercial	2,639,163	2,659,793	2,659,793	2,674,913	2,674,913
Préstamos banca multilateral	1,072,790	912,593	912,593	991,796	991,796
Préstamos banca de fomento	1,966,774	1,853,327	1,853,327	1,954,742	1,954,742
Bonos y títulos emitidos	14,278,754	11,511,080	11,511,080	11,672,302	11,672,302
Total pasivos	19,957,481	16,936,793	16,936,793	17,293,753	17,293,753
Total	(14,357,536)	(11,425,110)	(11,425,110)	(12,606,950)	(12,606,950)

Cifras en millones de pesos colombianos

100%

100%

Nota 26. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

Después de la fecha de presentación de los estados financieros separados condensados y antes de la fecha de autorización de su publicación, no se presentaron otros hechos relevantes que impliquen ajustes a las cifras.